Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 12 de septiembre del 2012. No. 73

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO Nº. 854/2012 VII P.E., mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado inició el diez de septiembre del año dos mil doce, su Séptimo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada su Mesa Directiva. Pág. 5498

-0-

DECRETO No. 862/2012 VII P.E., mediante el cual se reforman los artículos 89, numeral 1; 92, numeral 1; 123, numeral 1; 124, numeral 3, inciso a); 125, numeral 2, incisos a) y b); 128, numeral 1; 129, numeral 1, párrafo primero; 135, numeral 2, todos de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. Pág. 5498

-0-

DECRETO No. 868/2012 VII P.E., mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado clausurò el diez de septiembre del año dos mil doce, su Séptimo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. Pág. 5500

-0-

DECRETO Nº. 869/2012 II D.P., mediante el cual se convoca a los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, a un Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, el cual se llevará a cabo a partir del día jueves 13 de septiembre del año 2012, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo. Pág. 5501

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO Número SECyD-033/2012, del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se otorga reconocimiento de validez oficial al Plan y Programas de Estudios de Tipo Superior, del grado de Maestría denominado: “MAESTRIA EN CONSTELACIONES FAMILIARES”, que imparte el plantel educativo “INSTITUTO DE CONSTELACIONES FAMILIARES DE CHIHUAHUA”, propiedad de la persona moral “INSTITUTO DE CONSTELACIONES FAMILIARES DE CHIHUAHUA”,A.C., ubicado en ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Pág. 5502

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO Delegatorio de Facultades del C. Secretario de Hacienda a los LICENCIADOS LIZBETH ALICIA VAZQUEZ TENA Y/O GUILLERMO MAR DIAZ Y/O CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO Y/O LUIS ROBERTO RIOS MORENO Y/O IGNACIO JEOVANY LOPEZ SANDOVAL Y/O ANA LUZ VELAZCO PIZARRO, como subalternos adscritos a la Direcciòn Jurídica de la Secretaría de Hacienda, les delega la facultad de representar al Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en los procedimientos jurisdiccionales relacionados con las materias de esta Secretaría. Pág. 5506

-0-

IMPORTE de las participaciones del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel (IEPS), entregadas a cada municipio de esta Entidad Federativa durante el período comprendido de abril a junio de 2012. Pág. 5507

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de Licitación No. MC-P-SUPERIOR-12-2, relativa a la construcción de paso superior en Per. Gómez Morín. Pág. 5509

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS Pág. 5510 a la Pág. 5564

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO Nº. 854/2012 VII P.E.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SÉPTIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Inicia hoy, diez de septiembre del año dos mil doce, su Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada su Mesa Directiva de la siguiente manera:

Presidente:	Dip. Francisco González Carrasco
Primer Vicepresidente:	Dip. Elías Gabriel Flores Viramontes
Segundo Vicepresidente:	Dip. Samuel Díaz Palma
Primer Secretario:	Dip. Jaime Beltrán del Río Beltrán del Río
Segunda Secretaria:	Dip. Gloria Guadalupe Rodríguez González
Prosecretario:	Dip. Rubén Aguilar Jiménez
Prosecretario:	Dip. Pablo González Gutiérrez

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de septiembre del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO No. 862/2012 VII P.E.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SÉPTIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 89, numeral 1; 92, numeral 1; 123, numeral 1; 124, numeral 3, inciso a); 125, numeral 2, incisos a) y b); 128, numeral 1; 129, numeral 1, párrafo primero; 135, numeral 2, todos de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 89
1. Los partidos políticos deberán acreditar a sus representantes ante el Consejo General **en el plazo comprendido entre el día de la Instalación del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y la presentación del informe sobre el procedimiento interno de selección de candidatos para los partidos políticos.**

2 y 3. ……

Artículo 92
1. El Consejo General sesionará a partir del **quince de enero del año de la elección** y hasta la terminación del proceso electoral.

2 y 3. …..

Artículo 123
1. El proceso electoral ordinario iniciará el día quince del mes de **enero** del año de la elección.

2 al 7……

Artículo 124
1 y 2. …….

3. Los partidos políticos, cuando decidan realizar procesos internos para la selección de candidatos y precampañas para elegir a los ciudadanos que presentarán como candidatos a cargos de elección popular ante los organismos electorales, deberán informar por escrito al Consejo General del Instituto Estatal Electoral, el procedimiento que aplicarán para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate, en los términos que siguen:

a) A más tardar el **veintidós** de enero del año del proceso electoral, cuando se trate de la selección interna del candidato a Gobernador, y

b) ….

4 al 7…..

Artículo 125
1 . ……..

a) y b)….

……

2. Para los efectos del numeral anterior, las precampañas electorales darán inicio en la forma que sigue:

a) **Dentro de los últimos ocho días** del mes de enero del año del proceso electoral, para la elección de candidatos a Gobernador, y

b) Durante la primera **semana** del mes de marzo del año del proceso electoral, para la elección de candidatos a diputados, miembros de los ayuntamientos y síndicos.

3. ……

Artículo 128
1. El Consejo General del Instituto Estatal Electoral determinará los topes de gasto de precampaña por precandidato y tipo de elección, **en el plazo comprendido entre el día de la Instalación del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y la presentación del informe sobre el procedimiento interno de selección de candidatos para los partidos políticos.**

……..

2 al 6. ……

Artículo 129
1. La Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas revisará los informes y emitirá, dentro de los **diez** días siguientes a que venza el plazo para la presentación de los informes de precampaña, un dictamen consolidado por cada partido político y precandidato en el que, en su caso, se especificarán las irregularidades encontradas.

…….....

2. ……..…

Artículo 135
1. ……..

2. Las plataformas deberán presentarse para su registro ante el Consejo General **antes de la fecha de registro de candidatos a Gobernador, diputados, miembros del ayuntamiento y síndicos, según corresponda.**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de septiembre del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO No. 868/2012 VII P.E.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SÉPTIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Clausura hoy, diez de septiembre del año dos mil doce, su Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de septiembre del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO Nº.
869/2012 II D.P.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, a un Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, el cual se llevará a cabo a partir del día jueves 13 de septiembre del año 2012, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se tratarán los asuntos que a continuación se detallan:

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA

1. DICTÁMENES QUE RECAEN A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ:

A) SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, CONTRATE CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UNO O VARIOS EMPRÉSTITOS EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO SIMPLE, QUE DEBERÁN DESTINARSE A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE ALBERGARÁN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA;

B) SE AUTORIZA AL ESTADO, A TRAVÉS DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIO (S) LEGALMENTE FACULTADO (S) QUE ACTÚE (N) EN SU REPRESENTACIÓN, CONTRATE CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN BANCA DE DESARROLLO, UNO O VARIOS CRÉDITOS SIMPLES, QUE DEBERÁN DESTINARSE A FINANCIAR EL COSTO DE NUEVAS INVERSIONES ASOCIADAS A PROYECTOS EN EJECUCIÓN O NUEVOS PROYECTOS Y/O AL REFINANCIAMIENTO DE PASIVOS BANCARIOS Y/O BURSÁTILES.

2. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA QUE ENVÍA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIH., POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA SE MODIFIQUE LA TARIFA PARA EL COBRO DE LOS DERECHOS MUNICIPALES, EN LA FRACCIÓN VIII, RELATIVA A OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, DE LA LEY DE INGRESOS DE ESE MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012.

3. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA QUE REMITE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES, CHIH., POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., QUE SERÁ DESTINADO A FINANCIAR EL COSTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN MATERIA DE REMODELACIÓN DEL ALBERGUE ESCOLAR, SOLICITANDO SE AUTORICE LA AFECTACIÓN DE SUS PARTICIPACIONES PARA QUE SE CONSTITUYAN COMO FUENTE DE PAGO.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO
DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR
"INSTITUTO DE CONSTELACIONES FAMILIARES DE CHIHUAHUA"

ACUERDO NÚMERO SECyD-033/2012, QUE EMITE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR, DEL GRADO DE MAESTRÍA DENOMINADO: "MAESTRÍA EN CONSTELACIONES FAMILIARES", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "INSTITUTO DE CONSTELACIONES FAMILIARES DE CHIHUAHUA", PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL "INSTITUTO DE CONSTELACIONES FAMILIARES DE CHIHUAHUA",A.C., UBICADO EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, RAYMUNDO ROMERO MALDONADO, Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 2° FRACCIÓN II, 6° FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 31, 96, 97, 98, 104, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 1°, 7°, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULO 7°, 8°, 9° Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S:

I.- QUE CON FECHA 6 DE FEBRERO DE 2007, LA PERSONA MORAL **"INSTITUTO DE CONSTELACIONES FAMILIARES DE CHIHUAHUA", A.C.**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA LIC. BEATRIZ CAROLINA GONZÁLEZ DE LA GARZA, PRESENTÓ SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DE TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADO: **"MAESTRÍA EN CONSTELACIONES FAMILIARES",** PARA SER IMPARTIDOS EN CICLOS SEMESTRALES Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"INSTITUTO DE CONSTELACIONES FAMILIARES DE CHIHUAHUA"**, UBICADO EN AVE. DE LA AMÉRICAS Y LAGUNA DE CUSÁRARE N° 202-5 COLONIA SAN FELIPE QUINTA ETAPA, C.P. 31210 EN ESTA CIUDAD CHIHUAHUA, CHIH.

II.- QUE LA C. BEATRIZ CAROLINA GONZÁLEZ DE LA GARZA, ACREDITÓ LA LEGAL EXISTENCIA DE LA PERSONA MORAL "**INSTITUTO DE CONSTELACIONES FAMILIARES DE CHIHUAHUA, A.C.**" Y LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECE, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 7228, VOLUMEN 232, DE FECHA 7 DE AGOSTO DEL 2002, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 26, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS EN CIUDAD CHIHUAHUA, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 30, A FOLIOS 46, DEL LIBRO NÚMERO 76, DE LA SECCIÓN CUARTA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2003

III.- QUE LA PERSONA MORAL **"INSTITUTO DE CONSTELACIONES FAMILIARES DE CHIHUAHUA, A.C."** POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. BEATRIZ CAROLINA GONZÁLEZ DE LA GARZA ACREDITÓ LA POSESIÓN LEGAL DEL INMUEBLE UBICADO EN AVE. DE LAS AMÉRICAS Y LAGUNA DE CUSÁRARE N° 202-5 COLONIA SAN FELIPE QUINTA ETAPA, C.P. 31210 EN ESTA CIUDAD CHIHUAHUA, CHIH., MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL SR. ENRIQUE RUY ELÍAS MADERO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA SAN FELIPE, S.A. Y POR OTRA PARTE EL C. EL C. JUAN F. GONZÁLEZ MUZQUIZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO DE LA C. BEATRIZ CAROLINA GONZÁLEZ DE LA GARZA, RESPECTO AL DOMICILIO ANTERIORMENTE CITADO, SEGÚN OBRA EN ESCRITURA PÚBLICA N° 10084, VOLUMEN 362, REALIZADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO DE A. GARCÍA RAMOS, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 8, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN FUNCIONES DE NOTARIO POR LICENCIA DE SU TITULAR, LIC. MANUEL E. RUSSEK.

IV.- QUE MEDIANTE INFORME NÚMERO 265/2006, DE FECHA 9 DE MARZO DE 2007, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DICTAMINÓ QUE LA INSTITUCIÓN CUENTA CON EL PLAN Y PROGRAMAS DE TIPO SUPERIOR, DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DENOMINADO: **"MAESTRÍA EN CONSTELACIONES FAMILIARES",** QUE FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (COEPES) Y CUMPLEN CON LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS POR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, RECOMENDANDO LA IMPLEMENTACIÓN.

V.- QUE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (CIEFRHS) EMITIÓ LA **OPINIÓN TÉCNICA-ACADÉMICA FAVORABLE** MEDIANTE OFICIO 90440 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DEL 2009 PARA QUE EL **"INSTITUTO DE CONSTELACIONES FAMILIARES DE CHIHUAHUA"** IMPARTA LOS ESTUDIOS DE **"MAESTRÍA EN CONSTELACIONES FAMILIARES"** CON UNA VIGENCIA DE 5 AÑOS PARA UNA MATRÍCULA DE 34 ALUMNOS POR GENERACIÓN.

VI.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN NÚMERO 723/2007, DE FECHA 12 ABRIL DE 2007, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; SE DESPRENDE QUE EL PLANTEL EDUCATIVO **"INSTITUTO DE CONSTELACIONES FAMILIARES DE CHIHUAHUA"**, CUENTA CON INSTALACIONES EN CONDICIONES HIGIÉNICAS, DE SEGURIDAD Y PEDAGÓGICAS ADECUADAS, SUFICIENTES Y FUNCIONALES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO EDUCATIVO DE TIPO SUPERIOR, NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN II DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 55 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

VII.- QUE LA PERSONA MORAL **"INSTITUTO DE CONSTELACIONES FAMILIARES DE CHIHUAHUA, A.C."** Y SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"INSTITUTO DE CONSTELACIONES FAMILIARES DE CHIHUAHUA"**, A TRAVÉS DE LA REPRESENTANTE LEGAL LA C. LIC. BEATRIZ CAROLINA GONZÁLEZ DE LA GARZA, SE HAN OBLIGADO A CONSTITUIR EN EL PLANTEL EDUCATIVO EL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 4 SEPTIEMBRE DE 1986.

VIII.- QUE LA PERSONA MORAL **"INSTITUTO DE CONSTELACIONES FAMILIARES DE CHIHUAHUA, A.C."** Y SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"INSTITUTO DE CONSTELACIONES FAMILIARES DE CHIHUAHUA"**, ASUMEN EL COMPROMISO DE QUE EL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DEL PLANTEL, AJUSTARÁN SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7° DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 8° DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IX.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL INTEGRADA EN EL EXPEDIENTE, EL PARTICULAR CUENTA CON EL PERSONAL QUE ACREDITA LA PREPARACIÓN ADECUADA PARA IMPARTIR LAS ASIGNATURAS DEL PLAN QUE TIENE A SU CARGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN I DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 21 Y 55 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

X.- QUE EL EXPEDIENTE RELATIVO HA SIDO REVISADO Y APROBADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR AMBAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, GRADO DE MAESTRÍA DENOMINADO: **"MAESTRÍA EN CONSTELACIONES FAMILIARES"**, QUE SE IMPARTE EN CICLOS SEMESTRALES, MODALIDAD ESCOLARIZADA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"INSTITUTO DE CONSTELACIONES FAMILIARES DE CHIHUAHUA"**, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL **"INSTITUTO DE CONSTELACIONES FAMILIARES DE CHIHUAHUA, A.C."** EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVE. DE LAS AMÉRICAS Y LAGUNA DE CUSÁRARE N° 202-5 COLONIA SAN FELIPE QUINTA ETAPA, C.P. 31210 EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

SEGUNDO.- POR EL RECONOCIMIENTO ANTERIOR EL PARTICULAR **"INSTITUTO DE CONSTELACIONES FAMILIARES DE CHIHUAHUA, A.C."** POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y LA INSTITUCIÓN **"INSTITUTO DE CONSTELACIONES FAMILIARES DE CHIHUAHUA"**,, QUEDAN OBLIGADOS:

I.- A SUJETARSE A LA APLICACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RECONOCIÓ POR DETERMINARLOS PROCEDENTES.

II.- A FACILITAR Y COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA REALICE Y ORDENE.

III.- A AJUSTAR A LA APROBACIÓN PREVIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, RESPECTO DEL PLANTEL EDUCATIVO, CUALQUIER MODIFICACIÓN O CAMBIO RELACIONADO CON SU DENOMINACIÓN, TURNO DE TRABAJO, MODALIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, ASÍ COMO ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO Y PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y TÉCNICO; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IV.- A OBTENER UN NUEVO RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN EL CASO DE QUE LA INSTITUCIÓN CAMBIE DE DOMICILIO, ESTABLEZCA UNA EXTENSIÓN O APLIQUE UN NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN II Y 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, 16 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 120 SEGUNDO PÁRRAFO, 124 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

V.- A PROPORCIONAR UN MÍNIMO DEL CINCO POR CIENTO DE BECAS DEL TOTAL DE LA MATRÍCULA DEL PERÍODO ESCOLAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 124 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

VI.- A AJUSTAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS AL CALENDARIO ESCOLAR QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DETERMINE VIGENTE PARA CADA CICLO ESCOLAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VII.- A ENTREGAR OPORTUNAMENTE POR CADA PLAN DE ESTUDIOS LA INFORMACIÓN DE INICIO Y TÉRMINO DE CADA SEMESTRE DEL CONTROL ESCOLAR ANTE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 105 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VIII.- A CONTAR CON MOBILIARIO, MATERIAL DIDÁCTICO, BIBLIOGRÁFICO, EQUIPO GENERAL Y DE CÓMPUTO CON CONEXIÓN A INTERNET NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR.

TERCERO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ FORMAR PARTE DEL "CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR", EN ATENCIÓN A SUS FUNCIONES Y REQUERIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL PLAN ESTATAL INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PEIDES), EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

CUARTO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ MENCIONAR, EN LA DOCUMENTACIÓN QUE EXPIDA Y PUBLICIDAD QUE HAGA, SU CALIDAD DE INCORPORADA AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, LA FECHA Y NÚMERO DE ESTE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE LE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 TERCER PÁRRAFO Y 56 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 123 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

QUINTO.- EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS ES PARA EFECTOS EMINENTEMENTE EDUCATIVOS, POR LO QUE EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO **"INSTITUTO DE CONSTELACIONES FAMILIARES DE CHIHUAHUA, A.C."** Y LA INSTITUCIÓN **"INSTITUTO DE CONSTELACIONES FAMILIARES DE CHIHUAHUA"**, QUEDAN OBLIGADOS A OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODOS LOS PERMISOS, DICTÁMENES Y LICENCIAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

SEXTO.- EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO **"INSTITUTO DE CONSTELACIONES FAMILIARES DE CHIHUAHUA, A.C."** Y LA INSTITUCIÓN **"INSTITUTO DE CONSTELACIONES FAMILIARES DE CHIHUAHUA"**, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 6 MESES, DEBERÁN REGISTRAR LOS PLANES DE ESTUDIO OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS EGRESADOS PUEDAN OBTENER LA CÉDULA PROFESIONAL.

SÉPTIMO.- EL PARTICULAR **"INSTITUTO DE CONSTELACIONES FAMILIARES DE CHIHUAHUA, A.C."** PERSONA MORAL PROPIETARIA DE LA INSTITUCIÓN **"INSTITUTO DE CONSTELACIONES FAMILIARES DE CHIHUAHUA"** POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. LIC. BEATRIZ CAROLINA GONZÁLEZ DE LA GARZA, DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL REGLAMENTO ACADÉMICO INTERNO PARA SOMETERLO A SU APROBACIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y EN CASO DE MODIFICACIONES 30 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR.

OCTAVO.- EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS Y CUMPLIENDO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 159 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y 9 Y 10 DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, **"INSTITUTO DE CONSTELACIONES FAMILIARES DE CHIHUAHUA"**, PODRÁ OTORGAR DOCUMENTOS DE GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA A LOS ALUMNOS QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS LEGALES Y HAYAN ACREDITADO EL TOTAL DE LAS ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE **"MAESTRÍA EN CONSTELACIONES FAMILIARES"**, Y QUE OPTEN POR UNA DE LAS ALTERNATIVAS QUE PARA TAL EVENTO, PROPORCIONEN LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR VIGENTES Y EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

NOVENO.- LOS DOCUMENTOS DE GRADO QUE OTORGUE Y LOS CERTIFICADOS QUE EXPIDA LA INSTITUCIÓN **"INSTITUTO DE CONSTELACIONES FAMILIARES DE CHIHUAHUA"**, RESPECTO DE LA MAESTRÍA AQUÍ RECONOCIDA, DEBERÁN SER PRESENTADOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, SEAN AUTENTICADOS Y VALIDADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 159 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO.- LA INSTITUCIÓN **"INSTITUTO DE CONSTELACIONES FAMILIARES DE CHIHUAHUA"**, DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN OPORTUNAMENTE AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CUANDO ORGANICE EL EVENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE GRADO DE MAESTRÍA CONFORME AL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO, A FIN DE QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA SANCIONE Y DESIGNE, SI ASÍ LO CONSIDERA PERTINENTE, UN REPRESENTANTE QUE FUNGIRÁ, EN SU CASO, COMO SINODAL EN DICHA APLICACIÓN.

DÉCIMO PRIMERO.- ADEMÁS DE LA CALIDAD ACADÉMICA, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, ESTOS HABRÁN DE PRESTARSE DE TAL FORMA QUE OFREZCAN:

I.- SUFICIENCIA, CALIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE, FUNCIONALIDAD Y PERTINENCIA DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS.

II.- INCREMENTO Y OPORTUNA REPOSICIÓN DEL EQUIPAMIENTO, CON REFERENCIA ESPECIAL A LAS DOTACIONES DE LIBROS Y REVISTAS, INSTRUMENTOS, SUSTANCIAS DE LABORATORIO Y TALLERES, ASÍ COMO EQUIPO DE COMPUTACIÓN, DEPORTES Y OTROS RELATIVOS AL PLAN DE ESTUDIOS.

III.- PREVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ORIENTACIÓN A LOS ESTUDIANTES CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE LA SALUD INTEGRAL, EN PARTICULAR A LA PREVENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA, DEL ALCOHOLISMO Y ENFERMEDADES DE CARÁCTER TRANSMISIBLE.

IV.- FINANCIAR Y ORGANIZAR, DIRECTAMENTE O COORDINAR CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS EDUCATIVOS ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESOS, SEMINARIOS, EXPOSICIONES, EVENTOS CULTURALES Y CONCURSOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CIENTÍFICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO.

DÉCIMO SEGUNDO.- LA INSTITUCIÓN **"INSTITUTO DE CONSTELACIONES FAMILIARES DE CHIHUAHUA"** QUEDA OBLIGADA A CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A AQUELLOS GRUPOS DONDE SUS MIEMBROS DISMINUYAN EL MÍNIMO DE DOCE.

DÉCIMO TERCERO.- EL PARTICULAR **"INSTITUTO DE CONSTELACIONES FAMILIARES DE CHIHUAHUA, A.C."** A TRAVÉS DEL CENTRO EDUCATIVO DENOMINADO **"INSTITUTO DE CONSTELACIONES FAMILIARES DE CHIHUAHUA"**, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL PLAN DE ESTUDIOS AQUÍ RECONOCIDO, EN UN PLAZO DE 90 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR, ASÍ COMO HACER ENTREGA DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES, NO DEJANDO CICLOS, GENERACIONES Y OBLIGACIONES INCONCLUSAS O PENDIENTES POR CONCLUIR.

DÉCIMO CUARTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DENOMINADO: **"MAESTRÍA EN CONSTELACIONES FAMILIARES"** TIENE **VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2010.**

DÉCIMO QUINTO.- EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER REVOCADO POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 169 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 76 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, CUANDO LA INSTITUCIÓN INCURRA EN ALGUNA INFRACCIÓN DE LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 168 DE LA LEY ESTATAL REFERIDA Y 75 Y 77 DE LA LEY GENERAL INDICADA. ASÍ MISMO, CUANDO HAYAN DEJADO DE SATISFACERSE LOS REQUISITOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO, COMO LO MENCIONA EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO SEXTO.- LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO, LOS RESOLVERÁ LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONFORME A DERECHO Y POR MEDIO DE SUS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 02 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2012.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA
OFICIO SH – 732/2012

Chihuahua, Chih., 6 de septiembre de 2012.

LICENCIADOS
LIZBETH ALICIA VÁZQUEZ TENA
GUILLERMO MAR DÍAZ Y/O
CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO Y/O
LUIS ROBERTO RÍOS MORENO Y/O
IGNACIO JEOVANY LÓPEZ SANDOVAL Y/O
ANA LUZ VELASCO PIZARRO
P R E S E N T E S:

Con fundamento en los Artículos 14 y 26 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en relación con los Artículos 6 y 8 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; me permito delegar a Ustedes, como subalternos adscritos a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda, la facultad de representar al Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en los procedimientos jurisdiccionales relacionados con las materias de esta Secretaría, de manera enunciativa más no limitativa en los procedimientos, juicios o controversias de naturaleza administrativa, fiscal, penal, civil, mercantil, agraria, de naturaleza laboral ante las autoridades del Fuero Común o Federal, Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje, Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, Procuradurías Locales de la Defensa del Trabajo, Junta Arbitral para los Trabajadores al Servicio del Estado; cuando puedan verse afectados los intereses del Estado.

Consecuentemente podrán, de manera enunciativa, más no limitativa, promover en los procedimientos paraprocesales; contestar demandas que se presenten en contra del Estado y/o Dependencias del mismo; presentar denuncias y/o querellas ante cualquier entidad federativa integrante de la República Mexicana, Distrito Federal y Procuraduría General de la República; promover y comparecer en los juicios de amparo derivados de los procedimientos jurisdiccionales; ofrecer pruebas; articular y absolver posiciones; interponer recursos; celebrar transacciones en o con motivo de los procedimientos y procesos instaurados; intervenir en tercerías, y en general, hacer cuantas promociones sean necesarias para representar debidamente los intereses del Estado.

Lo anterior para su exacto y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE HACIENDA

C.P. JOSÉ LUIS GARCÍA MAYAGOITIA

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a la obligación contenida en el último párrafo del artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal, da a conocer el importe de las participaciones del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel (IEPS), entregadas a cada municipio de esta Entidad Federativa durante el periodo comprendido de Abril a Junio de 2012.

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			FONDO DE FISCALIZACION				VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL				TOTAL GENERAL
	%	MONTO (PESOS)	Ajuste Definitivo 2011	%	MONTO (PESOS)	Ajuste Definitivo 2011	%	MONTO (PESOS)	Ajuste Primer Trimestre 2012	Ajuste Definitivo 2011	%	(70%) POBLACION	%	(30%) GENERAL	MONTO (PESOS)
AHUMADA	0.83	4,408,561.75	(53,832.01)	0.83	855,788.61	(4,533.22)	0.83	156,869.83	97,089.66	5,790.17	0.34	80,355.29	0.83	84,986.27	5,631,076.34
ALDAMA	0.73	3,877,409.73	(47,346.23)	0.73	752,681.55	(3,987.05)	0.73	137,969.85	85,392.11	5,092.56	0.65	156,418.22	0.73	74,746.96	5,038,377.71
ALLENDE	0.66	3,505,603.32	(42,806.18)	0.66	680,506.61	(3,604.73)	0.66	124,739.86	77,203.82	4,604.24	0.25	58,977.71	0.66	67,579.44	4,472,804.09
AQUILES SERDAN	0.61	3,240,027.31	(39,563.29)	0.61	628,953.08	(3,331.64)	0.61	115,289.87	71,355.05	4,255.43	0.31	74,961.80	0.61	62,459.79	4,154,407.39
ASCENSION	0.58	3,080,681.70	(37,617.55)	0.58	598,020.96	(3,167.79)	0.58	109,619.88	67,845.79	4,046.15	0.70	168,152.05	0.58	59,388.00	4,046,969.17
BACHINIVA	0.54	2,868,220.90	(35,023.24)	0.54	556,778.13	(2,949.32)	0.54	102,059.89	63,166.77	3,767.10	0.18	42,159.00	0.54	55,292.27	3,653,471.49
BALLEZA	0.72	3,824,294.53	(46,697.65)	0.72	742,370.85	(3,932.43)	0.72	136,079.85	84,222.35	5,022.80	0.52	123,945.07	0.72	73,723.03	4,939,028.39
HUEJOTITAN	0.45	2,390,184.08	(29,186.03)	0.45	463,981.78	(2,457.77)	0.45	85,049.91	52,638.97	3,139.25	0.03	7,357.31	0.45	46,076.89	3,016,784.39
EL TULE	0.41	2,177,723.27	(26,591.72)	0.41	422,738.95	(2,239.30)	0.41	77,489.91	47,959.95	2,860.21	0.05	13,108.50	0.41	41,981.17	2,755,030.95
BATOPILAS	0.56	2,974,451.30	(36,320.39)	0.56	577,399.55	(3,058.56)	0.56	105,839.88	65,506.28	3,906.62	0.42	100,729.91	0.56	57,340.13	3,845,794.72
DR. BELISARIO DOMINGUEZ	0.49	2,602,644.89	(31,780.35)	0.49	505,224.60	(2,676.24)	0.49	92,609.90	57,317.99	3,418.30	0.09	20,416.71	0.49	50,172.62	3,297,348.42
BOCOYNA	1.09	5,789,556.99	(70,695.05)	1.09	1,123,866.98	(5,953.26)	1.09	206,009.77	127,503.29	7,603.96	0.84	201,754.40	1.09	111,608.48	7,491,255.55
MAGUARICHI	0.41	2,177,723.27	(26,591.72)	0.41	422,738.95	(2,239.30)	0.41	77,489.91	47,959.95	2,860.21	0.06	13,473.20	0.41	41,981.17	2,755,395.65
BUENAVENTURA	0.89	4,727,252.96	(57,723.48)	0.89	917,652.85	(4,860.92)	0.89	168,209.81	104,108.19	6,208.74	0.66	156,951.26	0.89	91,129.86	6,108,929.26
CAMARGO	2.59	13,756,837.26	(167,981.83)	2.59	2,670,472.91	(14,145.83)	2.59	489,509.46	302,966.52	18,068.14	1.43	341,900.98	2.59	265,198.12	17,662,825.72
SAN FRANCISCO DE CONCHO	0.44	2,337,068.88	(28,537.45)	0.44	453,671.07	(2,403.15)	0.44	83,159.91	51,469.22	3,069.49	0.09	20,921.69	0.44	45,052.96	2,963,472.61
CARICHI	0.55	2,921,336.10	(35,671.82)	0.55	567,088.84	(3,003.94)	0.55	103,949.88	64,336.52	3,836.86	0.26	61,684.97	0.55	56,316.20	3,739,873.63
CASAS GRANDES	0.52	2,761,990.49	(33,726.08)	0.52	536,156.72	(2,840.09)	0.52	98,279.89	60,827.26	3,627.58	0.31	74,253.42	0.52	53,244.41	3,551,813.60
CORONADO	0.40	2,124,608.07	(25,943.14)	0.40	412,428.25	(2,184.68)	0.40	75,599.92	46,790.20	2,790.45	0.07	16,019.16	0.40	40,957.24	2,691,065.45
COYAME	0.44	2,337,068.88	(28,537.45)	0.44	453,671.07	(2,403.15)	0.44	83,159.91	51,469.22	3,069.49	0.05	11,789.93	0.44	45,052.96	2,954,340.85
CUAUHTEMOC	4.61	24,486,108.01	(298,994.68)	4.61	4,753,235.56	(25,178.48)	4.61	871,289.03	539,257.02	32,159.89	4.54	1,084,582.44	4.61	472,032.18	31,914,490.97
CUSIHUIRIACHI	0.56	2,974,451.30	(36,320.39)	0.56	577,399.55	(3,058.56)	0.56	105,839.88	65,506.28	3,906.62	0.16	37,971.85	0.56	57,340.13	3,783,036.66
CHIHUAHUA	18.83	100,015,924.91	(1,221,273.28)	18.83	19,415,059.77	(102,844.00)	18.83	3,558,866.05	2,202,648.51	131,360.23	24.06	5,747,980.46	18.83	1,928,062.04	131,675,784.69
CHINIPAS	0.50	2,655,760.09	(32,428.92)	0.50	515,535.31	(2,730.86)	0.50	94,499.90	58,487.75	3,488.06	0.25	59,202.14	0.50	51,196.55	3,403,010.01
DELICIAS	4.33	22,998,882.36	(280,834.48)	4.33	4,464,535.78	(23,649.20)	4.33	818,369.09	506,503.88	30,206.57	4.05	967,426.58	4.33	443,362.12	29,924,802.70
GALEANA	0.45	2,390,184.08	(29,186.03)	0.45	463,981.78	(2,457.77)	0.45	85,049.91	52,638.97	3,139.25	0.17	41,324.37	0.45	46,076.89	3,050,751.45
SANTA ISABEL	0.43	2,283,953.68	(27,888.87)	0.43	443,360.37	(2,348.54)	0.43	81,269.91	50,299.46	2,999.73	0.12	27,612.70	0.43	44,029.03	2,903,287.47
GOMEZ FARIAS	0.55	2,921,336.10	(35,671.82)	0.55	567,088.84	(3,003.94)	0.55	103,949.88	64,336.52	3,836.86	0.25	60,485.64	0.55	56,316.20	3,738,674.29
GRAN MORELOS	0.42	2,230,838.47	(27,240.30)	0.42	433,049.66	(2,293.92)	0.42	79,379.91	49,129.71	2,929.97	0.09	22,506.77	0.42	43,005.10	2,831,305.38
GUACHOCHI	1.13	6,002,017.80	(73,289.37)	1.13	1,165,109.80	(6,171.73)	1.13	213,569.76	132,182.31	7,883.01	1.46	348,500.81	1.13	115,704.20	7,905,506.59
GUADALUPE	0.67	3,558,718.52	(43,454.76)	0.67	690,817.32	(3,659.35)	0.67	126,629.86	78,373.58	4,674.00	0.19	45,294.09	0.67	68,603.38	4,525,996.63
PRAXEDIS G. GUERRERO	0.41	2,177,723.27	(26,591.72)	0.41	422,738.95	(2,239.30)	0.41	77,489.91	47,959.95	2,860.21	0.14	33,658.46	0.41	41,981.17	2,775,580.91
GUADALUPE Y CALVO	1.33	7,064,321.83	(86,260.94)	1.33	1,371,323.92	(7,264.07)	1.33	251,369.72	155,577.40	9,278.23	1.57	375,222.78	1.33	136,182.82	9,269,751.71
GUERRERO	1.59	8,445,317.08	(103,123.98)	1.59	1,639,402.29	(8,684.12)	1.59	300,509.67	185,991.03	11,092.02	1.16	277,922.54	1.59	162,805.03	10,911,231.56
HIDALGO DEL PARRAL	4.42	23,476,919.18	(286,671.69)	4.42	4,557,332.14	(24,140.76)	4.42	835,379.07	517,031.67	30,834.42	3.14	750,887.43	4.42	452,577.49	30,310,148.96
IGNACIO ZARAGOZA	0.53	2,815,105.69	(34,374.66)	0.53	546,467.43	(2,894.71)	0.53	100,169.89	61,997.01	3,697.34	0.20	48,632.59	0.53	54,268.34	3,593,068.93
JANOS	0.47	2,496,414.48	(30,483.19)	0.47	484,603.19	(2,567.00)	0.47	88,829.90	54,978.48	3,278.77	0.32	76,820.41	0.47	48,124.76	3,219,999.80
JIMENEZ	1.74	9,242,045.11	(112,852.66)	1.74	1,794,062.88	(9,503.38)	1.74	328,859.63	203,537.36	12,138.44	1.21	289,417.90	1.74	178,163.99	11,925,869.27
JUAREZ	21.86	116,109,831.05	(1,417,792.56)	21.86	22,539,203.75	(119,392.98)	21.86	4,131,535.41	2,557,084.26	152,497.85	39.11	9,343,088.71	21.86	2,238,313.13	155,534,368.62
JULIMES	0.45	2,390,184.08	(29,186.03)	0.45	463,981.78	(2,457.77)	0.45	85,049.91	52,638.97	3,139.25	0.15	34,738.56	0.45	46,076.89	3,044,165.64
LA CRUZ	0.44	2,337,068.88	(28,537.45)	0.44	453,671.07	(2,403.15)	0.44	83,159.91	51,469.22	3,069.49	0.12	27,928.32	0.44	45,052.96	2,970,479.24
LOPEZ	0.50	2,655,760.09	(32,428.92)	0.50	515,535.31	(2,730.86)	0.50	94,499.90	58,487.75	3,488.06	0.12	28,229.91	0.50	51,196.55	3,372,037.77
MADERA	2.03	10,782,385.96	(131,681.43)	2.03	2,093,073.36	(11,087.27)	2.03	383,669.57	237,460.25	14,161.51	0.87	207,680.93	2.03	207,857.99	13,783,540.86
MANUEL BENAVIDES	0.49	2,602,644.89	(31,780.35)	0.49	505,224.60	(2,676.24)	0.49	92,609.90	57,317.99	3,418.30	0.05	11,228.84	0.49	50,172.62	3,288,160.55
MATACHI	0.42	2,230,838.47	(27,240.30)	0.42	433,049.66	(2,293.92)	0.42	79,379.91	49,129.71	2,929.97	0.09	21,770.34	0.42	43,005.10	2,830,568.95
MATAMOROS	0.44	2,337,068.88	(28,537.45)	0.44	453,671.07	(2,403.15)	0.44	83,159.91	51,469.22	3,069.49	0.13	31,554.37	0.44	45,052.96	2,974,105.29
MEOQUI	1.11	5,895,787.40	(71,992.21)	1.11	1,144,488.39	(6,062.50)	1.11	209,789.77	129,842.80	7,743.49	1.29	307,428.93	1.11	113,656.34	7,730,682.39
MORELOS	0.48	2,549,529.68	(31,131.77)	0.48	494,913.90	(2,621.62)	0.48	90,719.90	56,148.24	3,348.53	0.24	58,514.81	0.48	49,148.69	3,268,570.36
MORIS	0.43	2,283,953.68	(27,888.87)	0.43	443,360.37	(2,348.54)	0.43	81,269.91	50,299.46	2,999.73	0.16	37,256.46	0.43	44,029.03	2,912,931.23

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a la obligación contenida en el último párrafo del artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal, da a conocer el importe de las participaciones del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel (IEPS), entregadas a cada municipio de esta Entidad Federativa durante el periodo comprendido de Abril a Junio de 2012.

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			FONDO DE FISCALIZACION				VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL				TOTAL GENERAL
	%	MONTO (PESOS)	Ajuste Definitivo 2011	%	MONTO (PESOS)	Ajuste Definitivo 2011	%	MONTO (PESOS)	Ajuste Primer Trimestre 2012	Ajuste Definitivo 2011	%	(70%) POBLACION	%	(30%) GENERAL	MONTO (PESOS)
NAMIQUIPA	1.19	6,320,709.01	(77,180.84)	1.19	1,226,974.04	(6,499.43)	1.19	224,909.75	139,200.84	8,301.58	0.67	160,472.11	1.19	121,847.79	8,118,734.83
NONOAVA	0.43	2,283,953.68	(27,888.87)	0.43	443,360.37	(2,348.54)	0.43	81,269.91	50,299.46	2,999.73	0.08	19,981.86	0.43	44,029.03	2,895,656.63
NUEVO CASAS GRANDES	2.01	10,676,155.55	(130,364.27)	2.01	2,072,451.95	(10,978.04)	2.01	379,889.58	235,120.74	14,021.99	1.74	416,168.42	2.01	205,810.13	13,858,276.04
OCAMPO	0.58	3,080,681.70	(37,617.55)	0.58	598,020.96	(3,167.79)	0.58	109,619.88	67,845.79	4,046.15	0.22	52,924.94	0.58	59,388.00	3,931,742.06
OJINAGA	1.23	6,533,169.82	(79,775.15)	1.23	1,268,216.86	(6,717.90)	1.23	232,469.74	143,879.86	8,580.62	0.77	184,486.82	1.23	125,943.51	8,410,254.17
RIVA PALACIO	0.72	3,824,294.53	(46,697.65)	0.72	742,370.85	(3,932.43)	0.72	136,079.85	84,222.35	5,022.80	0.24	56,193.29	0.72	73,723.03	4,871,276.62
ROSALES	0.58	3,080,681.70	(37,617.55)	0.58	598,020.96	(3,167.79)	0.58	109,619.88	67,845.79	4,046.15	0.49	117,723.97	0.58	59,388.00	3,996,541.09
ROSARIO	0.44	2,337,068.88	(28,537.45)	0.44	453,671.07	(2,403.15)	0.44	83,159.91	51,469.22	3,069.49	0.07	15,675.49	0.44	45,052.96	2,958,226.41
SAN FRANCISCO DE BORJA	0.43	2,283,953.68	(27,888.87)	0.43	443,360.37	(2,348.54)	0.43	81,269.91	50,299.46	2,999.73	0.07	16,061.24	0.43	44,029.03	2,891,736.00
SAN FRANCISCO DEL ORO	0.83	4,408,561.75	(53,832.01)	0.83	855,788.61	(4,533.22)	0.83	156,869.83	97,089.66	5,790.17	0.14	33,335.84	0.83	84,986.27	5,584,056.89
SANTA BARBARA	1.29	6,851,861.03	(83,666.62)	1.29	1,330,081.10	(7,045.61)	1.29	243,809.73	150,898.38	8,999.19	0.31	73,131.24	1.29	132,087.10	8,700,155.53
SATEVO	0.54	2,868,220.90	(35,023.24)	0.54	556,778.13	(2,949.32)	0.54	102,059.89	63,166.77	3,767.10	0.11	25,683.95	0.54	55,292.27	3,636,996.45
SAUCILLO	1.42	7,542,358.65	(92,098.14)	1.42	1,464,120.28	(7,755.63)	1.42	268,379.70	166,105.20	9,906.08	0.95	226,715.95	1.42	145,398.20	9,723,130.29
TEMOSACHI	0.53	2,815,105.69	(34,374.66)	0.53	546,467.43	(2,894.71)	0.53	100,169.89	61,997.01	3,697.34	0.18	43,561.72	0.53	54,268.34	3,587,998.06
URIQUE	0.70	3,718,064.12	(45,400.49)	0.70	721,749.43	(3,823.20)	0.70	132,299.85	81,882.84	4,883.28	0.60	142,980.09	0.70	71,675.17	4,824,311.10
URUACHI	0.51	2,708,875.29	(33,077.50)	0.51	525,846.02	(2,785.47)	0.51	96,389.89	59,657.50	3,557.82	0.24	57,511.86	0.51	52,220.48	3,468,195.88
VALLE DE ZARAGOZA	0.54	2,868,220.90	(35,023.24)	0.54	556,778.13	(2,949.32)	0.54	102,059.89	63,166.77	3,767.10	0.15	35,804.64	0.54	55,292.27	3,647,117.13
GUAZAPARES	0.50	2,655,760.09	(32,428.92)	0.50	515,535.31	(2,730.86)	0.50	94,499.90	58,487.75	3,488.06	0.26	63,108.74	0.50	51,196.55	3,406,916.61
TOTAL	100.00	531,152,017.60	(6,485,784.80)	100.00	103,107,062.00	(546,171.00)	100.00	18,899,979.00	11,697,549.20	697,611.40	100.00	23,891,722.88	100.00	10,239,309.82	692,653,296.10

Lo anterior para los efectos legales consiguientes.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih. A los 23 días del mes de Agosto de 2012

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE HACIENDA

C.P. José Luis García Mayagoitia

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Cuauhtémoc a través de la dirección de Obras Publicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Publica Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y del Estado y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma y su reglamento del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-P. SUPERIOR-12-2	CONSTRUCCION DE PASO SUPERIOR EN PER. GOMEZ MORIN	Se construiran 10,044 m2 de carpeta de concreto, se trataran 17,810 m3 de materiales petreos y se colaran 4,531 m2 de losa armada.	17 de Septiembre de 2012	24 de Septiembre de 2012 a las 10:00 Hrs.	17 de Septiembre de 2012 a las 11:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	1 de Octubre de 2012	210 días naturales	10,000,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.
En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.
La visita de obra será el día 17 de Septiembre de 2012 a las 10:00 Hrs.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Articulo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2012, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades **115** relativa a puentes y **182.2** relativa a Pavimentos en vialidades urbanas y sub-urbanas de concreto hidráulico.

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

IV. Acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas; poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de **$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 MN)**, que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Municipal planta alta en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.
La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del licitación.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal el resultado del mismo, para que éste ultimo emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja, dándose preferencia al contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local de un 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 12 de Septiembre de 2012

El Director de Obras Públicas Municipales
M.A. Victor Hugo Delgado López

Presidente Municipal
Israel Beltrán Montes

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RITA MERAZ GUZMÁN
P R E S E N T E.-

En el expediente número **257/09**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RAFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **RITA MERAZ GUZMÁN**, se dictó una resolución cuyos puntos resolutivos son los siguientes:- -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. -

VISTOS *para resolver en definitiva los autos relativos al* ***JUICIO ORDINARIO CIVIL,*** *promovido por el* ***LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de apoderado legal la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,*** *en contra de* ***RITA MERAZ GUZMÁN,*** *expediente número* ***257/2009****; y,- - - - - - - - - - -*
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: -
P R I M E R O.- *Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*
S E G U N D O.- *La parte actora no probó uno de los requisitos para la procedencia de su acción.- -*
T E R C E R O.- *Por lo tanto se dejan a salvo los derechos del actor para que los haga valer en la vía y forma que corresponda. -*
C U A R T O.- *No se hace especial condena al pago de costas.- - - - - - - - - - -*
NOTIFÍQUESE *por medio de* ***cédula*** *a la demanda de la presente resolución, en los términos del artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.* ***Así mismo, publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad.*** *- - - - - - - - - - - - - - - - -*
- - - Así lo resolvió definitivamente y firma el ***LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA,*** *Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos,* ***LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ,*** *con quien actúa y da fe.* ***DOY FE."*** *- -*
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

RITA MERAZ GUZMAN 3938-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

HILDA GEORGINA GONZALEZ GALAVIZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número **1175/08**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **HILDA GEORGINA GONZALEZ GALAVIZ**, se dictó un auto que a la letra dice: ------- **CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.** -
V I S T O S para resolver en **Sentencia Definitiva** los autos relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por el **C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA**, en su carácter de apoderado de la persona moral denominada **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de la **C. HILDA GEORGINA GONZALEZ GALAVIZ**, radicado bajo el número de expediente **1175/2008** del índice de este Juzgado, y; - - - - -
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: -
P R I M E R O.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.- - --
S E G U N D O.- El actor probó los elementos de su acción, mientras que la parte demandada no se excepcionó, por lo que, en consecuencia:- -
T E R C E R O.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato estudiado dentro de la parte considerativa de la presente resolución, por lo tanto:- - - - - - - - - - - - - -
C U A R T O.- Se condena a la **C. HILDA GEORGINA GONZALEZ GALAVIZ** a pagar a la moral denominada **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, la cantidad de **111.811 S.M.V. (CIENTO ONCE PUNTO OCHOCIENTOS ONCE VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL)** por concepto de **suerte principal**, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente al momento del pago; además al pago por concepto de **Intereses Moratorios** generados a partir del mes de Abril del año dos mil seis, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, a razón de una tasa del **9% (NUEVE POR CIENTO) Anual** en los términos pactados en la Cláusula Tercera del contrato base de la acción, reservándose a la parte actora el derecho de liquidarlos en el momento procesal oportuno y finalmente al pago de los **Gastos y Costas** que la tramitación del presente juicio haya causado, con fundamento en el artículo 145 de la Codificación Procesal Civil precitada, en relación con el diverso numeral 2001 del Código Sustantivo Civil, ambos vigente en el Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Q U I N T O.- Si en los próximos cinco días la demandada **HILDA GEORGINA GONZALEZ GALAVIZ** no cumple voluntariamente con el pago de las prestaciones a que ha sido condenada, embárguensele bienes de su propiedad suficientes para garantizar el monto a que se le condenó a pagar y con su producto hágase pago a la parte actora, en los términos establecidos por el Título Octavo del Código Procesal Civil.-
S E X T O.- Notifíquese la presente Resolución a la **C. HILDA GEORGINA GONZALEZ GALAVIZ** por medio de **CÉDULA** que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyo, conforme a los artículos 497 del ordenamiento en cita, así como por medio de **Edictos** que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local acorde al numeral 504 del ordenamiento en cita.- -
S É P T I M O.- NOTIFÍQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el **LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ**, Juez titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO ________. CONSTE. --------------------
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ------------------------------
Clave: 11 : JAVS/OFE

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.. SECRETARIA RUBRICAS. -----------------------
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

HILDA GEORGINA GONZALEZ GALAVIZ 3936-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A **ANGEL ALFREDO ROBLEDO MARES**
P R E S E N T E.-

En el expediente número 932/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO Apoderado de **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **ANGEL ALFREDO ROBLEDO MARES**, existen dos autos que a la letra dicen:----------

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
- - - Por presentado el C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día tres de junio del año en curso, turnado a éste Tribunal el día cuatro de junio del mismo año.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. ----------
- - - Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, lo que acredita con la escritura pública numero 94,000, DEL LIBRO 1714, DE FECHA SEIS DENOVIEMBRE DELAÑO DOS MIL OCHO, otorgada ante la fe del señor LIC. CARLOS DE PABLOLARA SERNA, Notario Público numero 137 de la Ciudad de México en la cual se hace constar la conversión de Hipotecaria Nacional S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada Grupo Financiero BBVA BANCOMER. Y con la escritura número 93385, del libro 1704, de fecha 27 de agosto del año 2008, también otorgado ante la fe del LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 137 DEL DISTRITO FEDERAL con las cuales por encontrarse ajustadas a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. ----------
- - - Téngasele promoviendo el JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del C. ANGEL ROBLEDO MARES, con domicilio en CALLE ARCOS DE FLORENCIA NUMERO 10,117-19 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS DE ESTA CIUDD.--
- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de **CINCO DIAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.- Se tiene por autorizado el domicilio del actor para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Boulevard Tomas Fernández 8550 en esta ciudad.- y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en el escrito inicial de la presente demanda. ----------
N O T I F I Q U E S E:----------
- - - Así lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. (rubricas)" ----------

Y

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.--------
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido a las trece horas con quince minutos del día seis de julio del año en curso, presentado por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, con la personalidad que debidamente acredita en autos, como lo solicita y toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese al demandado ANGEL ALFREDO ROBLEDO MARES por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda iniciada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. – De igual manera, se autoriza a las personas que indica en su ocurso de cuenta, para oír y recibir notificaciones y documentos. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. ----------
----------**N O T I F I Q U E S E:** ----------
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.(rubricas)"----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2012.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
Secretario de Acuerdos
Juzgado Cuarto Civil, Distrito Bravos

ANGEL ALFREDO ROBLEDO MARES 3701-69-71-73
-0-

EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL

- - - En el expediente número 897/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de, **RICARDO HERNANDEZ BENITEZ Y/O GABRIELA MARTINEZ ANTONIO,** se dicto un auto que a la letra dice: ----------
- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----
- - - Agréguese el escrito presentado por el C. Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, recibido el día veintiocho de junio del año en curso, visto lo solicitado, procédase al remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble dado en garantía, consistente en un inmueble ubicado en Calle Mar Azul número 3428-19 lote numero 19, manzana numero 93, Fraccionamiento " Paraje del Sur" Etapa XVI de esta Ciudad, con una superficie total de 120.020 metros cuadrados, inscrito bajo el número 19 folio 20 del libro 4006 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este tribunal, ordenándose se agreguen un tanto del mismo al expediente, sirviendo de base, la cantidad de $410,500.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.) y como postura legal la cantidad de $273,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.). Que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. señalándose las DIEZ HORAS DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE; para que tenga lugar la almoneda indicada, convocando postores para la indicada almoneda. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado ----------
- - -N O T I F I Q U E S E:----------
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

El inmueble se será sacado remate es el ubicado en CALLE MAR AZUL NUMERO 3428, LOTE 19 MANZANA 93 DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE DEL SUR, ETAPA XVI DE ESTA CIUDAD, el cual se encuentra registrado bajo el numero de Inscripción 19, folio 20, del libro 4006 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, Distrito Judicial Bravos, contando el gravamen con los siguientes datos regístrales Inscripción 77 a folios 77 del libro 1597 de la sección segunda de dicha oficina registral.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Cuidad Juárez Chihuahua, a 21 de Agosto del 2012.

LA. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

RICARDO HERNANDEZ BENITEZ 3818-71-73
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JESÚS CESAR SANTOS HERNÁNDEZ
SANDRA GUADALUPE TREJO CAZARES DE SANTOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número **449/11**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **JESÚS CESAR SANTOS HERNÁNDEZ Y SANDRA GUADALUPE TREJO CAZARES DE SANTOS**, existe un auto que a la letra dice: ----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

- - - Por presentado el C. LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON con el carácter de apoderado para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día ocho y en este Juzgado el día once de abril del año dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JESÚS CESAR SANTOS HERNÁNDEZ y SANDRA GUADALUPE TREJO CAZARES DE SANTOS, con domicilio en calle Paseo de los Compositores nùmero 1518 interior 49, manzana 8 del Fraccionamiento El Campanario cuatro siglos en esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, asì como a los C.C. LICS. ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI y/o DANIEL CHÁVEZ SOLÍS y/o ALFREDO ISAIS MADRID y/o MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ GÓMEZ y/o CARLOS AUGUSTO CRUZ. - - - - - -- ---
----------N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.** ----------

- - - Por recibido el día seis de julio del año en curso, el escrito presentado por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a los demandados JESÚS CESAR SANTOS HERNÁNDEZ y SANDRA GUADALUPE TREJO CAZARES DE SANTOS, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, **y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.** Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. --

---------- N O T I F I Q U E S E ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JESUS CESAR SANTOS 3700-69-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. MARIA LUISA PALOMINO SERNA Y
LUIS MANUEL MATA VALVERDE
P R E S E N T E.-

En el expediente número 795/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA LUISA PALOINO SERNA, EN SU Carácter DE ACREDITADO Y LUIS MANUEL MATA VALVERDE, EN SU CARÁCTER DE GARANTE HIPOTECARIO, existe un auto que a la letra dice:**CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.- - -Por presentado el ciudadano licenciado DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL, de personería debidamente reconocida en autos, con su escrito y copias simples que acompaña, recibidos el día veinticinco de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos el desconocimiento del domicilio y la ubicación de los demandados MARIA LUISA PALOMINO SERNA y LUIS MANUEL MATA VALVERDE, emplácese a dichas personas en los términos del auto de radicación de fecha veintiuno de noviembre de dos mil ocho, por medio de EDICTOS que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario que se edite en esta localidad, o en su defecto, en uno de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, además deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal; en el entendido de que este Tribunal le concede a la parte demandada, el término ordinario de NUEVE DIAS a que alude el auto de radicación antelado, más DIEZ DIAS MAS en razón de la distancia en que se encuentre, a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra; en la inteligencia de que el término conferido, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente, a aquel en que se realice la última de las publicaciones ordenadas; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 118, 123, 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - - NOTIFIQUESE- - -Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - - - - - - - - - - - - - - - - - DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - AUTO INSERTO.- CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.- - -Por presentado el ciudadano licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día veinte de los corrientes; como lo solicita, se le tiene en su carácter de Apoderado Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la copia certificada del Poder que acompaña a su escrito de cuenta, otorgado a su favor ante la fe del ciudadano licenciado JOSÉ ANTONIO MANZANERO ESCUTIA, Titular de la Notaría Número Ciento Treinta y Ocho de la Ciudad de México, Distrito Federal, documental pública que al encontrarse ajustada a derecho se ordena agregar a los autos, reconociéndole la personería con que se ostenta, para todos los efectos legales a que haya lugar; demandando en la Vía Ordinaria Civil, a los ciudadanos MARIA LUISA PALOMINO SERNA, en su carácter de acreditado y LUIS MANUEL MATA VALVERDE, en su carácter de garante hipotecario, quienes tienen su domicilio ubicado en la Calle Avenida de los Rincones, número 143 del Fraccionamiento Los Manzanos, en la Ciudad de Cuauhtémoc,

Chihuahua; por las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta. En consecuencia, radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le corresponda, por lo que túrnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a éste Tribunal, a fin de que con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Tribunal, corra traslado y emplace a juicio a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo en dicho término, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. De igual forma, hágasele la devolución de los documentos que indica en el escrito de cuenta, previa copia certificada y simple toma de razón que de los mismos se deje en autos. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, los Estrados de este Tribunal y autorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciados en derecho LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ y/o JORGE RAUDEL ALMANZA RÍOS y/o LEONARDO JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, RAQUEL PEDROZA PEÑA, MARIA TERESA PINTO GONZALEZ, ANABEL AMPARAN DELGADO y LUIS CARLOS ORTIZ ALMAZÁN, así como a los estudiantes en derecho ANA LUISA CANO BALCORTA, MARIANA PALACIOS DIAZ, ALICIA DE LA ROCHA QUINTANA, TANIA RAQUEL MEDINA RÍOS, RUBÉN ALBERTO CANO BALCORTA, PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, DANIEL REYES SANDOVAL y LUISA GABRIELA MANQUERO BORUNDA. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 84, 248, 249, 250 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - -NOTIFÍQUESE - - -Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos ciudadano licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe.- - DOY FE.- - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- - - - - - - - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 29 DE JUNIO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

MARIA LUISA PALOMINO 3720-69-71-73

-0-

BIOGAS AMERICA, S.A. DE C.V.

El suscrito Secretario del Consejo de Administración de BIOGÁS AMÉRICA, S.A. DE C.V., hace del conocimiento de los accionistas de dicha sociedad, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a los estatutos sociales, que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 4 de Septiembre de 2012, se tomó por unanimidad de los accionistas presentes la resolución de aumentar el capital social en su parte variable en la cantidad de $10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) mediante la emisión 10,000,000 acciones Serie "B", con el objeto de que durante el plazo de 15 días siguientes a la presente publicación, hagan ejercicio de su derecho de preferencia para suscribir dicho aumento de capital establecido en las clausulas novena y décima de los estatutos sociales.

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de Septiembre de 2012.

LIC. ARTURO GONZÁLEZ RASCON.

BIOGAS AMERICA, S.A. DE C.V. 4002-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSÉ ROMAN CARRILLO ROJAS

P R E S E N T E.-

En el expediente número 202/2011, relativo al juicio hipotecario, promovido por el licenciado FIDEL LEON PEREZ, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE ROMAN CARRILLO ROJAS, existe un auto que a la letra dice:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---

- - - Agréguese el escrito presentado el nueve del actual, por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JOSÉ ROMÁN CARRILLO ROJAS, ya que se recibió el informe de Tesorería Municipal; Instituto Federal Electoral; Instituto Mexicano del Seguro Social; Comisión Federal de Electricidad; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Secretaría de Hacienda del Estado; Junta Municipal de Agua y Saneamiento y a Dirección de Seguridad Pública Municipal; hágase del conocimiento a JOSÉ ROMÁN CARRILLO ROJAS de la radicación del expediente 202/2011, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER le demandan en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refieren en su libelo inicial, por lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.- - - - - - - - - - - - -

- - - - N O T I F I Q U E S E: -

Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 15 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JOSE ROMAN CARRILLO ROJAZ 3960-73-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ROSA EMMA TERRAZAS CÓRDOVA
Y
MANUEL SÁENZ CALDERON

En el expediente número 828/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ en su carácter de apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ROSA EMMA TERRAZAS CÓRDOVA y MANUEL SÁENZ CALDERÓN existe un auto que a la letra dice:- - - - - - - -

A C U E R D O: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------
- - - Por presentado el C. LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, en su caràcter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, segùn lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintiocho y en este Juzgado el día veintinueve de junio del año dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ROSA EMMA TERRAZAS CÓRDOVA y MANUEL SÁENZ CALDERÓN, con domicilio en calle Camino a Coruña numero 1334 del Fraccionamiento Jardines de Aragòn etapa 6 de esta cuidad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al publico, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procésales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el articulo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, asì como a los C.C. LICS. OMAR LOZANO SEGOVIA, y/o JESSICA GONZÁLEZ VILLARREAL y/o CARLOS ALBERTO GARCÍA REYNA y/o KARLA FABIOLA RODRÍGUEZ y/o MARTHA PATRICIA KUESS ROSAS y/o ELDA SUSANA VELÁSQUEZ URESTI y/o TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ y/o VÍCTOR A. CARRANZA HERNÁNDEZ y/o MANUEL ALEJANDRO DÍAZ ZUBIA.- - - - -N O T I F I Q U E S E:- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - LIC. A.GOMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.----------
- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------
- - - Por recibido el día de hoy el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada ROSA EMMA TERRAZAS CÓRDOVA y MANUEL SÁENZ CALDERÓN, en tal virtud se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.---- N O T I F I Q U E S E- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V.- RUBRICAS

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 6 DE AGOSTO DE 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ROSA EMMA TERRAZAS 3709-69-71-73

-0-

AVISO NOTARIAL

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, DOY A CONOCER QUE CON FECHA 14 DE JULIO DEL AÑO 2012, ANTE MI **LICENCIADO LEONEL PEREZ HINOJOSA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS,** PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, COMPARECIO EL SEÑOR **MANUEL FELIPE AMPARAN GUTIERREZ,** EN SU CARÁCTER DE UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA, A INICIAR TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE SU FINADA ESPOSA LA SEÑORA **MARIA DEL CARMEN SOTO CONTRERAS,** QUIEN OTORGO TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, EL DIA 06 DE JUNIO DEL AÑO 2002, ANTE LA FE DEL **LICENCIADO JOSE SERGIO MILLER MATA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO,** EN ESA FECHA PARA ESE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9815 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE), HABIENDOSE DESIGNADO AL SEÑOR **MANUEL FELIPE AMPARAN GUTIERREZ,** COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE SU FINADA ESPOSA, LA SEÑORA **MARIA DEL CARMEN SOTO CONTRERAS**, QUIEN ACEPTO DICHOS CARGOS Y MANIFIESTA QUE PROCEDERA A ELABORAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA.

JIMENEZ, CHIHUAHUA., A 25 DE AGOSTO DEL 2012

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

MARIA DEL CARMEN SOTO CONTRERAS 3831-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALEJANDRO OCHOA ELIZALDE
Y
CAROLINA MUÑOZ TERRAZAS

En el expediente número 169/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO en su carácter de apoderado de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER antes denominado BANCO SANTANDER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de ALEJANDRO OCHOA ELIZALDE y CAROLINA MUÑOZ TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice:----------

A C U E R D O: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

- - -Por Presentado el C. JORGE ERNESTO GARCÌA CORDERO apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER antes denominado BANCO SANTANDER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día nueve y en este Juzgado el día diez de febrero de dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra de **ALEJANDRO OCHOA ELIZALDE con el carácter de deudor y garante hipotecario y CAROLINA MUÑOZ TERRAZAS con el carácter de obligada solidaria y garante hipotecario**, con domicilio en la CALLE VALLE DE URIQUE NÚMERO 11413 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL SOL de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al publico, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procésales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el articulo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrnese a los autos de la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. C. LICS. MA. MAGDALENA SING SOTO, RAÚL EMMANUEL GUTIÉRREZ ALVARADO, RAÚL BRAGI SÁNCHEZ JIMÉNEZ, SAMUEL BARRAGÁN LARIOS, GUSTAVO ORTEGA MUÑIZ, CECILIA MÉNDEZ CANTERO, AMYRA FLORES GUERRERO Y MARTÍN ALEJANDRO ALICANO.- -- N O T I F I Q U E S E:- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V.- RUBRICAS

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

- - - Por recibido el día nueve de mayo del año en curso el escrito presentado por el C. LIC. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO con la personalidad reconocida en autos y visto lo solicitado toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la demandada ALEJANDRO OCHOA ELIZALDE Y CAROLINA MUÑOZ TERRAZAS en tal virtud se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, **y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.** Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado; autorizando para recibirlos a la c.e.d. NAVYL CECILIA ZAMORA ACOSTA. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.---- **N O T I F I Q U E S E**- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS ----------

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 14 DE MAYO DE 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ALEJANDRO OCHOA ELIZALDE 3732-69-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ARMANDO MATURINO PÉREZ y MÓNICA GABRIELA CHÁVEZ FIGUEROA
P R E S E N T E.

En el expediente número 15/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., en contra de ARMANDO MATURINO PÉREZ Y MÓNICA GABRIELA CHÁVEZ FIGUEROA, existe un auto que a la letra dice:----------

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, recibido en este Juzgado el día nueve de mayo de dos mil doce, a las once horas con veintiocho minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada MÓNICA GABRIELA CHÁVEZ FIGUEROA y ARMANDO MATURINO PÉREZ por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de

CINCO DÍAS para que comparezcan a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.- **N O T I F I Q U E S E**:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el C. Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día dos de enero del año dos mil doce, turnado a éste juzgado el día tres del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de APODERDO GENERAL para PLEITOS Y COBRANZAS de BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, con la escritura publica 82,365 otorgadas ante la fe del señor LICENCIADO VICTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA, Notario Publico numero 174 del Distrito Federal y el señor LICENCIADO ALFONSO GONZALES ALONSO, Notario Publico numero 19, en ejercicio para el Distrito Federal.- Reconociéndosele su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra de los CC. ARMANDO MATURINO PEREZ, como deudor y garante hipotecario, MONICA GABRIELA CHAVEZ FIGUEROA, en su carácter de obligada solidaria, con domicilio en CALLE LAGO MONITOBA NUMERO 924-39 CONDOMINIO QUINTAS DEL LAGO EN ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de **CINCO DIAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en el AVENIDA INSURGENTES NUMERO 2346-5 DE ESTA CIUDAD y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.- **N O T I F I Q U E S E**:- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MAYO DE 2012.

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ
SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

ARMANDO MATURINO PEREZ 3731-69-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

COMPAÑÍA MINERA EL RIALITO, SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE
LEGAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1229/11, relativo al juicio DE DESAHUCIO, promovido por LIC. ZULLY GABRIELA QUEVEDO UMAÑA APODERADA DE, GUADALUPE DANIEL RUIZ RUIZ, en contra de COMPAÑÍA MINERA EL RIALITO, S.A. DE C.V. se dictó un auto que a la letra dice: ----------

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-- - - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día de ayer, signado por la C. LICENCIADA ZULLY GABRIELA QUEVEDO UMAÑA, con la personalidad que tiene reconocida como apoderado de la parte actora; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, por lo que emplácese a juicio a la moral denominada COMPAÑÍA MINERA EL RIALITO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal, por **medio de edictos**, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que la C. LICENCIADA GABRIELA QUEVEDO UMAÑA Apoderada Legal del C. GUADALUPE DANIEL RUIZ RUIZ, la está demandando en la **VÍA ESPECIAL DE DESAHUCIO,** reclamándole la desocupación y entrega del inmueble ubicado en calle Cártamo número 9020 (nueve mil veinte), pago de mensualidades de abril del dos mil diez hasta el octubre del año dos mil once y demás prestaciones a que alude en su escrito inicial de demanda; y que se les concede un término **SESENTA DÍAS**, por tratarse de local comercial, a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que desocupe el inmueble mencionado, apercibido de lanzamiento a su costa si no lo efectúa, de conformidad con lo preceptuado por el artículo **462** del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo se hace de su conocimiento que este Tribunal le concede un término de **CINCO DÍAS** mas uno para que de contestación a la demanda y oponga las excepciones que tuviera, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentra a su disposición, en la Secretaría del Juzgado. Asimismo se les hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, la cual se hará así mientras no comparezcan, por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, de conformidad con los artículos **258** y **462** del Ordenamiento citado en líneas precedentes. De igual manera, hágaseles saber a las partes que en caso de que se opusieran excepciones dilatorias, las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la **audiencia de conciliación y depuración procesal** que al efecto se señale, con fundamento en el artículo **262** del Código Procesal Civil. ----------
----------**N O T I F I Q U E S E:**----------
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS." ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ

COMPAÑIA MINERA EL RIALITO, S.A. 3728-69-71-73

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 37/2010, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE ÁNGEL ROJAS CARRASCO, existe un auto que a la letra dice.----------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------
- - -Agréguese el escrito del licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, presentado el ocho de agosto del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Arcos de Navarra número 908 (novecientos ocho) del Fraccionamiento Los Arcos etapa XX de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 126 (ciento veintiséis) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 72 (setenta y dos), a folios 72 (setenta y dos), del libro 4543 (cuatro mil quinientos cuarenta y tres), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $501,500.00 (QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de $334,333.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las **diez horas del día dieciocho de septiembre del año dos mil doce** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. --------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - ----------
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- ----------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 15 DE AGOSTO DEL 2012.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

ÁNGEL ROJAS CARRASCO 3782-71-73
-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

AL PÚBLICO EN GENERAL:
EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1267/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE DANIEL MONTELLANO VIRAMONTES Y JESSICA VERÓNICA PIÑÓN DELGADO, existe un auto que a la letra dice. ----------
"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, el día dieciséis de Agosto del año en curso, a las trece horas con cuarenta y un minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PRIVADA GALICIA NÚMERO 1012-4 LOTE 4, MANZANA 9, DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS MIRALOMA, SECTOR ESPAÑOL, ETAPA 2, DE ESTA CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; CON UNA SUPERFICIE DE 140.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 73, FOLIO 75 DEL LIBRO 4456 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL 2, 8.000 METROS, LINDA CON CALLE PRIVADA DE GALICIA; DEL 2 AL 3, 17.5000 METROS, LINDA CON LOTE 3; DEL 3 AL 4, 8.0000 METROS, LINDA CON LOTE 33 MANZANA 1; Y DEL 4 AL 1, 17.5000 METROS, CON LOTE 5.- Sirviendo como postura legal la cantidad de $543,474.33 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $815,211.50 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL, DOSCIENTOS ONCE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO,** para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DEL 2012

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

DANIEL MONTELLANO VIRAMONTES 3820-71-73
-0-

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 10,380 diez mil trescientos ochenta, otorgada en esta ciudad, el día 14 catorce de agosto del 2012 dos mil doce, a solicitud de los señores **AURORA ALVAREZ IÑIGUEZ,** por sus propios derechos y en representación de la señora **AGUSTINA LOZANO ALVAREZ** y los señores **MA. DE JESUS, JOSE FRANCISCO, MA. DEL SOCORRO, RAFAELA, FRANCISCO JAVIER, MARIA GUADALUPE, CRUZ AURORA y LAZARO,** todos los últimos de apellidos **LOZANO ALVAREZ** se inició la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FRANCISCO LOZANO MARTINEZ,** quien falleció en esta ciudad, el día 19 diecinueve de diciembre del 2009 dos mil nueve. Los interesados exhibieron Certificaciones del acta de defunción correspondiente, y Certificaciones del acta de matrimonio del Autor de la Sucesión con la señora **AURORA ALVAREZ IÑIGUEZ,** y de las Actas de nacimiento de los demás comparecientes, respectivamente, a fin de acreditar su interés en la sucesión de referencia, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad: que el autor de la sucesión tuvo su último domicilio en esta Ciudad; que nunca otorgó testamento; que son las únicas personas interesadas en la sucesión de referencia; que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona que pudiera tener derecho a la herencia; que no se ha tramitado en alguna otra vía, la Sucesión Intestamentaria a bienes del Autor de la Sucesión.

En cumplimiento al artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena la publicación del presente aviso notarial que deberá realizarse en dos ocasiones, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Estado de Chihuahua.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que aquellos que se crean con interés en la herencia, comparezcan ante el suscrito Notario a hacer valer sus derechos.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,
CD. JUAREZ, CHIHUAHUA

LIC. ANTONIO SUAREZ ESTRADA

FRANCISCO LOZANO MARTINEZ 3832-71-73
-0-

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

- - -EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 604/2011 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, APODERADO DE PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE **IVAN PADILLA LOZA Y/O YISELA PEREZ FIGUEROA CALVETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:**

- - -**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**- -

- - -Agréguese el escrito presentado por LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, en este Tribunal el día dieciséis de agosto del año dos mil doce, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en la **CALLE PRIVADA DE LA RIOJA NUMERO 914-49, LOTE 49, MANZANA 18, DEL FRACCIONAMIENTO LOS MIRALOMA SECTOR ESPAÑOL, ETAPA 9 DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 140.0000 METROS CUADRADOS**, y que obra inscrito bajo el número **86**, folio **86** del Libro **4627** de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **$678,500.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **$452,333.33 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL),** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ***NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE***, doce horas del día seis de diciembre del año dos mil, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - -N O T I F I Q U E S E:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- -

- - - - - - - - - - - - - - -N O T I F I Q U E S E:- -

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- -

- - - - - - - - - - - - - - - - - -**RUBRICAS Y FIRMAS.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2012.

LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ
SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACEURDOS

IVAN PADILLA LOZA 3819-71-73
-0-

EDICTO EMPLAZAMIENTO
A: VICTOR MANUEL VALERO FUENTES y SUSANA TUDA GANDARILLA.

En el expediente número 1506/11 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. MARIA DE LOURDES MARTINEZ GARCIA. En contra de USTEDES entre otras constancias obran los siguientes autos:

ACUERDO INICIAL: "- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - - - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el dia de hoy, presentados por MARIA DE LOURDES MARTINEZ GARCIA, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita y en los términos de las constancias que exhibe, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de VICTOR MANUEL VALERO FUENTES y SUSANA TUDA GANDARILLA, con domicilio en CALLE JARDIN GRANADA NUMERO 7503 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES RESIDENCIALES DE ESTA CIUDAD, asi como a MARIO CABRERA BUENO, con domicilio provisional el ubicado en el Centro de Readaptacion Social para Adultos de esta ciudad, ubicado en calle Barranco Azul s/n toda vez que dicha persona se encuentra privado de su libertad por pendiente proceso penal, y por ultimo al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, quien tiene su domicilio ubicado en el Edificio Estatal de gobierno ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos de esta ciudad; reclamandole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Turnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve dias conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendran por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiendosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la CALLE COSTA RICA NUMERO 507 SUR DE ESTA CIUDAD, y autorizando en los terminos del articulo 60 del Codigo de Procedimientos Civiles en Vigor a los C.C. LICS. HELI ALEXEI CHAPARRO HERNANDEZ Y/O CRUZ AVILA ANGEL.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -N O T I F I Q U E S E: - - - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - - DOS RUBRICAS- - - - "

AUTO " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cincuenta y siete minutos del día seis de agosto del año dos mil doce, por el **C. LICENCIADO HELI ALEXEI CHAPARRO GRIJALVA,** y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **VICTOR MANUEL VALERO FUENTES y SUSANA TUDA GANDARILLA,** la radicación del expediente **1506/11**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la **C. MARIA DE LOURDES MARTINEZ GARCIA**, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: y para lo cual se le concede un término de **NUEVE** días a que se refiere el auto inicial más OCHO días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. - - - - - - - - - - - - - - **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:** - - - - - - - - - - - - - - - - - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - DOS RUBRICAS- - - - "

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Juárez, Chih. A 20 de Agosto del 2012.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
Secretaria de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil
bink

VICTOR MANUEL VALERO FUENTES 3833-71-73-75
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 152/08, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR VICTOR M GONZALEZ GARCIA, EN CONTRA DE URBANISMO INDEPENDIENTE, S.A DE C.V. , existe un auto que a la letra dice.--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

A sus autos el escrito presentado por el licenciado RICARDO MANINI MATAS, recibido el veintidós del actual. Como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, consistente en PARCELA NUMERO 16, ZONA 2 POLIGONO 1/1, POBLADO LABOR DE DOLORES, MUNICIPIO CHIHUAHUA, SUPERFICIE 17-56-42.1100 HECTAREAS, inscrita bajo el número 85 a folio 85 del libro 3513 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse siete días antes de la audiencia, sirviendo de base la cantidad de $9'730,492.76 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de $6,486,995.17 (SÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. --

N O T I F I Q U E S E:--

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ------------------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 17 . CONSTE. ----------

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------------------------

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. --

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ

URBANISMO INDEPENDIENTE S.A. 3837-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: RAMÓN GRIEGO HERRERA, JESÚS GRIEGO AGUILAR, SILVIA ESCOBEDO GÓMEZ Y BERTA AGUILAR ROMÁN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1329/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. RICARDO ROMO QUINTANA EN CONTRA DE RAMÓN GRIEGO HERRERA, JESÚS GRIEGO AGUILAR, SILVIA ESCOBEDO GÓMEZ Y BERTA AGUILAR ROMÁN, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.---

- - - Por presentado el C. RICARDO ROMO QUINTANA, con su escrito recibido el treinta y uno de julio del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un termino de treinta días comunes a ambas partes y toda vez que la demanda RAMÓN GRIEGO HERRERA, JESÚS GRIEGO AGUILAR, SILVIA ESCOBEDO GÓMEZ Y BERTA AGUILAR ROMÁN, fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena se publique el presente proveído por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas.- -

- - - N O T I F I Q U E S E:---

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2012
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

aicb

RAMON GRIEGO HERRERA 3840-71-73

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO **LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA,** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -

Que ante la fe del suscrito Notario compareció la señora **JULIETA CHÁVEZ GARDEA,** a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ANTONIO NERI GALARZA y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes, de donde se desprende que el señor ANTONIO NERI GALARZA, falleció en esta Ciudad, el día 23 veintitrés de febrero del 2011 dos mil once y que designó como Única y Universal Heredera y Albacea, a la señora **JULIETA CHÁVEZ GARDEA**. ----------

En Escritura Pública Número 37,677 treinta y siete mil seiscientos setenta y siete, del volumen 1616 mil seiscientos dieciséis, de fecha 28 veintiocho de agosto del 2012 dos mil doce, otorgada ante la Fe del Licenciado LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, Notario Público Número Diez, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, la señora **JULIETA CHÁVEZ GARDEA,** aceptó la herencia en los términos del Testamento y el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.----------

Chihuahua, Chihuahua a 28 de Agosto del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

ANTONIO NERI GALARZA 3838-71-73

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Código Municipal vigente en la Entidad, se hace del conocimiento público que la **C. CARMEN HERNANDEZ RIVERA**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre el predio identificado como demasía al norte del lote 2, manzana 270 sobre la calle Guadiana número 7209, con una superficie de 99.44m² , con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 47°50'	16.17M	LOTE 2
2-3	NE 34°52'	6.20M	PROPIEDAD PRIVADA
3-4	NW 47°50'	16.17M	CALLE GUADIANA
4-1	SW 34°52'	6.20M	PROPIEDAD PRIVADA

La presente solicitud quedó debidamente registrada en el índice del Departamento de Enajenación de Inmuebles bajo el número **D-0021/12**, foja treinta y uno del Libro Año 2007 de solicitudes de enajenación de terrenos Municipales, a las 09:24 horas del día 28 de Febrero del 2012.----------

El presente edicto deberá ser publicado con cargo al promovente, en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en los estrados de la Presidencia Municipal.----------

Asimismo, se hace del conocimiento público que en caso de existir alguna oposición fundada respecto al presente denuncio, esta deberá formularse por escrito dentro de un término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la última publicación.---

Lic. Héctor Arcelus Pérez
Secretario del Honorable Ayuntamiento de Juárez

CARMEN HERNANDEZ RIVERA 3839-71-73

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1028/09, RELATIVO AL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. MARIANO CORDERO BURCIAGA Y/ O MARIANO CORDERO BACA, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE: MIGUEL E. BARRIGA FIERRO, EN CONTRA DE MARIA SOCORRO FRANCO VELETA**, existe un auto que a la letra dice. ----------

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

- - - Agréguese el escrito presentado por el **LIC. MARIANO CORDERO BURCIAGA** recibido a las doce horas con ocho minutos del día trece de agosto del año en curso, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, atento a lo que solicita y toda vez que los avalúos exhibidos en autos no fueron impugnados por las partes, se declara que los mismos han quedado firmes, en consecuencia se procede anunciar la venta sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio, por medio de **edicto** que deberá publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS en **"El Periódico Oficial del Estado"** y en un **periódico de circulación local** que se edite en esta ciudad y en los **tableros de avisos de este H. Tribunal** en demanda de postores, sirviendo de base para el REMATE EN PRIMER ALMONEDA: ----------

1.- INMUEBLE CONSISTENTE EN LOTE DE TERRENO Y FINCA EN ÉL CONSTRUÍDA, UBICADO EN CALLE ANDADOR CERRO DE LA SILLA NÚMERO 137 DE ESTA CIUDAD; INSCRITO BAJO EL NUMERO 34, FOLIO 12, LIBRO 414, SECCION I DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD; Y SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE**: $347,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR FIJADO POR EL PERITO Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE**: $231,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.),** QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD FIJADA COMO BASE PARA EL REMATE.- Señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el desahogo de la **AUDIENCIA DE REMATE**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor. Asimismo, túrnense los autos al C. Ministro Notificador adscrito a este H. Tribunal, a fin de que se sirva notificar a la sucesión a bienes del señor **PAULINO VELAZQUEZ CORRAL**, a través de su albacea la **C. MARIA SOCORRO FRANCO VELETA**, según se advierte de las documentales que obran en autos, lo anterior para que si lo tiene a bien, haga valer el derecho al tanto que le corresponde sobre la parte alícuota respecto del bien inmueble de referencia, siempre dentro del término de ocho días, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho para ello; en el entendido que la cantidad que deberá de liquidar es la que sirve de base para el remate, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 973 del Código Civil Federal aplicado de manera supletoria a la materia mercantil. ----------

N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma la C. LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y dá fe.- DOY FE.----------

LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA.- LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A **23** DE **AGOSTO** DEL **2012**.
EL SECRETARIO

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA

MARIA SOCORRO FRANCO VELETA 3841-71-72-73

-0-

"E D I C T O"

A QUIEN SE CREA CON DERECHO A HEREDAR A BIENES DE LUIS GARCIA CABALLERO

P R E S E N T E.-

Por medio del presente edicto se notifica a las personas que se crean con derecho a heredar en la sucesión intestamentaria a bienes de **LUIS GARCIA CABALLERO**, promovido por **RAMON GARCIA CABALLERO,** mismo que se encuentra radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número **445/12,** haciéndoles saber que dicha sucesión la denuncia la persona señalada, pariente dentro del cuarto grado del autor de la misma, habiendo fallecido el autor de la sucesión en Meoqui, Chihuahua, el día cuatro de febrero de dos mil once, haciéndoles saber que si así conviene a sus intereses deberán comparecer al juzgado señalado en el expediente número 445/12, a reclamarlo dentro del término de 30 días después de la última publicación del presente edicto.

Lo que hago del conocimiento en vía de notificación.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DE 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

LUIS GARCIA CABALLERO 3842-71-73

-0-

El día veintiuno de Agosto del 2012, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 47,854 del libro número 64 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora **ALEJANDRA PATRICIA ALMANZA GARFIAS**, como Apoderada de sus hijos **LUIS FERNANDO DEL CAMPO ALMANZA**, **RICARDO DEL CAMPO ALMANZA** y **ALEJANDRA DEL CAMPO ALMANZA**, con el objeto de iniciar EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes del señor **FERNANDO DEL CAMPO BRIZ**, persona que falleció en Ciudad Veracruz, Veracruz, el día quince de julio del dos mil doce; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente les sobreviven al autor de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 27 de Agosto del 2012

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

FERNANDO DEL CAMPO BRIZ 3843-71-73

-0-

SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACION.

JOAQUÍN LUIS CARRILLO CEBALLOS.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **1221/2011**, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO,** promovido por **ALEJANDRA PORTILLO RIVAS,** en contra de **JOAQUIN LUIS CARRILLO CEBALLOS**, existe un auto que a la letra dice: ---------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - Agréguese a sus autos el escrito que presenta ALEJANDRA PORTILLO RIVAS, recibido en este juzgado el diecisiete de agosto del año en curso, como lo solicita, y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de **VEINTE DÍAS,** el cual comienza a partir de la publicación de la último edicto que se publique. Notifíquese lo anterior al demandado JOAQUIN LUIS CARRILLO CEBALLOS, por medio de un EDICTO que deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- - NOTIFIQUESE.- Por medio de CÉDULA al demandado JOAQUIN LUIS CARRILLO CEBALLOS, el presente proveído de acuerdo a lo previsto por el artículo 497 del Código Procesal Civil del Estado. -
Lo proveyó y firma la Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE".- -
LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-------------------------------------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ

JOAQUIN LUIS CARRILLO CEBALLOS 3844-71-73

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

El Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS,** con residencia en esta ciudad y en actual ejercicio, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el Acta fuera de protocolo número 5710, del volumen cinco de esta Notaria a mi cargo, con fecha 21 de agosto del 2012, a solicitud de la señorita **CARMEN LILIANA CHÁVEZ MIRAMONTES**, se inició extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaría a bienes del señor **PEDRO CHAVEZ MARIN**, exhibiendo acta de defunción del veinte de julio del dos mil doce, en esta Ciudad. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Heraldo de Chihuahua que se edita en esa ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Coronado número 115, Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., Agosto 29 del 2012.

LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA

PEDRO CHAVEZ MARIN 3856-71-73

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 1251/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los LIC. JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ y ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ como mandatarios de HÉCTOR FLAVIO BUENDÍA JIMÉNEZ en contra de FELICITAS PORTILLO GARCÍA, entre otras constancias obra el siguiente:- - - -

A C U E R D O: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

- - -Por recibido el día trece de agosto del año en curso el escrito presentado por los LIC. JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ y ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ con la personalidad reconocida en autos y visto lo solicitado procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un **terreno urbano y finca en él construida ubicado en la margen derecha del Arroyo del Toro colonia Américas, con superficie total de 200.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Hidalgo bajo el número 27, a folio 56, del libro 248 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de $388,000.00 PESOS (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de $258,666.66 PESOS (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate**. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y toda vez que el bien inmueble se encuentra en la ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios C. JUEZ DE LO CIVIL EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO a fin de que proceda ordenar la publicación de los edictos de remate por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en un periódico de información diaria de aquella Ciudad, haciéndoseles saber que deberán ser publicados en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Por otra parte los edictos deberán de ser publicados además en los estrados de este Tribunal fijándose **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE** convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Así mismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - - N O T I F I Q U E S E:- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - C. LIC. A. GÓMEZ A. LIC.A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 17 DE AGOSTO DE 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

FELICITAS PORTILLO GARCIA 3857-71-73
-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **816/05** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **IRMA ESQUIVEL LÓPEZ,** apoderada del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores, en contra de **SAMUEL ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA y MARIA INES ESPINOZA SMITH DE GONZÁLEZ**, existe un auto que a la letra dice: ----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el día veinte de agosto del año en curso, por el **LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO.** Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Elena Poniatowska número 2202 del fraccionamiento El Saucito de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 90.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 4747 a folio 132 del libro 2326 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de $280,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de $187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO,** para que tenga lugar la almoneda. Notifíquese por medio de **cédula** a la parte demandada. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.----------

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DEL 2012.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

SAMUEL ALBERTO GONZALEZ GARCIA 3845-71-73
-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL **C. MANUEL GONZALEZ ZAPATA,** PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 3** DE LA **MANZANA No.433,** SUPERFICIE DE 500.00 **M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 1
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 4
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 5
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA DOS DE ABRIL

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0099 A LAS10:05 HORAS DEL DÍA 04 DE JUNIO DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 13 DE AGOSTO DEL 2012.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO
C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

MANUEL GONZALEZ ZAPATA 3622-71-73
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: HECTOR CALZADA SAUCEDO.

En el expediente número 279/12 relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por el C. DANIEL JASSO CASTAÑEDA. En contra de USTED entre otras constancias obran los siguientes autos:

ACUERDO "- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - - Por presentado el escrito de DANIEL JASSO CASTAÑEDA, por su propio derecho personalidad que se le tiene por reconocida en los términos del poder exhibido, con sus documentos y copias simples que acompaña, recibido en este juzgado el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandado en la vía sumaria civil a HECTOR CALZADA SAUCEDO, quien tuvo como ultimo domicilio el ubicado en CALLE SANDIA NUMERO 6421 DE LA COLONIA EL GRANJERO DE ESTA CIUDAD, demandándole las prestaciones que enumera en su ocurso de cuenta, téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que manifiesta en su escrito de demanda, con las copias simples de ley exhibidas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de TRES DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones sí las tuviere; haciéndosele saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibidos que de no contestar la demanda en el término que se les concede para tal efecto, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejarén de contestar. Con fundamento en los artículos 401 y demás relativos del ordenamiento legal antes citado. Y en virtud de que el promovente manifiesta desconocer el domicilio del demandado, emplácese al mismo por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial del Estado y en uno de información local, así como en los estrados de este Tribunal. Se le concede un término de TRES DÍAS, más OCHO DÍAS, como término prudente para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos que dejaren de contestar. Asimismo, deberán de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se les hará por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal. Así también se ordena girar atento oficio al C. Comisionado de Seguridad Pública y de Protección Ciudadana de esta ciudad, a efecto de que proporcione elementos a su cargo a fin de que se avoquen a la búsqueda de HECTOR CALZADA SAUCEDO . – Recíbase la información testimonial a cargo de un grupo de personas que serán presentadas por el oferente misma que se llevará a cabo una vez que sean presentados los testigos ante este Tribunal, lo anterior a fin de que sea fehacientemente acreditado el desconocimiento del demandado en el entendido que no se podrán elaborar los edictos hasta en tanto no se dé cumplimiento a estos últimos requerimientos formulados. Se autoriza como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle numero 6091 DE LA COLONIA EL GRANJERO EN ESTA CIUDAD y autorizando para los efectos precisados a LICS. ERNESTO ZAVALA NAVARRO Y/O SOFIA AGUILAR MORALES Y/O VICTORIA RAMIREZ GOMEZ Y/O C.E.D. TERESA DE JESUS GUZMAN MALDONADO Y/O C.E.D. OSCAR GONZALEZ ALVARADO. - NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE - - - - - - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE. - - - DOS RUBRICAS- - - "

ACUERDO "- - - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.** - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con trece minutos del día dieciséis de agosto del año en curso, por el **C. DANIEL JASSO CASTAÑEDA,** y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **HECTOR CALZADA SAUCEDO,** la radicación del expediente **279/12**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el **C. DANIEL JASSO CASTAÑEDA**, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: y para lo cual se le concede un término de **TRES** días a que se refiere el auto inicial más OCHO días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. - - - - - - - - - - - - - **N O T I F I Q U E S E:** - - - - - - - - - - - - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - DOS RUBRICAS- - - ".

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Juárez, Chih. A 29 de agosto del 2012.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
Secretaria de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil

HECTOR CALZADA SAUCEDO 3861-71-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FABIOLA MARIN CERVANTES,
P R E S E N T E.-

En el expediente número 219/12, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por ALICIA ARELLANO GOMEZ, en contra de FABIOLA MARIN CERVANTES Y OFICIALIA NUMERO 5 DEL REGISTRO CIVIL, existe un auto que a la letra dice: --------------------- AUTO.- 718 (SE ORDENA PUBLICACION DE EDICTOS)

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - Por recibido escrito en fecha treinta de julio del año en curso, suscrito por ALICIA ARELLANO GOMEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y en cuanto a lo que solicita, vistos los informes rendidos por Teléfonos de México, Comisión Federal de Electricidad y Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, visibles a fojas 26, 28 y 33 de autos, en los que se desprende que no fue localizada FABIOLA MARIN CERVANTES, aunados a la testimonial de los señores EZEQUIEL RENE MONTES NUÑEZ Y FRANCISCO MERAZ GARCIA, con lo que queda acreditado el desconocimiento general del domicilio de la demandada FABIOLA MARIN CERVANTES, por lo tanto, notifíquesele por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, para que dentro del término de tres días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación que se realice den contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo sin justa causa, se les tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar; así como las demás notificaciones y citaciones le serán hechas por medio de Cédula fijada en el Tablero de éste Juzgado; Así mismo hágasele saber que cuentan con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiaran y resolverán concurran o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil; edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periodico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en ésta ciudad y en el tablero de avisos de éste Tribunal. Quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Codigo De Procedimientos Civiles Del Estado.- N O T I F I Q U E S E - Así, lo acordó y firma el C. LIC. SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.- LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.---
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.

FABIOLA MARIN CERVANTES 3860-71-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. RUBEN CARAVEO GARCIA
P R E S E N T E.-

En el expediente número **949/12**, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **DIANA BEATRIZ IRENE CANO** en contra de **RUBEN CARAVEO GARCIA;** existe un auto que a la letra dice: ---------------------

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --

- - - Notifíquesele por medio de **EDICTOS** la acción entablada en su contra, para que dentro del término de tres días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación que se realice de contestación al demando entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar; así como, las demás notificaciones y citaciones le serán hechas por medio de Cédula fijada en el Tablero de éste Juzgado; hágasele saber que cuenta con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiaran y resolverán concurran o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil. Quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. ------------------------------------

- - - - - - - - - - - - - - - - - **N O T I F I Q U E S E:** ---

- - - Así, lo acordó y firma el **Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO**, Juez Segundo de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos **C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERANDEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**--

- - - LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

- - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE AGOSTO DEL 2012

C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.

RUBEN CARAVEO GARCIA 3859-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARTHA HINOJOS GARCIA
P R E S E N T E.-

En el expediente número **1027/12**, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por la **LIC. ELIZABETH VEGA ORNELAS APODERADA DE, LEOBARDO VARGAS TREJO** en contra de **MARTHA HINOJOS GARCIA;** existe un auto que a la letra dice: ----------------------------------

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --

- - - Notifíquesele por medio de **EDICTOS** la acción entablada en su contra, para que dentro del término de tres días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación que se realice de contestación al demando entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar; así como, las demás notificaciones y citaciones le serán hechas por medio de Cédula fijada en el Tablero de éste Juzgado; hágasele saber que cuentan con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiaran y resolverán concurran o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil; Quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. ------------------------------------

- - - - - - - - - - - - - - - - - **N O T I F I Q U E S E:** ---

- - - Así, lo acordó y firma el **Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO**, Juez Segundo de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos **C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERANDEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**--

- - - LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

- - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE AGOSTO DEL 2012

LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.

MARTHA HINOJOS GARCIA 3858-71-73

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL,** radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número **21/10,** promovido por el **LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, APODERADOS GENERALES DE BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER,** en contra de **TOMAS ALMANZA ROBLES** en su calidad de **ACREDITADO,** así como a **MANUEL REYES LOYA** en su carácter de **OBLIGADO SOLIDARIO,** se llevará cabo **AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA** a celebrarse a las: **ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.** Sacándose a remate el siguiente bien: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE KANSAS 2406 LOTE 12, MANZANA 35 FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL SOL DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, REGISTRADO CON EL NUMERO 15, FOLIO 15, LIBRO 2800 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS,** sirviendo de base para el remate la cantidad de **$2,144,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** y como postura legal la cantidad de **$1,429.333.33 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).** Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

A T E N T A M E N T E.
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DE 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

TOMAS ALMANZA ROBLES 3863-71-72-73

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 270/2010, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO OBED DOMINGUEZ VALENZUELA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE GABRIEL MUÑOZ ALARCÓN, A QUIEN SE LE DENOMINO EL NEGOCIO Y MINERVA DOLORES GONZALEZ ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE OBLIGADA SOLIDARIA, existe un auto que a la letra dice: **CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.- - - Por presentado el ciudadano licenciado OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA, con su escrito recibido el día dieciséis de los corrientes, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; por lo tanto, anúnciese la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; por lo que, gírese atento OFICIO con los insertos necesarios al ciudadano Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva publicar los Edictos respectivos en los términos anteriormente ordenados, esto es, por tres veces dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de la Presidencia a su cargo. Sirve como base para el remate la cantidad de $600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble consistente en fracción del solar "B" y finca sobre el construida, de la manzana catorce de la Colonia Zuloaga, que se ubica en Avenida Matamoros, número 2035 de esta Ciudad, con superficie de 200.00 metros cuadrados, inscrito a nombre de GABRIEL MUÑOZ ALARCÓN, bajo el número 27, a folios 41, del libro 727, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, ya que dicha cantidad es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y que obran en autos, según lo dispuesto por los Artículos 154, 155, 471 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirve como postura legal la cantidad de $400.000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 476, 477, 478, 479 y demás relativos del Ordenamiento Legal anteriormente citado.- - - N O T F I Q U E S E.- - -Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - - - - -DOY FE. - - - - -**

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- - - - - - - DOY FE.- - - - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.- -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 22 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

GABRIEL MUÑOZ ALARCON 3862-71-72-73

-0-

Edictos de Remate

- - - Se hace constar que en el Expediente **695/2008** relativo al Juicio **Hipotecario,** promovido por **licenciado Agustín Cerón Guedea** apoderado legal de **HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC,** en contra de **Ramón Sarabia Quintana,** se dictó un auto que a la letra dice: -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. *----------*

*- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el dieciséis de agosto del año en curso, presentado por **AGUSTÍN CERON GUEDEA**, y como lo solicita, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos al **licenciado VICTOR MANUEL MUÑOZ SANDOVAL**, así mismo se le tiene exhibiendo el certificado de gravamen relativo al inmueble gravado, y toda vez que del mismo se desprende que no existen otros acreedores diversos a los que aparecen en el certificado que obra agregado en autos, se omite la realización de la Junta de Acreedores ya que no se actualiza el supuesto del artículo 726 del Código de Procedimientos Civiles. Por otra parte atendiendo a su diversa petición toda vez que han quedado firmes los avalúos, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **casa habitación ubicada en calle Valle Dorado número 5502 del Fraccionamiento Valle del Ángel en esta ciudad, inscrito bajo el número 112, a folio 112, del libro 4128 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos,** anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **$2,295,000.00 (DÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** y como postura legal la suma de **$1,530,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **diez horas con treinta minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil doce**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.* -

N O T I F I Q U E S E: -

*- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN,** Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la **Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG,** con quien actúa y da fe. DOY FE.* -

*PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA **VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE,** CON EL NUMERO _____. CONSTE.* - - - - - - - - - - - -

*SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA **VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE,** A LAS DOCE HORAS. CONSTE.* - - - - - - - - - - -

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a *23 de agosto de 2012*
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong

RAMON SARABIA QUINTANA 3865-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 654/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JUAN FAUDOA GOMEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:----------

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

- - - **Por presentado el C. JUAN FAUDOA GOMEZ,** con su escrito y documentos que acompaña recibidos por este H. Tribunal con fecha siete de septiembre del año dos mil once a las nueve horas con cuatro minuto. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, **promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del bien inmueble consistente en predio rústico pastal y de temporal denominado "EL CALLEJON", ubicado en el municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua,** CON SUPERFICIE de 4-87-76.64 Has. (son cuatro hectáreas ochenta y siete áreas, setenta y seis punto sesenta y cuatro centiáreas, respectivamente), Y CON EL SIGUIENTE CUADRO DE CONSTRUCCIÓN EN ORDEN:, y con los lados, rumbos y distancias que se aprecian en el plano que se anexa a la presente y los cuales en este acto se permite reproducir, para su plena identificación: - - - - - - - - - - - - - - - - - EL CALLEJÓN:

LADO	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 48° 29' 41"	212.95 M.	VALENTE Y SIXTO FAUDOA LOZOPYA
2-3	SW 54° 20' 41"	284.40 M.	TOMAS FAUDOA FAUDOA
3-4	NW 40° 53' 53"	150.96 M.	EJIDO GUADALUPE VICTORIA
4-1	NE 41° 28' 46"	257.33 M.	CAMINO DE TERRACERIA VALLE DE ZARAGOZA-NAICA

- - - por lo que gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. JUEZ MENOR MIXTO DE VALLE DE ZARAGOZA, CHIHUAHUA, a efecto de que se sirva notificar la presente demanda en los términos y con los apercibimientos de ley.- para que manifiesten lo que a su derecho convenga. Previo a turnar los autos al C. Ministro Ejecutor, así mismo se le tiene manifestando el domicilio donde pueden ser emplazados los colindantes: a).- Colinda con el Sr. VALENTE FAUDOA LOZOYA Y SIXTO FAUDOA LOZOYA, con domicilio conocido en EL SALITRE, municipio de Valle de Zaragoza, Chih., b).- Colinda con el Sr. TOMAS FAUDOA FAUDOA, con domicilio conocido en EL SALITRE, municipio de Valle de Zaragoza, Chih., c).- Colinda con EJIDO GUADALUPE VICTORIA, siendo sus integrantes Sr. PILAR GONZALEZ RIOS, representante y comisariado ejidal, Con domicilio conocido en la población de LA ROJEÑA, municipio de Valle de Zaragoza, Chih.; Sr. LORENZO FAUDOA SALCIDO, Secretario del ejido, con domicilio conocido EL SALITRES, municipio de Valle de Zaragoza, Chih., y JAIME DIAZ GONZALEZ, en su carácter de tesorero, con domicilio conocido LA ROJEÑA, municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua, d).- Por ultimo colinda con terreno Federal del lado 4-1 CON CAMINO DE TERRACERIA VALLE DE ZARAGOZA-NAICA, a notificar a la SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE, REDES Y RADIOCOMUNICACIONES, con domicilio en Calle AVE. ZARAGOZA Num. 200, de la Colonia LAS GRANJAS, de Ciudad de CHIHUAHUA, CHIH., Túrnense los autos al C. Ministro Notificador adscrito a este H. Tribunal a efecto de que se sirva notificar al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial y C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Tribunal a efecto de que manifiesten lo que a su interés social convenga y en su oportunidad se desahoguen sucesivamente los medios de convicción o pruebas que como necesarias se establece en el articulo 891 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mismas que se desahogarán en su oportunidad conforme a derecho, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2914, 2915, 760, 793, 794, 795, 796, 797, 1137, 1138, 1139, 1140 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado. 856, 890 fracción III, 891, 892, 894, 895 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado. Hágase la publicación por medio de EDICTOS, los cuales deberán de ser publicados por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación estatal, en un periódico que se edite en esta Ciudad, en los Tableros de Avisos de este H. Tribunal, así como en los tableros de avisos del Juzgado Menor Mixto de Valle de Zaragoza, Chihuahua. Y Presidencia Municipal de dicha Población. Señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones la calle Dr. De Lille No.9, col, Bella Vista, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. ALFREDO AMPARAN TARIN, ROSALVA AMPARAN TARIN Y MONICA REYES CHAVEZ. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA.- LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

JUAN FAUDOA GOMEZ .3854-71-73-75

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 82/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO AGUSTIN CERON GUEDEA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HSBC MEXICO, L INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MA. DE LOS ANGELES REYNA GARCIA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

Agréguese el escrito presentado a las catorce horas con cuarenta y ocho minutos del día catorce de agosto del año dos mil doce, por el Licenciado AGUISTIN CERON GUEDEA, y como lo solicita, toda vez que los avalúos rendidos en autos, no fueron objetados por las partes dentro del término legal concedido para ello, se aprueban los mismos, para los efectos legales conducentes; por lo que, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MIGUEL SCHULTZ NUMERO 4113 anteriormente 1714 DE LA COLONIA GRANJAS DE ESTA CIUDAD,** CON SUPERFICIE DE 190.24000 METROS CUADRADOS, el que obra inscrito bajo el número 67 a folios 67 del Libro 4134 de Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $497,500.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $331,666.67 (TRESCIENTOS TREINTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, **señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.----------

N O T I F I Q U E S E:----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

RUBRICAS ILEGIBLES.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _17__. CONSTE.----------
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE AGOSTO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MA. DE LOS ANGELES REYNA GARCIA 3866-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE ESTRADA SANCHEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1753/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DIONICIO GARCIA LUCAS, en contra de JOSE ESTRADA SANCHEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:----------

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

- - -Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. DIONICIO GARCÍA LUCAS, en este Tribunal el día tres de noviembre del año dos mil once, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a **JOSE ESTRADA SANCHEZ**, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.----------
- - -Por lo demás guárdese el sobre cerrado que anexa en el secreto de este Tribunal, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. ----------
----------N O T I F I Q U E S E:----------
- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS..- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.- SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.- DOY FE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DEL 2012

LA SEGUNDA SECRETARIA

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ

JOSE ESTRADA SANCHEZ 3864-71-73

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C. PATRICIA MORALES QUINTANA,** PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 10** DE LA **MANZANA No.604,** SUPERFICIE DE 500.00 **M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 8
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA CUARTA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	CALLE REVOLUCION
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 9

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. 4458-379 A FOJAS 129 A LAS17:00 HORAS DEL DÍA 09 DE MARZO DEL 2006 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 09 DE MARZO DEL 2006 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 13 DE AGOSTO DEL 2012.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

PATRICIA MORALES QUINTANA 3623-71-73

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL **C. MARGARITO GONZALEZ SOTELO,** PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 9**DE LA **MANZANA No.282,** SUPERFICIE DE 500.00 **M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 7
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 10
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	CALLE GUERRERO
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA SANTOS DEGOLLADO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0288 A LAS13:00 HORAS DEL DÍA 29 DE MARZO DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 06 DE ABRIL DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 13 DE AGOSTO DEL 2012.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

MARGARITO GONZALEZ SOTELO 3626-71-73

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL **C. MIGUEL ANGEL GALAZ LEVARIO,** PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 7** DE LA **MANZANA No.457,** SUPERFICIE DE 667.35 **M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 55 03 37	11.4988 M	TERRENO MUNICIPAL
1-2	NE 64 00 45	13.1059 M	TERRENO MUNICIPAL
2-3	NW 26 56 53	43.8365 M	LOTE No. 10
3-4	SW 70 55 03	6.00 M	CALLE JALISCO
4-5	SE 26 51 34	28.2662 M	LOTE No. 9
5-6	SW 66 47 32	27.3476 M	LOTE No. 9
6-0	SE 51 08 29	21.4373	TERRENO MUNICIPAL

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0216 A LAS 12:41 HORAS DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 07 DEDICIEMBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 14 DE AGOSTO DEL 2012.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

MIGUEL ANGEL GALAZ LEVARIO 3627-71-73

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL **C. MAURICIO SOTELO HOLGUIN,** PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No.8** DE LA **MANZANA No.164,** SUPERFICIE DE 500.00 **M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 6
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA RICARDO FLORES MAGON
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 10
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 7

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0288 A LAS12:01HORAS DEL DÍA 16 DE AGOSTO DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 13 DE AGOSTO DEL 2012.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

MAURICIO SOTELO HOLGUIN 3621-71-73

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL **C. ENRIQUE SANDOVAL LOPEZ,** PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No.4** DE LA **MANZANA No.91,** SUPERFICIE DE 402.5696 **M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NW 08 16 43	24.4303 M	LOTE No. 5 Y CALLE COLIMA
1-2	NE 89 50 17	17.1694 M	LOTE No. 6
2-3	SE 06 12 24	24.0809 M	ACEQUIA DEL OJO
3-0	SW 88 59 51	16.2577 M	LOTE No. 10

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0307 A LAS11:00 HORAS DEL DÍA 17 DE JULIO DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 18 DE JULIO DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 14 DE AGOSTO DEL 2012.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

ENRIQUE SANDOVAL LOPEZ 3620-71-73

-0-

C. JUEZ SEXAGÉSIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL
LIC. CARLOS AGUILAR GODÍNEZ
EDICTO

En los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **SCOTIABANK INVERLAT S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, en contra de **QUEZADA NAVARRETE EDNA ROSARIO**, expediente número **1102/2010**, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, el C. JUEZ SEXAGÉSIMO DE LO CIVIL, ordenó sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el día TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS ONCE HORAS, el inmueble materia del presente juicio ubicado en la finca urbana marcado en el numero 9701, ubicada en la calle campo del Ciruelo y Lote de Terreno, sobre el cual se encuentra construido identificado este como lote 1 de la manzana 2, del fraccionamiento Campo Bello VI Etapa, en Chihuahua, Estado de Chihuahua, con las medidas y colindancias que se especifican en autos, para lo cual se deberán publicar por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Sirviendo como postura legal la que cubra la rebaja del veinte por ciento del avalúo efectuado y señalado como precio del inmueble en primera almoneda por la cantidad de dos terceras partes de la cantidad del inmueble siendo UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., (valor de avaluó); por lo que efectuada dicha rebaja arroja la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N, por lo que hace a los edictos que se deberán de publicar en la Ciudad de Chihuahua, al C. Juez exhortado se le otorgan OCHO DÍAS más para la publicación de los mismos, por razón de distancia, esto es de DOS VECES DE QUINCE EN QUINCE DÍAS debiendo mediar entre una y otra publicación quince días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy fe.- - - - -

México, D.F. a 11 de Julio del 2012.
LA. C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARIA ELVIRA MENDOZA LEDESMA

QUEZADA NAVARRETE EDNA 3538-66-73
-0-

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** *promovido por* **SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, *en contra de* **DOLORES PATRICIA CANO SANCHEZ;** *EXPEDIENTE:* **299/11.** EL C. JUEZ QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL DICTO EL AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN:

"...para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble ubicado en CALLE VALLE DE ALLENDE, NUMERO 390, FRACCIONAMIENTO DEL VALLE, CIUDAD JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE**, se ordena la publicación de edictos que se fijaran por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "LA CRONICA DE HOY", debiendo mediar entre una y otra publicación trece días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes al JUEZ COMPETENTE EN CIUDAD JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad; con igual término al antes señalado para realizar las publicaciones de los mismos, en razón de la distancia del inmueble a rematar, atento al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de $956,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate. ..."

México, D. F., a 27 de Junio deL 2012.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

LIC. SALVADOR COVARRUBIAS TORO

DOLORES PATRICIA CANO 3539-67-73
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C. MARISOL PARRA VELEZ,** PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 1** DE LA **MANZANA No.615,** SUPERFICIE DE 500.00 **M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	CALLE JALISCO
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 2
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 3
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA QUINTA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. 4505-525 A FOJAS 177 A LAS17:01HORAS DEL DÍA 14 DE JUNIO DEL 2007 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 14 DE JUNIO DEL 2007 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 13 DE AGOSTO DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO
C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

MARISOL PARRA VELEZ 3624-71-73
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1047/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE HSBC MEXICO, S.A. INSTITUTICION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de BERTHA ALICIA CRUZ DE LA O., existe un auto que a la letra dice:----------

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, recibido en este juzgado el día ocho de Agosto del año en curso, visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. ----------

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Nuez del Para numero 4900-09 lote 15, manzana 16, Etapa IV, del fraccionamiento Residencial Paseo de los Nogales, en esta Ciudad, con una superficie de 190.40 metros cuadrados e inscrito con el numero 129 a folios 129 del libro 4581 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito.

BASE PARA EL REMATE: $1,055,300.00 (UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ----------

POSTURA LEGAL: $703,533.33 (SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

BERTHA ALICIA CRUZ DE LA O 3851-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

HECTOR RAUL OROZCO OROZCO

P R E S E N T E.-

En el expediente número **1370/10**, relativo al Juicio **HIPOTECARIO**, promovido por **LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, en contra de **HECTOR RAUL OROZCO OROZCO**, se dictó un auto que a la letra dice:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

A sus autos el escrito presentado por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO, recibido el dieciocho de junio del año en curso. Como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días. NOTIFÍQUESE AL DEMANDADO el presente proveído por cédula que se fije en los estrados del Tribunal, así como por edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno que se edite en esta ciudad. Con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 74. CONSTE.----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS. ----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE JULIO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

HECTOR RAUL OROZCO OROZCO 3852-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
ANTONIO GONZALEZ GRANADOS.

En el expediente número 1771/2011, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por NORMA VALERIO CHAPARRO en contra de ANTONIO GONZALEZ GRANADOS, en fecha veintitrés de agosto del año dos mil doce, se dictó un auto que en lo conducente dice:---------- "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

- - - Agréguese a sus autos el escrito de NORMA VALERIO CHAPARRO, recibido en este Juzgado el día veinte de agosto del presente año, como lo solicita y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de veinte días, dado lo cual notifíquese este proveído al demandado a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el período probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Por otra parte, dígasele a la promovente que una vez que exhiba los ejemplares de los periódicos en los que conste la publicación del edicto antes ordenado, se acordará lo conducente a la admisión y desahogo de pruebas que ofrece. Lo anterior con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.----------

N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO con quien actúa y da fe. DOY FE."----------

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2012
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

ANTONIO GONZALEZ GRANADOS 3855-71-73
-0-

A V I S O

El día 21 veintiuno de agosto de 2012 dos mil doce, ante mí, **Licenciada ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN,** Adscrita a la Notaría Pública número Dos, para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de notario por licencia de su titular, el **Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA,** y mediante escritura pública número 3,265 tres mil doscientos sesenta y cinco, otorgada ante mi fe, compareció la señora **SUSANA BATISTA GUIZAR,** con el objeto de iniciar el **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO,** a bienes del señor **JUAN MARIÑELARENA GONZALEZ,** persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 11 once de marzo de 2012 dos mil doce, declarándome aceptar la herencia instituida a su favor mediante el testamento público abierto que otorgó el autor de la herencia asentado en la escritura pública número 13,055 trece mil cincuenta y cinco, de fecha 25 veinticinco de enero de 2012 dos mil doce, otorgada ante la fe de la Licenciada MONICA ESNAYRA PEREYRA, Notaria Pública Número Veintiuno, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua.

La señora **SUSANA BATISTA GUIZAR,** de conformidad con el artículo 1585 mil quinientos ochenta y cinco del Código Civil del Estado de Chihuahua, aceptó el cargo de albacea, que le fue conferido por el testador protestando su fiel y legal desempeño, y asimismo expresó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos, y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en el Heraldo de Chihuahua que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DE 2012
LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS

Licenciada ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN

JUAN MARIÑELARENA GONZALEZ 3849-71-73
-0-

Edictos de Remate

- - - Se hace constar que en el Expediente 1065/2010 relativo al Juicio **Hipotecario,** promovido por **licenciado Oscar Reyes Sarellano** apoderado legal de **Metrofinanciera S.A., de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple** entidad no regulada (antes Metrofinanciera S.A., de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado) en contra de **Yadira Chacpón Romero y Moisés Ulises Arceo Garcés,** se dictó un auto que a la letra dice: -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

*- - - Agréguese el escrito presentado por el **licenciado OSCAR REYES SARELLANO**, recibido el veintiuno de agosto del año en curso, y atendiendo a su primera petición, se le tiene exhibiendo certificado de gravamen correspondiente al inmueble gravado en el presente juicio, dando cumplimiento a la prevención que se le hizo mediante proveído de fecha siete de agosto de dos mil doce, del cual se desprende que no existen distintos acreedores, por lo que atendiendo a su diversa solicitud, y toda vez que los avalúos se encuentran firmes, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **finca urbana ubicada en calle Parque Ibirapuera número 9853 del Fraccionamiento Jardines de Oriente Etapa IX de esta ciudad de Chihuahua, inscrito bajo el número 112, a folio 119, del libro 4498 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos,** anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **$381,500.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y como postura legal la suma de **$254,333.32 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE** , para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.----------*

N O T I F I Q U E S E: *- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN,** Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la **Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG,** con quien actúa y da fe. DOY FE. -*

*PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA **VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE,** CON EL NUMERO _____. CONSTE. - - - - - - - - - - - -*
*SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA **VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE,** _____ A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - - - - - - - - -*

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a *30 de agosto de 2012*
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

YADIRA CHACON ROMERO 3853-71-73
-0-

Edictos de Remate

- - - se hace constar que en el Expediente 303/2007 relativo al Juicio **Hipotecario,** promovido por **Licenciado Roberto Rodríguez Baggio** apoderado legal de **Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los Trabajadores,** en contra de **Ericka Magali Ochoa Bernal y Juan de Dios Rodríguez Rodríguez**, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - - - - - - - - - -
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---
- - - *Agréguese el escrito presentado por la Licenciada* ***ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ****, recibido el día dieciséis de agosto de dos mil doce, y como lo solicita procédase al remate en* ***PRIMERA ALMONEDA*** *del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en Calle Mineral de la Luz número 15904, Fraccionamiento Mineral III Etapa I,de esta ciudad, Lote 8, Manzana 9, con superficie de 120.0200 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 73, Folio 76 del Libro 3795 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de* ***$236,150.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)*** *y como postura legal la suma de* ***$157,433.33 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)*** *que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las* ***once horas del día diecisiete de septiembre de dos mil doce****, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.* ***Expídase los edictos respectivos****.* --
N O T I F I Q U E S E: -
- - - *Así, lo acordó y firma la* ***LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN****, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la* ***Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG****, con quien actúa y da fe. DOY FE.* -
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA ***VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE,*** *CON EL NUMERO __________. CONSTE.* - - - - - - - - - - - -
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA ***VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE,*** *A LAS DOCE HORAS. CONSTE.* - - - - - - - - - - - -

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a *22 de agosto de 2012*
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

ERIKA MAGALI OCHOA BERNAL 3847-71-73

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Sta Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MANUELA MONTES ARMENDARIZ, con domicilio en El Lugo SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Roble Frac Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 400.00 m^2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00M	CALLE ROBLE
AL SUR	20.00 M	C. MARIA CELESTE SOTO MONTES
AL ESTE	20.00M	CARRETERA LIBRE A CUAUHTEMOC
AL OESTE	20.00 M	C. SOCORRO RAMIREZ

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 1001 fojas 962 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales numero S/N a las 9:00 horas del día 20 del mes de Julio del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 20 de Agosto del año 2012.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL **EL SECRETARIO MUNICIPAL**

MANUELA MONTES ARMENDARIZ 3848-71-73

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C.CARMEN VELEZ IBARRA,** PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No.4** DE LA **MANZANA No.94,** SUPERFICIE DE 533.76 **M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 77 07 14	20.430 M	LOTE No. 2
1-2	NW 16 16 00	26.857 M	AVENIDA VICTORIA
2-3	SW 73 04 40	20.396 M	LOTE No. 6
3-0	SE 16 16 06	25.417 M	LOTE No. 3

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0288 A LAS11:00 HORAS DEL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 13 DE AGOSTO DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ **C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS**

CARMEN VELEZ IBARRA 3625-71-73

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 332/2011, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO ABN AMOR BANK (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, EN CONTRA DE SONIA SALINAS BENCOMO Y JOSÉ LUIS MORALES AGUERO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:- - - - - - - - - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- -
- - -Agréguese el escrito presentado el trece de agosto del año en curso, por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Los Ángeles número 8549 (ocho mil quinientos cuarenta y nueve) del Fraccionamiento Acequias de Tabalaopa I de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.05 (ciento veinte metros cuadrados con cinco centímetro cuadrados), y obra inscrito bajo el número 93 (noventa y tres), a folios 93 (noventa y tres), del libro 4058 (cuatro mil cincuenta y ocho) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $353,694.67 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de $235,796.44 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 44/100 MONEDA NANIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las **doce horas del día veinte de septiembre del año dos mil doce** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Visto lo voluminoso del expediente en que se actúa, fórmese el tomo dos con la promoción de cuenta y el presente proveído, quedando a la vista de las partes el tomo uno cuando así lo soliciten.- -
Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -
N O T I F I Q U E S E:- -
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- -
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA RUBRICAS.-DOY FE.- -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.- - - - - - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA. CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

SONIA SALINAS BENCOMO 3885-71-73

-0-

Edictos de Remate

- - - Se hace constar que en el Expediente **799/2009** relativo al Juicio **Ejecutivo Mercantil**, promovido por **Licenciado Jesús A. Coello Muñóz y/o Jorge Víctor Aguilar Armendáriz y/o Laura Elena Borboa Paz** endosatarios en procuración de **José Valentín Aguilar Carrasco** en contra de **Sergio Armando Ávila Bruceño**, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - - - - - - - - - - -
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --
- - - Agréguese el escrito presentado por el ***LICENCIADO JORGE VICTOR AGUILAR ARMENDÁRIZ,*** *recibido el día dieciséis de agosto de dos mil doce, y como lo solicita, procédase al remate en* ***PRIMERA PUBLICA ALMONEDA*** *del bien inmueble gravado consistente en* ***solar urbano localizado en avenida Revolución Mexicana, lote 8, manzana 27, zona 2, poblado colonia Sacramento, el cual se encuentra registrado bajo el número 127 folio 128 del libro 3358 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad,*** *anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $165,623.50 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 50/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de $110,415.66 (CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las* ***once horas del día dieciocho de septiembre de dos mil doce,*** *para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. -*
N O T I F I Q U E S E: *- - - - - - - - - - - - - - - - - - -*
- - - Así, lo acordó y firma la ***LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN,*** *Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la* ***Secretaria de Acuerdos*** ***Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG,*** *con quien actúa y da fe. DOY FE. -*
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA ***VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE,*** *CON EL NUMERO ___________. CONSTE. - - - - - - - - - - -*
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA ***VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE,*** *A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - - - - - - - - - - - - - -*

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a *22 de agosto de 2012*
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

SERGIO ARMANDO AVILA BRUCEÑ0 3867-71-72-73

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

- - -EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1510/2009** RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTRAS, APDOERADAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,** EN CONTRA DE **ELSA LORENA MENESES HERNÁNDEZ**, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

- - -**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE**.- -

- - -Agréguese el escrito presentado por LICENCIADA LUZ MARIA CENTENO CASTRO, en este Tribunal el día quince de agosto del año dos mil doce, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en la Calle **FORTIN DE LA SOLEDAD NUMERO 1307 INTERIOR 35 CONDOMINIO LA BOVEDA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 106.4100 METROS CUADRADOS**, y que obra inscrito bajo el número **97, Folio 97 Libro 3671 de la Sección Primera**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles..- - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - -N O T I F I Q U E S E:- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- -

- **RUBRICAS Y FIRMAS.** -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2012.

LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ
SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARIA DE ACUERDOS

ELSA LORENA MENESES HERNANDEZ 3894-71-73
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1563/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MIGUEL ANGEL REYES ESQUIVEL, existe un auto que a la letra dice:----------

AUTO:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el **C. LIC. GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ,** recibido en este juzgado el día catorce de agosto del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado le peritaje rendido en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,** rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M.- R U B R I C A S.----------

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y finca sobre él construía con una superficie total de 120.05 metros cuadrados, identificado como lote 41, Manzana 41, ubicado en Calle Oasis de Argelia número 9741 del Fraccionamiento Praderas de los Oasis en esta Ciudad e inscrito bajo el número 74, folio 76 del Libro 3258 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

BASE PARA EL EMATE: $336,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL PARA EL REMATE: $224,333.33 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

MIGUEL ANGEL REYES ESQUIVEL 3895-71-73
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

TRINIDAD MARQUEZ PEREZ DE ARMENDARIZ Y RAUL ARMENDARIZ VILLARREAL

P R E S E N T E.-

En el expediente número 174/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de TRINIDAD MARQUEZ PEREZ DE ARMENDARIZ Y RAUL ARMENDARIZ VILLARREAL, existe un auto que a la letra dice:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

EN MERITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:----------

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----------------------------

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción respecto de TRINIDAD MARQUEZ PEREZ DE ARMENDARIZ, quien por su parte se constituyó en rebeldía, consecuentemente:-------------------------------------

TERCERO.- Se condena a **TRINIDAD MARQUEZ PEREZ DE ARMENDARIZ**, a pagar a la actora la cantidad de **111.967 (CIENTO ONCE PUNTO NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE**) veces el salario mínimo mensual para el Distrito Federal, por concepto de suerte principal, conforme al salario que se encuentre vigente al momento de realizarse el pago, así como al pago de intereses ordinarios pactados vencidos hasta el seis de febrero de dos mil nueve, intereses moratorios pactados devengados y que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, y los gastos y costas del juicio.----------------

CUARTO.- Se declara que **RAUL ARMENDARIZ VILLARREAL** carece de legitimación pasiva en la Vía deducida.---

QUINTO.- NOTIFIQUESE A RAUL ARMENDARIZ VILLARREAL, LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTE FALLO, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN PERIODICO DE INFORMACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS POR CÉDULA QUE SE FIJARÁ EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 497, 499 Y 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.--

N O T I F I Q U E S E:--

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la **Licenciada MICAELA MINJÁREZ GONZÁLEZ,** Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 87. CONSTE. -------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ---------------------------

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

TRINIDAD MARQUEZ PEREZ 3939-73-75

-0-

E D I C T O D E N O T I F I C A C I O N.

VALENTÍN ALCÓN MALDONADO
EMILIA FLORES VILLANUEVA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1242/08, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de VALENTIN ALCON MALDONADO Y EMILIA FLORES VILLANUEVA, se dictó un auto que a la letra dice: ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado legal del SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de VALENTÍN ALCON MALDONADO y EMILIA FLORES VILLANUEVA. Expediente número 1242/2008 y -

R E S U L T A N D O S:
C O N S I D E R A N D O S:

Por lo expuesto y fundado se resuelve:- - - - - - - - - - - - - -

P R I M E R O. Ha procedido la vía ordinaria civil. - - - - - -

S E G U N D O. La parte actora probó su acción. Los demandados no contestaron la demanda ni se excepcionaron.

T E R C E R O. Se condena a VALENTÍN ALCON MALDONADO a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE la cantidad de 58.902 (cincuenta y ocho, punto, novecientos dos) veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal por concepto de capital; más 18.25 (dieciocho, punto, veinticinco) veces el mismo salario de intereses moratorios devengados al treinta y uno de julio del año dos mil ocho, más los intereses moratorios devengados del primero de agosto de ese año y los que se sigan causando hasta obtener el pago total, a razón del 9% (nueve) por ciento anual; así como los intereses ordinarios causados del veinticuatro de septiembre del año dos mil ocho que fue cuando se presentó la demanda, y los que se continúen generando hasta que se realice el pago a la tasa del 4% (cuatro) por ciento anual; en el entendido de que las referidas sumas se deberán liquidar en su equivalente en moneda nacional al momento de hacer el pago; además de los gastos y costas del juicio. -

C U A R T O. Si dentro de los próximos cinco días VALENTÍN ALCON MALDONADO no hace el pago de lo que hoy se le condena, procédase a la ejecución forzada de esta resolución.- -

Q U I N T O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.- -

N O T I F I Q U E S E:

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE. -
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. SECRETARIA RUBRICAS. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----------------------

CHIHUAHUA. CHIHUAHUA, A 26 DE JUNIO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

VALENTIN ALCON MALDONADO 3937-73-75

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

C.C. AMINA OFELIA LOPEZ ALVARADO
TOMAS CHAVIRA GONZÁLEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **187/2010,** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, en su carácter de Apoderado General de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. AMINA OFELIA LOPEZ ALVARADO Y TOMAS CHAVIRA GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día tres de julio del año dos mil doce, presentado por el LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la diversa demandada **C. AMINA OFELIA LÓPEZ ALVARADO**, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. AMINA OFELIA LOPEZ ALVARADO, de la radicación del expediente 187/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.---- N O T I F I Q U E S E: ---------- --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
Dos firmas ilegibles.----------rúbricas.----------
----------**I N S E R T O.**----------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ---- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día once de febrero del presente año, presentado por el Licenciado **FERNANDO ALONSO CRUZ,** fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la persona moral **SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngaseles promoviendo demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL** en contra de los **C. AMINA OFELIA LOPEZ ALVARADO, en su carácter de deudor principal y TOMAS CHAVIRA GONZALEZ como garante hipotecario**, quienes tienen su domicilio ubicado en la calle Gonzalo de Alvarado numero 8413, del Fraccionamiento el Mármol de esta Ciudad; reclamándoles las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de **NUEVE DIAS** conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendran por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiendosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Mariano Jiménez numero 1204, despacho 9, colonia Centro de esta Ciudad de Chihuahua, y autorizando para tales efectos a los LICS. PAVEL CONTRERAS OCHOA Y/O ANABEL AMPARAN DELGADO Y/O ALICIA DE LA ROSA ALMANZA Y/O KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA Y/O JOSE ALFREDO DELGADILLO VARELA así como los pasantes de derecho ALEJANDRA ARLEENE RAMIREZ HARO Y/O MARCO ANTONIO HERRERA MANRIQUEZ. ---------- N O T I F I Q U E S E: ---------- --- Así, lo acordó y firma la Licenciado MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

AMINA OFELIA LOPEZ ALVARADO 3974-73-75-77
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 437/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CÁRDENAS APODERADO DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JAIME OLVERA CUELLAR Y CARMEN MEDRANO RIVERO DE OLVERA, existe un auto que a la letra dice.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

- - Agréguese el escrito del licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, presentado el trece de agosto del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Elena Poniatowska número 2005 (dos mil cinco) del Fraccionamiento El Saucito, el cual cuenta con una superficie de 90 (noventa) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 5448 (cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho), a folios 155 (ciento cincuenta y cinco), del libro 2307 (dos mil trescientos siete) de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $246,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de $164,333.33 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Se señalan las **diez horas del día veintiuno de septiembre del año dos mil doce**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. ----------
Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.----------
Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. ----------
N O T I F I Q U E S E:----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 21 DE AGOSTO DEL 2012.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JAIME OLVERA CUELLAR 3975-73-75
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CC. GONZALO Y/O GABINO MELÉNDEZ RUIZ Y MARÌA AGUIRRE DE MELÈNDEZ:

En el expediente número 726/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los CC. MANUEL FRANCO SAGARNAGA Y LIDIA VILLA , en contra de USTEDES, entre otras constancias obran el siguiente: - - - - - - - - - - -
EXTRACTO DE LA SENTENCIA: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.. - - - - - - - - - - - - - - -
- - - VISTO para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los CC. MANUEL FRANCO SAGARNAGA Y LIDIA VILLA CARDONA, en contra de los CC. GONZALO y/o GABINO MELÉNDEZ RUIZ Y MARIA AGUIRRE DE MELÉNDEZ, así como al ENCARGADO DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, según expediente número 726/2009, y: - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - R E S U L T A N D O: -
- - - - - - - - - - - - - C O N S I D E R A N D O - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - R E S U E L V E -
PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.- - - - - - - - - - - - - -
SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyo en rebeldía.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
TERCERO.- Se declara que los CC. MANUEL FRANCO SAGARNAGA y LIDIA VILLA CARDONA, se han convertido en propietarios en virtud de la prescripción del bien inmueble identificado como LOTE 23 (Veintitrés) de la MANZANA C-1 de la Colonia División del Norte, de acuerdo con los Planos Oficiales existentes en la Dirección de Terrenos Municipales, con los siguientes lados, rumbos, distancias y colindancias: Partiendo del punto 1 al 2 SE 83°52' mide 12.00 metros y colinda con calle Privada de Francisco I. Madero; Del punto 2 al 3 NE 6°08' mide 22.50 metros y linda con el lote número 25; Del 3 al 4 NW 83°52' mide 12.00 metros y linda con lote número 24; Del 4 al 1 de partida para cerrar la figura SW 6°08', mide 22.50 metros y linda con lote número 21, con una superficie total de 270.00 metros cuadrados.- -
CUARTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse a la promovente las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.- - - - - - - - - - - - - - - - - -
QUINTO.- Se ordena la cancelación total de la inscripción número 297 a folios 48 del Libro 1053 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución.-- -
SEXTO.- No se hace especial condenación en costas.- - - - - - - - - - - - - -
N O T I F I Q U E S E por medio de Edictos mismos que se publicarán dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo notificarse además por medio de cedula que se fijaran en los Estrados de este H. Juzgado.- - - - - - - - -
- - - Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - - - - - - -

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Cd. Juárez, Chih. a 27 de Abril del 2012.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil Distrito Bravos

LIC. PATRICIA GUERRERO MARTINEZ

GONZALO MELENDEZ RUIZ 3971-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CYNTHIA MARIA HERNANDEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 2/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ARTURO ELIAS BANDA, en contra de CYNTHIA MARIA HERNANDEZ, se dicto un auto que a la letra dice:--
- - - ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - - - - - - - - - - - - -
- - - Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado **ROSENDO JAIME DOMINGUEZ HERNANDEZ,** con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita y toda vez que se ignora el domicilio de la parte demandada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 499 ambos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, **se abre una dilación probatoria por el término de veinte días comunes para ambas partes,** ordenando notificar el presente auto por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en los mismo términos en un periódico de información de mayor circulación en esta ciudad (Diario de Juárez o Periódico Norte), lo anterior en el entendido que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. - - - - - -
- - - En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que se acordara lo conducente una vez que sean exhibidas las publicaciones del edicto anteriormente ordenado. - - - - -
- - - - - - - - - - **N O T I F I Q U E S E** - - - - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ,** Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.- -
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO _1_. CONSTE.--------------
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.--------------------
Clave: 5 :SJMA/dcpr
LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-------------
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, A 29 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRAI

CYNTHIA MARIA HERNANDEZ 3969-73-75

-0-

PRIMER AVISO

Licenciado LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, Notario Público número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, que comparecieron los señores **MARÍA, JUAN IGNACIO, PEDRO, ANGEL, MARTHA ANTONIA, JOSE LUIS, EDUARDO, GUADALUPE, BEATRIZ, OCTAVIANO, ERNESTO y MARIA DEL REFUGIO** todos ellos de apellidos **PALLARES LOPEZ,** y esta ultima a su vez apoderada de la señora **ADELA PALLARES LOPEZ** y que con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 11,668 del Libro número 10 de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha 10 de julio de 2012, se dio inicio a la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora **MARTHA LOPEZ DIAZ,** manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven a los autores de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la designación de HEREDEROS y el nombramiento de ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Diario de Chihuahua".

Chihuahua, Chih. A 4 de Septiembre de 2012.

Atentamente

LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
Calle Ortiz de Campos #1107, Col. San Felipe
Tel. (614)414.70.77

MARTHA LOPEZ DIAZ 3968-73-75

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: ----------

Que el día 23 veintitrés de agosto del 2012 dos mil doce, mediante acta número 45,716 cuarenta y cinco mil setecientos dieciséis, del Libro número 49 cuarenta y nueve, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores **DIEGO HUMBERTO PÉREZ AGUIRRE**, por sus propios derechos y en representación de la señorita **DIANA PÉREZ AGUIRRE**, así como la señorita **RAQUEL PÉREZ AGUIRRE**, para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JAIME HUMBERTO PÉREZ TORRES**, quien falleció en esta Ciudad, el día 8 ocho de agosto del 2012 dos mil doce; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que los señores DIEGO, DIANA PÉREZ AGUIRRE y RAQUEL todos de apellidos PÉREZ AGUIRRE, son los únicos interesado en el presente trámite, toda vez que son los únicos descendiente en línea recta, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado. ----------

Chihuahua, Chihuahua a 6 seis de septiembre del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

JAIME HUMBERTO PEREZ TORRES 3967-73-75

-0-

A V I S O

El día cuatro de Septiembre del año 2012, Ante Mí Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, en Escritura Pública número **6996,** Volumen **CXXIX,** compareció en el Local de esta Notaría, ubicado en Calle Tercera Norte número quinientos trece, ciudad Delicias, el señor JAIME EDGAR GANDARA CALDERON, con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de su señora Madre ANTONIA CALDERON VIUDA DE GANDARA, quien falleció en Los Angeles, California, Estados Unidos de Norteamerica, el ocho de junio del año dos mil cinco, lugar donde tuvo su último domicilio, exhibiendo Inscripción del Acta de Defunción de la de cujus, con fundamento en el artículo 150 ciento cincuenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, y artículo 4 cuarto Fracción II segunda de la Ley del Notariado, somete la competencia del Notario actuante el conocimiento de la misma; así como Primer Testimonio de la Escritura Pública tres mil ochocientos sesenta y seis, de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el Suscrito Notario, que contiene el Testamento Público Abierto de la señora ANTONIA CALDERON VIUDA DE GANDARA, en el cual instituye como Único y Universal Heredero de todos sus bienes, derechos, acciones, presentes y futuros y Albacea, a su hijo señor JAIME EDGAR GANDARA CALDERON; reconociéndosele los caracteres de Único y Universal Heredero y Albacea, aceptando la herencia y el cargo de Albacea, enunciando va a proceder a la formulación del Inventario y avalúo.

Lo anterior lo doy a conocer en cumplimiento del artículo seiscientos treinta y tres, del Código Adjetivo Civil del Estado, por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias, así como en el Periódico Oficial; con el objeto de que si alguien tiene algún derecho respecto de la sucesión lo haga valer dentro de los tres días hábiles siguientes de la última publicación, concurriendo al Local de esta Notaria; pídanse los Informes correspondientes.

Cd. Delicias, Chih. 4 de Septiembre de 2012.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.

ANTONIA CALDERON VIUDA DE GANDARA 3965-73-75

-0-

SUPERIOR LOGÍSTICA, S.A DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por las cláusulas séptima, décima novena y vigésima de los estatutos sociales, el suscrito, en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, CONVOCO a los accionistas de **SUPERIOR LOGÍSTICA, S.A DE C.V.** para la celebración de una ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día miércoles 3 de octubre del 2012, a las 12:00 horas, en las oficinas situadas en Avenida Hermanos Escobar No. 5750, Parque Industrial Omega, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Discusión y, en su caso, aprobación sobre el aumento del capital variable de la Sociedad.
2.- Designación de Delegados.

De conformidad con las cláusulas vigésima primera y vigésima segunda de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones en una Sociedad Nacional de Crédito o con el Tesorero del Consejo de Administración, con dos horas de anticipación a la celebración de la Asamblea. No obstante lo anterior, cualquier accionista puede depositar sus acciones en un banco o institución de crédito de reconocida solvencia, y el depositario deberá notificar al Tesorero del Consejo de Administración, mediante constancia de depósito, señalando el número de acciones depositadas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a 31 de agosto del 2012.

JOEL OSVALDO GUAJARDO GANDARILLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SUPERIOR LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.

SUPERIOR LOGISTICA, S.A DE C.V. 3964-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CESAR ARISTEO GARCIA CASTRO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 129/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S. A. en contra de Usted, con fecha Nueve de julio del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito del Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día seis de los corrientes en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de **CESAR ARISTEO GARCIA CASTRO,** es general y no particular del promovente, emplácesele a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS, DOS FIRMAS ILEGIBLES

INSERTO NECESARIO:

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------
Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de la persona moral denominada BBVA-BANCOMER S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor que exhibe, misma personalidad que se le reconoce, para todos los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse la misma ajustada a derecho, y con tal personalidad se le tiene promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de **CESAR ARISTEO GARCIA CASTRO** con domicilio ubicado en CALLE RIO SENA 1181 FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES en esta ciudad, demandándole las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta. Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar.- Lo anterior, con fundamento en los Artículos 446, 450, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con fundamento además en lo dispuesto por el Artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningun embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el despacho ubicado en el Boulevard Tomás Fernández 8550 segundo piso de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS y/o ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI, Y/O CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON, Y/O DANIEL CHAVEZ SOLIS, Y/O ALFREDO ISAIS MADRID Y/O MIGUEL ANGEL GOMEZ GOMEZ, Y/O CARLOS AUGUSTO CRUZ NUÑEZ Y/O DANIEL CHEZVEZ SOLIS. NOTIFIQUESE Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES -- - - - - - - - - - - - - - - - -----
LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION

CD. JUAREZ, CHIH., A 11 DE julio DEL 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

CESAR ARISTEO GARCIA 3699-69-71-73

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor RAÚL PARGA RODRÍGUEZ y la señora ELIZABETH GARCIA CAMACHO, según el expediente número 541/2010; y

R E S U L T A N D O

C O N S I D E R A N D O

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo que establecen los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103, y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, 150 fracción I, 151 fracción I y 152 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor RAÚL PARGA RODRÍGUEZ y la señora ELIZABETH GARCIA CAMACHO, mismo que fue celebrado el día siete de Mayo del año dos mil siete, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 1038 del libro número 942, folio número 140 de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fé. Doy fé.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día Veintiséis de Mayo del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTISÈIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor RAÙL PARGA RODRÌGUEZ y a la señora ELIZABETH GARCÌA CAMACHO, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

N O T I F Í Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C: Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que dá fe. DOY FE.

ELIZABETH GARCIA CAMACHO

-73

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1013/02, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido actualmente por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S. A. DE C. V., en contra de JOSE LUIS PEDROZA SERRANO Y ROSA OFELIA FRANCO BARRENO DE PEDROZA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- -

- - -Dada cuenta de un escrito recibido el día diez del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado ALBERTO SUSTAITA FLORES, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo de publicarse en la misma forma en los Estrados del Juzgado, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $2'277.500.00(DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.-Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- -

- - - - - - - - - - - - -N O T I F I Q U E S E:- - - - - - - - - - -

- - -Asi, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Rio Balsas No. 1189, Lotes 6 y 7, Manzana 11, del Fraccionamiento Los Nogales de esta Ciudad, con superficie de 789.6000, y que obra inscrito bajo el numero 873 folio 49 del Libro 2013, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: $1'518,333.34 (UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el dia y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 15 de Agosto del año 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JOSE LUIS PEDROZA 3888-72-73-74

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 928/07, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. EDGAR L. JAUREGUI PRIETO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE:, JESUS VAZQUEZ ONTIVEROS, EN CONTRA DE MARTA LOYA BAEZA, existe un auto que a la letra dice. ---

- - - HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con treinta y un minuto del dia veinticuatro de Agosto del año en curso, presentado por el C. JESUS VAZQUEZ ONTIVEROS, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, toda vez que no fueron objetados los avaluos presentados en autos, en este acto se declaran firmes, por lo que es procedente anunciar la venta sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio, por medio de edicto que deberá publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS en "EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO" y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y en los tableros de avisos de este H. Tribunal en demanda de postores, sirviendo de base para el REMATE EN PRIMER ALMONEDA:- -

- - - 1.- EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE INGLATERRA NUMERO 47, COLONIA LOMA LINDA DE ESTA CIUDAD E INSCRITO BAJO EL NUMERO 74, FOLIO 76, LIBRO 745, SECCION I, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE $759,380.50 (SON SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 50/100 M.N.), QUE ES EL TERMINO MEDIO DEL VALOR FIJADO POR LOS PERITOS Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE $506,253.66 (SON QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.), QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD FIJADA COMO BASE PARA EL REMATE.- - - - - - - - - - - -

***- - - SEÑALÁNDOSE LAS TRECE HORAS CON TREEINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE REMATE*, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.- Dejándose sin efecto la fecha señalada por auto de fecha catorce de Agosto del presente año, lo que se hace para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -**

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del C. Lic. Raúl Alejandro Fierro Urrutia, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-DOY FE.- - - - - -

- - - FIRMANDO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.- - - - - - - -

- - - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A RE4MATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.------------------------------

- - - LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA. A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL 2012

EL SECRETARIO

C. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

MARTA LOYA BAEZA 3873-72-73-74

-0-

CISS DE MÉXICO DIVISIÓN TRASVAL S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL AL 31 DE JUNIO DEL 2012
(Expresado en pesos mexicanos al cierre del 31 de julio de 2012)

ACTIVO		**PASIVO Y CAPITAL**	
ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO CORTO PLAZO:	
BANCOS	-	PROVEEDORES	1,021,619.45
CLIENTES	-	ACREEDORES	6,670,837.55
INTERCOMPAÑIA	-	IMPUESTOS POR PAGAR	8,591,890.37
IVA POR ACREDITAR	-		
		TOTAL PASIVO CORTO PLAZO	16,284,347.37
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	-		
		TOTAL PASIVO	16,284,347.37
		CAPITAL:	
ACTIVO NO CIRCULANTE:		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
ACTIVO FIJO NETO	-	APORTACIONES P/FUTUROS AUMENTO	1,140,230.00
DEPOSITO EN GARANTIA	-	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERI	1,030,888.00
		RESULTADOS ACUMULADOS	- 17,045,080.77
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	-	RESULTADO DEL EJERCICIO	- 1,460,384.60
		TOTAL CAPITAL	- 16,284,347.37
TOTAL DE ACTIVO	-	**TOTAL DEL PÁSIVO Y CAPITAL**	-

En cumplimiento al acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de junio de 2010 y de conformidad con el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles hago la presente publicación en mi carácter de liquidador de la sociedad mercantil.

C.P. RENÉ MORALES OCHOA
LIQUIDADOR

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C. GUADALUPE LIZBETH JAQUEZ CHAVEZ,** PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No.4** DE LA **MANZANA No.632,** SUPERFICIE DE 504.6615 **M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	18.8231 M	LOTE No. 2
1-2	NW 09 52 33	27.3809 M	AVENIDA QUINTA
2-3	SW 81 44 00	18.0538 M	LOTE No. 6
3-0	SE 08 16 00	27.3701 M	LOTE No. 3

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0313 A LAS 9:35 HORAS DEL DÍA 16 DE JULIO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 18 DE JULIO DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 14 DE AGOSTO DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL — C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO — C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

GUADALUPE LIZBETH JAQUEZ 3635-73-75

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C. PATRICIA LUJAN RODRIGUEZ,** PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No.1** DE LA **MANZANA No.433,** SUPERFICIE DE 500.00 **M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	CALLE GUERRERO
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 2
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 3
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	PROLONGACION AVENUDA 2 DE ABRIL

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0288 A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 15 DE AGOSTO DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 13 DE AGOSTO DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL — C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO — C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

PATRICIA LUJAN RODRIGUEZ 3636-73-75

-0-

BALANCE GENERAL

MANUFACTURAS CHITO S DE R L DE C V
ZACATECAS 6552

MCI 030930-5J7
JULIO 2012

	NOMBRE DE LA CUENTA	MENSUAL	ACUMULADO
	A C T I V O		
1100	BANCOS	5,320.00	5,320.00
1130	DEUDORES DIVERSOS	0.00	0.00
1140	I V A 11 % PAGADO	0.00	0.00
		5,320.00	5,320.00
	SUMA DE ACTIVO	5,320.00	5,320.00
	P A S I V O		
2000	ACREEDORES DIVERSOS	0.00	0.00
2100	VACACIONES POR PAGAR	0.00	0.00
2150	AGUINALDO POR PAGAR	0.00	0.00
2200-3	IMPTOS. RET. I M S S	0.00	0.00
2300-1	IMPTOS. P/ PAGAR I M S S	0.00	0.00
2300-2	IMPTOS. P/ PAGAR INFONAVIT	0.00	0.00
2300-3	IMPTOS. P/ PAGAR S A R	0.00	0.00
2300-4	IMPTOS. P/ PAGAR IMPTO. S/NOMINA	0.00	0.00
2900	IVA 11 % RETENIDO	0.00	0.00
	SUMA DE PASIVO	0.00	0.00
	C A P I T A L		
3000	CAPITAL	3,000.00	3,000.00
3200	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00	0.00
3300	RESULTADO DE EJ. ANTERIORES	2,320.00	2,320.00
	TOTAL CAPITAL	5,320.00	5,320.00
	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	5,320.00	5,320.00

LEOPOLDO CARLOS SALAYANDIA REYES

CARLOS SALAYANDIA ANCHONDO

MANUFACTURAS CHITO S.R.L. 3846-70-73-76

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

IVONNE ELVIRA GONZALEZ VARGAS
P R E S E N T E.-

Se hace constar que en el expediente número **1607/2008** relativo al juicio **Ordinario Civil**, promovido por el **RAFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** en contra de **IVONNE ELVIRA GONZALEZ VARGAS**, existe un auto que a la letra dice:- -
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------
- - - Por recibido el oficio número 635/2012 que remite el Licenciado **ARTURO HERNANDEZ ANDRADO, Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil**, mediante el cual devuelve a este Tribunal los autos del expediente **1607/2008** por medio del cual nos informa que no se resolvió el fondo del recurso de apelación interpuesto por la parte **RAFAEL NIETO PASTRANA** en base a lo que en la misma se expresa. **Hágase la anotación en el Libro de Gobierno y el Acuse de recibo correspondientes**. En cumplimiento a lo resuelto, procedas a notificar a la demandada **IVONNE ELVIRA GONZALEZ VARGAS**, la sentencia dictada el día dieciséis de mayo del año dos mil doce por medio de EDICTOS, en los términos ordenados del cuarto resolutivo de la resolución de referencia. Asimismo se procede a agregar la Cedula de Notificación correspondiente, así como el Cuadernillo numero **114/2012** que se ordenó formar en virtud de la remisión de los autos al Tribunal de Alzada. **Una vez que se de cumplimiento a lo anterior envíese de nueva cuenta los autos a la Secretaria General del Supremo Tribunal de Justicia del Estado** y en nuevo turno se remitan a esa sala para su substanciación. ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada **GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG** con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA **DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----------
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA **VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE** A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------
Clave: 57 :abh

- - - - - - - -AUTO INSERTO - - - - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------
- - -V I S T O S para resolver en definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de IVONNE ELVIRA GONZALEZ VARGAS, dentro del Expediente 1607/2008, y:- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - R E S U L T A N D O S:- - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - C O N S I D E R A N D O S :- - - - - -
- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:- -
- - - **PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Hipotecaria.- - - - - - -
- - - **SEGUNDO.-** Por lo señalado, se dejan a salvo los derechos de la parte actora para que los ejercite en la vía y forma que corresponda.- -
- - - **TERCERO.-** No se hace especial condena en costas. - - - -
- - - **CUARTO:** Notifíquese la presente resolución a la parte demandada, **por medio de cédula** que se fijará en el tablero de avisos de este tribunal dada su rebeldía, así como publicándose por dos veces consecutivas, cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, en vista de que el emplazamiento de la demandada fue hecho por medio de edictos, de conformidad con lo establecido en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----------
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------
Clave: 14 :JEM.

Firmas Ilegibles "Rubricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 22 *de Junio de 2012*
C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Ci
Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.

IVONNE ELVIRA GONZALEZ VARGAS 3973-73-75
-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 30 DE AGOSTO DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Articulo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. IRMA BARBARA RODRIQUEZ QUINTANA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE VICENTE GUERRERO del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 293.26 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 31.45 MTS. Y LINDA CON LETICIA AGUILAR, DIEGO VILLAR Y RAQUEL A. SANCHEZ
AL SUR MIDE 29.05 MTS. Y LINDA CON CALLEION ALDAMA
AL ESTE MIDE 10.35 MTS. Y LINDA CON CALLE VICENTE GUERRERO Y RAQUEL A. SANCHEZ
AL OESTE MIDE 11.85 MTS. Y LINDA CON IRMA ROJAS MUÑOZ

La solicitud quedó registrada con el [illegible] 383 Fojas 81 del Libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 13:19 horas del día 27 DE AGOSTO Del 2012.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALDAMA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

IRMA BARBARA RODRIGUEZ 3941-73-75
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

DANIEL ENRIQUE CANO HERNÁNDEZ
PRESENTE

En el expediente número 604/2010, relativo al juicio hipotecario promovido por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de apoderado de MEDROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada de ABN AMOR BANK (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, existe una sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:----------------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------------------------------

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio especial hipotecario, promovido por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO como apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada de ABN AMRO BANK (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en contra de DANIEL ENRIQUE CANO HERNÁNDEZ. Expediente número 604/2010, y ----------------------

RESULTANDOS:---------------------------

CONSIDERANDOS:------------------------

Por lo expuesto y fundado se resuelve: ------------------

PRIMERO. Ha procedido la vía especial hipotecaria. ------

SEGUNDO. La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción. El demandado no contestó la demanda ni se excepcionó.-------------------------------------

TERCERO. Se condena a DANIEL ENRIQUE CANO HERNÁNDEZ a pagar a ABN AMRO BANK (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA la cantidad de 38,842.15 (treinta y ocho mil, ochocientos cuarenta y dos, punto quince) unidades de inversión por concepto de capital vigente; más 340.60 (trescientos cuarenta, punto, sesenta) unidades de inversión de capital vencido; 3,395.93 (tres mil trescientos noventa y cinco, punto, noventa y tres) unidades de inversión de intereses ordinarios generados hasta el cinco de marzo del año dos mil diez; más los intereses moratorios causados del tres de junio del año dos mil nueve, y los que se continúen generando hasta que se haga el pago total, a lo que resulte de multiplicar por 1.5 (uno punto cinco) veces la tasa ordinaria que es del 11.60 % (once punto sesenta) por ciento anual; además de los gastos y costas del juicio.-----------------------------------

CUARTO. Si dentro de los próximos cinco días el demandado no hace el pago de lo que hoy se le condena, hágase trance y remate del bien otorgado en garantía hipotecaria para con su producto pagar a la actora en el orden que conforme a la ley corresponda.-------------------------------------

QUINTO. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.------------------------

Notifíquese al demandado por medio de cédula, tal como lo prevé el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - -

NOTIFIQUESE:-----------------------------

Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE. --------------------------------

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

DANIEL ENRIQUE CANO 3963-73-75

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 331/2011, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LIC. OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, ANTES, METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE LA C. CLAUDIA LETICIA VELETA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: --------------------------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día treinta y uno de julio del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a CLAUDIA LETICIA VELETA, la radicación del expediente 331/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE, METROFINANCIERA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA , les demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO: reclamándole las siguientes prestaciones: 1. La declaración judicial de VENCIMIENTO ANTICIPADO del CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERESES Y GARANTIA HIPOTECARIA, mismo que constituye el documento base de la acción, acorde con lo establecido en las CLAUSULAS de dicho contrato al cual haré alusión en el capítulo de hechos. 2. El pago de la cantidad de 82,365.88 UDIS equivalente a $377,725.55 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 55/100 M.N.), hasta

el día 22 de Marzo del 2011, por concepto de SALDO TOTAL, el cual se desglosa de la siguiente manera: b. El pago de la cantidad de 66,055.40 UDIS equivalente a $302,926.56 (TRESCIENTOS DÓS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 56/100 M.N.), hasta el día 22 de Marzo del 2011, por concepto de CAPITAL VIGENTE. c. El pago de la cantidad de 393.85 UDIS equivalente a $1,806.18 (MIL OCHOCIENTOS SÉIS PESOS 18/100 M.N.), hasta el día 22 de Marzo del 2011, por concepto de SALDO DE CAPITAL VENCIDO, calculado de acuerdo a las tasas pactadas conforme a lo establecido en el CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERESES Y GARANTIA HIPOTECARIA, documento base de la acción, a partir del incumplimiento del 01 de Mayo del 2010, acorde con el Estado de Cuenta, con números al 22 de Marzo del 2011, mismo que fue suscrito por el Contador Público Edgar Alberto Zambrano Morales, el cual cuenta con la Cédula Profesional Número 3397876, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, Dependiente de la Secretaria de Educación Pública y del cual se hará alusión en el Capítulo de Hechos de este escrito de demanda. d. El pago de la cantidad de 6,366.64 UDIS equivalente a $29,197.07 (VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.), hasta el día 22 de Marzo del 2011, por concepto de CAPITAL VIGENTE. c. El pago de la cantidad de 393.85 UDIS equivalente a $1,806.18 (MIL OCHOCIENTOS SÉIS PESOS 18/100 M.N.), hasta el día 22 de Marzo del 2011, por concepto de INTERESES ORDINARIOS, calculado de acuerdo a las tasas pactadas conforme a lo establecido en el CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERESES Y GARANTIA HIPOTECARIA, documento base de la acción, a partir del incumplimiento del 01 de Mayo del 2010, acorde con el Estado de Cuenta, con números al 22 de Marzo del 2011, mismo que fue suscrito por le Contador Público de mi representada y del cual se hará alusión en el Capítulo de Hechos de este escrito de demanda, así como las que sigan generando y hasta la total solución del adeudo principal, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia. e. El pago de la cantidad de 9,549.99 UDIS equivalente a $43,795.74 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.), por concepto de INTERESES MORATORIOS calculados hasta el día 22 de Marzo del 2011, mas los que se sigan venciendo a partir del 01 de Mayo de 2010, y hasta la total solución del presente adeudo, de acuerdo con el estado de cuenta que se presente en su oportunidad, en base a los incrementos de variación que sufran las tasas y que se pactaron, en el CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE DE INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, documento base de la Acción, mismo que se cuantificará en ejecución de sentencia, mediante el incidente respectivo. 3. La ejecución de la GARANTIA HIPOTECARIA, otorgada en el CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, documento base de la acción, del cual se hará alusión en el Capítulo de Hechos de este escrito de demanda. 4. El pago de los gastos y de las costas que se originen por el trámite de este juicio hasta su total terminación, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. Expídanse los respectivos edictos.----------

N O T I F I Q U E S E:--------------------------------------

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 34. CONSTE. ------------------------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ------------------------------------

Clave: 209 :L/est

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - - - - - - - - - - - - - -

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH. A 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

CLAUDIA LETICIA VELETA 3961-73-75-77

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 18 de Junio 2012.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **JUANA ORTEGA CARRASCO**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA X-27 LOTE 5 de la Colonia TECNOLOGICO, de esta población con una **Superficie de 242.00** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No.3
Sur	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 2.
Este	11.11 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 6
Oeste	11.11 Mts.	y Linda con	AV. HOMBRES ILUSTRES

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:00 horas del día 18 de JUNIO del 2012

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

JUANA ORTEGA CARRASCO 3570-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RAMÓN HUMBERTO MARTÍNEZ Y
CARMEN GRIJALVA BARRANDEY
P R E S E N T E S

En el expediente número 950/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO, apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de RAMÓN HUMBERTO MARTÍNEZ y CARMEN GRIJALVA BARRANDEY, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:-- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- -

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio especial hipotecario, promovido por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO como apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de RAMÓN HUMBERTO MARTÍNEZ y CARMEN GRIJALVA BARRANDEY. Expediente número 950/2010, y -

R E S U L T A N D O S:
C O N S I D E R A N D O S:

Por lo expuesto y fundado se resuelve: - - - - - - - - - - - - - - -

P R I M E R O. Ha procedido la vía especial hipotecaria. - -

S E G U N D O. La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción. Los demandados no contestaron la demanda ni se excepcionaron.- -

T E R C E R O. Se condena a RAMÓN HUMBERTO MARTÍNEZ a pagar a METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, la cantidad de 30,424.86 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO OCHENTA Y SEIS) unidades de inversión por concepto de capital vigente, equivalentes a $134,275.04 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL); más 127.98 (CIENTO VEINTISIETE PUNTO NOVENTA Y OCHO) unidades de inversión de capital vencido, equivalentes a $564.82 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL); más 1,347.17 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO DIECISIETE) unidades de inversión por concepto de intereses ordinarios devengados del uno de febrero del año dos mil diez al veintinueve de junio del año dos mil diez, equivalentes a $5,945.51 (CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL); y 2,020.76 (DOS MIL VEINTE PUNTO SETENTA Y SEIS) unidades de inversión de intereses moratorios generados del uno de febrero del año dos mil diez al veintinueve de junio del año dos mil diez, equivalentes a $8,918.30 (OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL); más los intereses ordinarios y moratorios devengados desde el treinta de junio del año dos mil diez y los que se sigan causando hasta que se realice el pago; los primeros a una tasa anual del 10.60 (diez punto sesenta) por ciento, y los segundos a lo que resulte de multiplicar por 1.5 (uno punto cinco) veces la tasa ordinaria; además de los gastos y costas del juicio.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

C U A R T O. Si dentro de los próximos cinco días el demandado RAMÓN HUMBERTO MARTÍNEZ no hace el pago de lo que hoy se le condena, hágase trance y remate del bien otorgado en garantía hipotecaria por ambos demandados, para con su producto pagar a la actora en el orden que conforme a la ley corresponda.- -

Q U I N T O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en el esta Ciudad. Así mismo, notifíquese a los demandados por medio de cédula que se fijara en el tablero de avisos de este Juzgado, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.- -

N O T I F I Q U E S E:

Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE. - LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2012.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

RAMON HUMBERTO MARTINEZ 3962-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

OMAR ALONSO LOPEZ GONZALEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 405/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JESSICA MARGARITA VAZQUEZ DELGADO, en contra de OMAR ALONSO LOPEZ GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:----------

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

- - - Por presentada con su escrito de cuenta la C. JESSICA MARGARITA VAZQUEZ DELGADO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado y toda vez que quedó fehacientemente acreditado en autos el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo del señor OMAR ALONSO LOPEZ GONZALEZ, es precedente ordenar se le notifique el presente Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la C. JESSICA MARGARITA VAZQUEZ DELGADO, en contra de OMAR ALONSO LOPEZ GONZALEZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber a el demandado que cuenta con el termino de TRES DIAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho termino será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, en la inteligencia de que al termino para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la ultima publicación.- -

- - - Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. ----------

---------- **N O T I F I Q U E S E:** ----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.

OMAR ALONSO LOPEZ GONZALEZ 3970-73-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: RODOLFO DE LA ROSA ACOSTA y RAMONA MUÑIZ ALMANZA.

En el expediente nùmero 1356/11 relativo al Juicio Sumario Civil promovido por ROBERTO CARDONA CARREON, EFRAIN CARDONA CARREON y JUANA PALACIO CARREON, en contra de USTEDES, con fecha treinta y uno de Agosto del año dos mil doce, se dictò sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

- - - "**PRIMERO**.- Ha procedido la vía sumaria civil. - - - - - -
- - - **SEGUNDO**.- La parte actora acreditó su acción, la demandada incurrió en rebeldía. En consecuencia: - - - - - - - - - - - - -
- - - **TERCERO**.- Se decreta la cancelación marginal de la reserva de dominio que pesa sobre el bien inmueble inscrito bajo el número **147** a folios **23** libro **973** de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, de fecha cuatro de junio de mil novecientos setenta y seis. Por lo que una vez que cause estado esta sentencia gírese atento oficio a dicha dependencia pública, a fin de que se sirva cancelar **la anotación de reserva de dominio que pesa sobre tal inscripción.**- -
- - - **CUARTO**.- No se hace especial condena en costas. - - - - -
- - - **QUINTO**.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.- -
- - - A s í , lo resolvió y firma el C. LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe. " DOS RUBRICAS. -

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih. 5 de SEPTIEMBRE de 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

RODOLFO DE LA ROSA 3985-73-75-77

-0-

AVISO NOTARIAL

El día trece de junio del año dos mil doce, ANTE MÍ, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 47,944 del libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, compareció los señores GUADALUPE FLORES MURILLO, JOSE ANGEL FLORES MURILLO, GUILLERMINA FLORES MURILLO, BRUNO FLORES MURILLO, ROSA ELVA FLORES MURILLO, ZEFERINO FLORES MURILLO Y BENITO FLORES MURILLO con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS ACUMULADAS** a bienes de los señores BRUNO FLORES MENDOZA y SABINA MURILLO MURILLO, quienes fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua los días veinticuatro de julio dos mil dos y el día veintitrés de julio de dos mil nueve y uno respectivamente; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente les sobreviven a los autores de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
Chihuahua, Chih., 06 de Septiembre del 2012

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE

BRUNO FLORES MENDOZA 3986-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DE LA LUZ PADILLA DIAZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1030/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA DE LA LUZ PADILLA DIAZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

A sus autos el escrito presentado por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el veintisiete de junio del año en curso. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada MARIA DE LA LUZ PADILLA DIAZ, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de la misma la radicación del expediente 1030/10, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 56. CONSTE.----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

MARIA DE LA LUZA PADILLA DIAZ 3935-73-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER: ----------

Que ante mi compareció el señor **RAÚL HUMBERTO MINJÁREZ BORUNDA**, por sus propios derechos y, en su carácter de representante común de los señores **MARÍA AMPARO BORUNDA FLORES, OLGA MARÍA, TERESITA DEL NIÑO JESÚS, MANUEL**, y **MARÍA DOLORES,** esta última también conocida como **MA. DOLORES;** todos ellos de apellidos **MINJÁREZ BORUNDA,** y de los señores **HÉCTOR, JOSÉ**, y **ARTURO** todos ellos de apellidos **MINJÁRES BORUNDA**, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesion Intestamentaria, a bienes del señor **RAÚL MINJÁREZ PADILLA**, también conocido como **RAÚL MINJÁRES PADILLA**. En los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron el documento correspondiente de donde se desprende que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 16 dieciséis de Febrero de 2010 dos mil diez.----------

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado Número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.----------

Chihuahua, Chih. a 5 de Septiembre del año 2012

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
LIC. VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

RAUL MINJAREZ PADILLA 3972-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS C.C. ESPERANZA ARZATE RAMÍREZ y
ANTONIO ELÍAS MORALES BACA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **49/2012**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RAMIRO VARELA GARCÍA**, en contra de **ESPERANZA ARZATE RAMÍREZ**, **ANTONIO ELÍAS MORALES BACA**, **JOSÉ ANTONIO LEAL DEL ROSAL**, **GLORIA ALMEIDA ROBLES Y LUIS LEAL DEL ROSA**, existe un auto que a la letra dice: **CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**----------

- - Por recibido a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos, del día diecisiete del mes y año en curso, el escrito presentado por **RAMIRO VARELA GARCÍA**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, tomando en cuenta que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México así como de la Dirección de Seguridad Pública, asimismo se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **ESPERANZA ARZATE RAMÍREZ y ANTONIO ELÍAS MORALES BACA**, la radicación del expediente **49/2012**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **RAMIRO VARELA GARCÍA**, le demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL**, **LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA** o *Usucapión* de los siguientes inmuebles: PRIMER LOTE CON SUPERFICIE DE 3-31-86 hectáreas: ----------

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
Norte	N 63°14' E	470.10 Metros	José Antonio Leal del Rosal
Sur	S 63°11' W	462.00 Metros	Paulina Nava
Este	S 12°32' E	72.74 Metros	Río Papigochi
Oeste	N 19°59' W	71.75 Metros	Camino.

SEGUNDO LOTE CON SUPERFICIE DE 3-59-18 hectáreas, en Rancho de Carpio: ----------

LADO	DISTANCIA	COLINDANCIA
Norte	230.45 Metros	José Carpio
Este	155.86 Metros	Simón Carpio
Sur	230.45 Metros	Esperanza Ramírez Arzate
Oeste	155.86 Metros	Isidro Carpio, calle de por medio.

TERCER LOTE CON SUPERFICIE DE 6-86-94 hectáreas, en Rancho San Juan, predio El Molino:----------

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1 al 2	N 19°50' W	159.85 Metros	Camino
2 al 3	N 67°00' E	486.33 Metros	Señores Domínguez
3 al 4	N 12°32' E	131.27 Metros	Río Papigochi
4 al 1	S 63°14' W	470.10 Metros	Ramón Navarro Salazar

CUARTO LOTE CON SUPERFICIE DE 2-75-08 hectáreas, en Rancho San Juan:----------

LADO	DISTANCIA	COLINDANCIA
Norte	53.50 y 62.00 Metros	David Dominguez
Norte	146.76 Metros	Francisco Grijalva
Sur	199.26 Metros	Sucesión de Fernando González
Este	154.00 Metros	Pedro Cataño y Simón Domínguez
Oeste	92.00 Metros	Gregorio Carpio

y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Elabórense los edictos correspondientes.----------

----------**N O T I F I Q U E S E:**----------

Así, lo acordó y firma el **Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO**, Juez de Primera Instancia Civil Guerrero, Distrito Judicial Guerrero, quien actúa ante el Secretario de Acuerdos, **Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE**. DOY FE.- RÚBRICAS.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA EN VIA DE EMPLAZAMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".
CD. GUERRERO, CHIH., **A 30 DE AGOSTO DEL 2012**.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

LIC. JOSE ZÚÑIGA ZARATE.

ESPERANZA ARZATE RAMIREZ 3940-73-75-77
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1102/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL BECERRIL DIOSDADO Y MARTHA ESTRADA MARQUEZ DE BECERRIL; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con dieciséis minutos del día nueve de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MIGUEL ANGEL BECERRIL DIOSDADO Y MARTHA ESTRADA MARQUEZ DE BECERRIL, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, **hágase del conocimiento a MIGUEL ANGEL BECERRIL DIOSDADO y MARTHA ESTRADA MARQUEZ DE BECERRIL, la radicación del expediente 1102/2008,** ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, Representante Legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: El cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que celebraron originalmente con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el día doce de julio de mil novecientos noventa y tres y por ende el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado de tal contrato, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.----------

N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

RUBRICAS ILEGIBLES.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _100__. CONSTE.----------

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 23 DE AGOSTO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MIGUEL ANGEL BECERRIL DIOSDADO 3934-73-75-77

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PUBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1042/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO APODERADO DE, FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE FRANCISCO VENEGAS ANTUNEZ Y ORALIA JUAREZ ANTUNEZ DE VENEGAS, existe un auto que a la letra dice. ----------

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el día de hoy, por el LICENCIADO JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, y como lo solicita, se señala de nueva cuenta como fecha para que tenga verificativo la **Audiencia de Remate en Primera Almoneda** del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad ordenándose que un tanto de ellos se agregue al expediente, sirviendo de base la cantidad de **$287,650.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la cantidad de **$191,766.66 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).** Señalándose para tales efectos las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, p**ara que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en lo dispuesto por el articulo 1411 del Código de Comercio. ----

- - -Bien que se saca a remate: CONSISTENTE EN **TERRENO URBANO** UBICADO EN CALLE VILLA CASAS GRANDES, LOTE 12 MANZANA 8, COLONIA VILLAS DE SALVARCAR, CON LAS MEDIDAS, RUMBOS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CERTIFICADO DE GRAVAMEN QUE OBRA EN AUTOS A FOJAS 205. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 1246, DEL FOLIO 75, DEL LIBRO 2166 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.----------

- - - Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula.----------

----------N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria actuando en funciones de Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

LIC. IVAN ERIVES BURGOS JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DISTRITO BRAVOS. LIC. SOFIA ROMERO ORITZ SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS. RUBRICAS

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2012.

SEGUNDA SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DISTIRTO BRAVOS

LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ

FRANCISCO VENEGAS ANTUNEZ 3959-73-74-75

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 34,519 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE), DEL VOLUMEN 717 (SETECIENTOS DIECISIETE), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, COMPARECIÓ EL SEÑOR **EDER PEÑA CERECERES,** POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO GENERAL DE LOS SEÑORES **JULIO, JUAN, YOLANDA** Y **DANIEL,** TODOS DE APELLIDOS **PEÑA CERECERES** CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JUAN PEÑA CASTRO**, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, HABIÉNDOME EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE, Y SE ME ACREDITÓ EL INTERÉS DEL COMPARECIENTE ASÍ COMO DE SUS MANDANTES CON EL AUTOR DE LA SUCESIÓN, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE, HABIENDO MANIFESTADO EL COMPARECIENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA A LOS SEÑORES **EDER, JULIO, JUAN, YOLANDA** Y **DANIEL,** TODOS DE APELLIDOS **PEÑA CERECERES** COMO LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN, Y QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO SE HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARÍA.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 34,642 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS), DEL VOLUMEN 720 (SETECIENTOS VEINTE) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, Y CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ UNA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES **EDER, JULIO, JUAN, YOLANDA** Y **DANIEL,** TODOS DE APELLIDOS **PEÑA CERECERES** SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

JUAN PEÑA CASTRO 3948-73-75

-0-

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SESCIENTOS TREINTA Y CUATRO), DEL CODIG DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 21,977 VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, EN EL LIBRO 13 TRECE, DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, COMPARECIO LA SEÑORA **MARTINA RAMOS,** EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA DE LOS SEÑORES **BLANCA AZUCENA TALAMANTES NERI, ISIDORO TALAMANTES NERI, BLANCA MARGARITA TALAMANTES NERI, ERIKA TALAMANTES NERI, JAIME TALAMANTES NERI, CESAR TALAMANTES NERI, OSCAR TALAMANTES NERI Y RAFAELA TALAMANTES NERI,** QUIEN SOLICITO LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES **MARGARITA NERI GUZMAN E ISIDORO TALAMANTES AGUIRRE,** HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE FALLECIERON LA SEÑORA **MARGARITA NERI GUZMAN,** EN ESTA CIUDAD, EL DIA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, Y **EL SEÑOR ISIDORO TALAMANTES AGUIRRE,** EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, EL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, QUE LOS AUTORES DE LA SUCESION LES SOBREVIVEN SUS HIJOS **BLANCA AZUCENA TALAMANTES NERI, ISIDORO TALAMANTES NERI, BLANCA MARGARITA TALAMANTES NERI, ERIKA TALAMANTES NERI, JAIME TALAMANTES NERI, CESAR TALAMANTES NERI, OSCAR TALAMANTES NERI Y RAFAELA TALAMANTES NERI,** Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO; QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 22,015 VEINTIDOS MIL QUINCE, DEL LIBRO 13 TRECE DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE TRES PERSONAS, QUIENES RATIFICAN EL DICHO DE LOS PROMOVENTES, DE QUE AL FALLECER LOS AUTORES DE LA SUCESION, DEJO COMO SUS UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS SEÑORES **BLANCA AZUCENA TALAMANTES NERI, ISIDORO TALAMANTES NERI, BLANCA MARGARITA TALAMANTES NERI, ERIKA TALAMANTES NERI, JAIME TALAMANTES NERI, CESAR TALAMANTES NERI, OSCAR TALAMANTES NERI Y RAFAELA TALAMANTES NERI.** TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CIUDAD DE JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116 DE LA COLONIA CENTRO, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES, EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN "EL DIARIO DE CHIHUAHUA".

JIMENEZ, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2012

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

MARGARITA NERI GUZMAN 3946-73-75

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

ROMAN GONZALEZ MEZA Y NORMA DURAN MADRIGAL DE GONZALEZ,
PRESENTE.-

Por medio de la presente EDICTO, se hace de su conocimiento, que en el expediente número **181/2010**, deducido del juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el **LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ** en contra de **ROMAN GONZALEZ MEZA Y NORMA DURAN MADRIGAL DE GONZALEZ,** radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, se emitió un auto que a la letra dice: -

"- - - CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Agréguese a sus autos el escrito presentado el día veintitrés de los corrientes, por la **LICENCIADA ILIANA GUADALUPE GOMEZ ROMERO**, y como lo solicita, en su carácter de apoderada legal de la moral actora, personalidad que se le reconoce por acreditarlo con copia certificada del poder otorgado a su favor, el cual se agrega a los autos para efectos legales a que haya lugar. Así mismo siendo el momento procesal oportuno para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el Juicio que nos ocupa en su etapa de prueba por un término común a las partes de treinta días. Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en el artículo 499 del citado ordenamiento legal, a través de edictos que se publicarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, periódico de circulación local y diario oficial del Estado, por dos veces consecutivas cada siete días, en el entendido de que el período probatorio, comenzará a correr a partir de la última publicación de los edictos antes ordenados. - - - - - - - - - - -

----------------------------**NOTIFIQUESE**:----------------------------------

- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE **DOS FIRMAS ILEGIBLES**.--

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 03 DE AGOSTO DEL 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

ROMAN GONZALEZ MEZA 3978-73-75

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1263/08, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO VICTOR M. GONZALEZ GARCIA, EN CONTRA DE URBANIZACIONES IMPULSA, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU APODERADO LICENCIADO JORGE ALBERTO RODRIGUEZ MELENDEZ,, existe un auto que a la letra dice. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

A sus autos el escrito presentado por el licenciado RICARDO MANINI MATAS, recibido el veinticuatro del actual. Toda vez que los avalúos practicados en autos no fueron impugnados por las partes dentro del término que para tal efecto se les concedió, se declaran firmes para los efectos legales a que haya lugar. Procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en PARCELA NUMERO 17 ZONA 2 POLIGONO 1/1 EJIDO LABOR DE DOLORES, MUNICIPIO CHIHUAHUA, SUPERFICIE 14-45-85.8700 HECTAREAS, inscrita bajo el número 101, folio 102, libro 3512 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse siete días antes de la audiencia, sirviendo de base la cantidad de $10'417,411.93 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 93/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de $6'944,941.29 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 29/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO ____71____. CONSTE. ----------

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

URBANIZACIONES IMPULSA S.A. 3949-73-75

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 27,093 veintisiete mil noventa y tres, de fecha 25 veinticinco de julio del año 2012 dos mil doce, asentada en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores Jorge Alejandro y José Armando ambos de apellidos Ojeda Orozco y la señora Belén Orozco Alcalá, todos por sus propios derechos y esta última además, en su carácter de madre en ejercicio de la patria potestad de su menor hija Alondra Marisol Ojeda Orozco, con objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de las Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor José Armando Ojeda Elivar, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el 27 veintisiete de enero del 2012 dos mil doce en esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil de casado, dejando como descendientes en línea recta y cónyuge supérstite a los antes mencionados, y teniendo su último domicilio también en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran ubicados los bienes que adquirió durante su vida, sometiéndose expresamente a la competencia del suscrito notario.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih, a 5 de septiembre del 2012
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

JOSE ARMANDO OJEDA ELIVAR 3966-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 746/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. ZULEMA CRISTINA HERNANDEZ VAZQUEZ Y MANUEL FILIBERTO ADAME DE LA ROSA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: - - - - - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

Agréguese a los autos en escrito recibido en este Tribunal el día veintiséis del actual, presentado por el C. LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, personalidad que tiene debidamente acreditada en el expediente, y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. **NOTIFIQUESE** el presente proveído a la **DEMANDADA** por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de **CEDULA** que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígasele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 55. CONSTE. ----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

Clave: 5 :L./pdae

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH. A 28 DE JUNIO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ZULEMA CRISTINA HERNANDEZ 3977-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1014/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. MARIO RAFAEL RIVERA GALLARDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA C. RAMONA AIDA MARTINEZ NIETO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiséis del actual, presentado por el **LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígasele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 72. CONSTE. ----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

Clave: 5 :L/est

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH. A 03 DE JUNIO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

RAMONA AIDA MARTINEZ NIETO 3976-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DE LOS ANGELES PORTILLO ROMO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 896/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ,DANIEL MORALES RODRIGUEZ,LAURA C. MENDIAS GARCIA, CRICEL MICHAUS CHAVEZ, AARON DE LA GARZA MARTINEZ,LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA APODERADOS DE, SCRAP II, S DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA DE LOS ANGELES PORTILLO ROMO, existe un auto que en lo conducente dice: ------ **CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.** ----------

EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: ----------

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.- ----------

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los elementos de su acción, mientras que la parte demandada no dio respuesta a la demanda incoada en su contra, por lo que en consecuencia: ----------

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del **CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA,** estudiado dentro de la parte considerativa de la presente resolución, por lo tanto: ----

CUARTO.- Se condena a la **C. MARIA DE LOS ANGELES PORTILLO ROMO,** a pagar a la moral denominada **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su representante legal, la cantidad de **$ 314,950.99 (TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 99/100 M.N.),** que corresponde al **saldo de capital adeudado;** más la suma que resulte por concepto de **intereses moratorios**, generados a partir del mes de **abril del año dos mil seis,** según el Estado Contable valorado con antelación, más los que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto, calculados a una tasa del **9% anual**, según lo acordado por las partes en el contrato base de la acción; finalmente, al pago de **gastos y costas** que la tramitación del presente juicio haya causado, con fundamento en el artículo **145** de la codificación procesal civil precitada, en relación con el diverso numeral **2001** del Código Sustantivo Civil, ambos vigente en el Estado.- ----

QUINTO.- Si en los próximos **cinco días** la demandada no cumple voluntariamente con el pago de las prestaciones a que ha sido condenada, embárguensele bienes de su propiedad suficientes para garantizar el monto a que se le condenó a pagar y con su producto hágase pago a la parte actora, en los términos establecidos por el **Título Octavo** del Código Procesal Civil.-

SEXTO.- Notifíquese la presente Resolución a la **C. MARIA DE LOS ANGELES PORTILLO ROMO,** por medio de **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como, en un Diario de circulación del lugar del juicio, y, por medio de **CÉDULA** que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyó, conforme a los artículos **497** y **504** del ordenamiento en cita.- ----------

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE. Así lo resolvió definitivamente y firma el **LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ,** Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión con la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**- ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

Clave: 11 : **IPR/***occ

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MARIA DE LOS ANGELES PORTILLO ROMO 3979-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1366/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O LICENCIADA DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O LICENCIADO DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ, APODERADOS LEGALES DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de GILBERTO VALVERDE MATA Y RITA ANCHONDO CASTILLO, existe un auto que a la letra dice: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---------

- - -**V I S T O S** para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por los **C.C. LICS. JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA Y/O DANIEL MORALES RODRÍGUEZ Y/O C. LAURA C. MENDÍAS GARCÍA,** como Representantes Legales de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** en contra de **GILBERTO VALVERDE MATA Y/O RITA ANCHONDO CASTILLO,.** Expediente número 1366/2008, y Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:- -

P R I M E R O.- Ha procedido la vía ordinaria civil. - - - - - - - -

E G U N D O.- La parte actora probó su acción. Los demandados no contestó la demanda ni se excepcionó.- - - - - - - - - - - -

T E R C E R O.- Se declara el incumplimiento del contrato de crédito derivado del **CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA**, celebrado el día 6 (seis) de enero de 1999 (mil novecientos noventa y nueve) entre el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,** como acreedor, y **GILBERTO VALVERDE MATA.** - - - - - -**C U A R T O.-** Se condena a **GILBERTO VALVERDE MATA,** a pagar a **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** la cantidad DE **$173,613.14 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 14/100 M.N.),** como suerte principal.- - - - - - - - - - - - - - - -

Q U I N T O.- Se condena al demandado al pago de intereses moratorios que se generen y sigan generando hasta la liquidación total del adeudo, en los términos pactados en el contrato fundatorio de la acción. -

S E X T O.- Así mismo, se le condena al demandado GILBERTO VALVERDE MATA al pago de los gastos y costas del juicio. - - - - - - - - - -

S É P T I M O.- Si dentro de los próximos cinco días **GILBERTO VALVERDE MATA** como deudor, no hace el pago de lo que hoy se le condena, embárguesele bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones a que fue condenado.- - - - - - - -

O C T A V O.- Se deja a salvo el derecho de la actora respecto a la diversa demandada RITA ANCHONDO CASTILLO, para que lo ejercite en la vía y forma que corresponda.- -

N O V E N O.- Publíquese un extracto de esta sentencia por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivos cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información del lugar del juicio, y notifíquese a la demandada por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado, así como de las diversas actuaciones del presente juicio a partir del auto de fecha veinte de enero del año dos mil doce. Lo anterior, de conformidad con los artículos 497, 499 y 504 del Código Procesal Civil y 119 inciso c) del mismo ordenamiento legal.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - -Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -- LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

GILBERTO VALVERDE MATA 3980-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 893/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y OTROS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JORGE ALBERTO SOSA LOZANO Y LIDIA MAYTE MOLINA DELGADO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-------------------------------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.--

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con cincuenta y ocho minutos del día cuatro de mayo del año dos mil doce, presentado por el Licenciado JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA y como lo solicita, se le tiene en tiempo interponiendo la aclaración de la sentencia definitiva, en los términos que señala, estimando el Tribunal procedente realizar tal aclaración, toda vez que efectivamente como lo señala el promovente el resolutivo PRIMERO señala que: "Ha procedido la VIA ORDINARIA CIVIL promovida por el Licenciado JONATAN RENOVA DOZAL..." siento lo correcto el LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, en consecuencia resulta procedente la aclaración solicitada por la parte actora. Luego entonces, al resultar procedente aclarar la sentencia, este proveído deberá formar parte integrante de la misma, para quedar el resolutivo primero de la siguiente forma: "**PRIMERO.-** Ha procedido la **VIA ORDINARIA CIVIL** promovida por el Licenciado **JOSE ANTONIO TORRES GARCIA,** en su carácter de Apoderado Legal de **SCRAP II S. DE R.L. DE C.V.,** en contra de **JORGE ALBERTO SOSA LOZANO y LIDIA MAYTE MOLINA DELGADO**. Lo anterior con fundamento en el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles. Por último, téngase a la presente aclaración formando parte integrante de la sentencia de mérito, para los efectos legales a que haya lugar. **Notifíquese personalmente a la demandada, los puntos resolutivos de la presente sentencia por medio de cédula, así como por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de la ciudad, lo anterior con fundamento en los artículos 497, 499 y 504 del Código de marras.** -

- - - -N O T I F I Q U E S E:--

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.---

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _44_. CONSTE.--------------------

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----------------------------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se - **R E S U E L V E**: - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO.- El actor acreditó parcialmente su acción y los demandados no se excepcionaron; en consecuencia:-

TERCERO.- Se condena a **JORGE ALBERTO SOSA LOZANO,** al pago de **$277,403.08 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de capital adeudado; así como al pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo, hasta la liquidación del crédito de conformidad con lo pactado en la cláusula Tercera del mencionado titulo basal, mismo que serán calculados a partir del día dieciocho de abril del año dos mil ocho y hasta el pago total del adeudo, así mismo, procede condenar en costas al demandado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2001 del Código Civil del Estado, en relación con el 145 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CUARTO.- Se declara la falta de legitimación pasiva de LIDIA MAYTE MOLINA DELGADO, y se le absuelve de las prestaciones reclamadas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.- - - - - - - - - - - - -

QUINTO.- Se absuelve a la parte demandada de la prestación señalada con el número cuatro, por las razones ya expuestas en la parte considerativa de esta sentencia. –

SEXTO.- Notifíquese personalmente a la demandada, los puntos resolutivos de la presente sentencia por medio de cédula, así como por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de la ciudad, lo anterior con fundamento en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -

- - - - - - - - - - - - **N O T I F I Q U E S E:** - - - - - - - - - -

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO **ARNULFO MELGAR MARQUEZ,** Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- -

RUBRICAS ILEGIBLES.---------------------------------------

PUBLICADO EL DIA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO _58_. CONSTE. - - - - - -

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.- - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 29 DE MAYO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JORGE ALBERTO SOSA LOZANO 3982-73-75

-0-

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS DE ESCISIÓN DE ECOTEC DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. TOMADOS EN LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE ABRIL DE 2012.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 228 –Bis, Fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **Ecotec de Chihuahua, S.A. de C.V.**, celebrada el 23 de Abril de 2012, se acordó la escisión de dicha sociedad de conformidad con los siguientes términos:

1. Se aprobó la escisión de ECOTEC DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., para que, en su carácter de escindente, transfiera parte de sus activos, pasivos, capital social y contable a otra sociedad de nueva creación que tendrá el carácter de escindida, la cual se denominará CIENCIAS APLICADAS EDESGO, S.A. DE C.V.

2. Con motivo de la escisión acordada, transferir del capital social, la cantidad de $1'722,502.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS 00/100) Moneda Nacional, para integrar el capital social de la escindida, que estará representado el mínimo fijo por 50,000 acciones de la Serie "A" y la parte variable por 1'672,502 acciones de la Serie "B", con valor nominal de $1.00 (UN PESO) Moneda Nacional, cada una.

3.- Transferir a la escindida los activos, pasivos y capital que se señalan en el Anexo A agregado al acta respectiva.

4.- Transferir a la sociedad escindida el 80.34% de su capital social, que estará representado por el número de acciones que se mencionan en el Anexo "D" del acta de que se trata, así como las partidas adicionales que conformarán el capital de la sociedad escindida.

5.- ECOTEC DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., en su calidad de escindente, conservará el capital social, los activos y pasivos que se describen en el Anexo "A" de la mencionada acta.

6. Como resultado de la escisión, el capital social de ECOTEC DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., quedará reducido a la cantidad de $391,642.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100), Moneda Nacional, representado el mínimo fijo por 50,000 acciones de la Serie "A" y por 341,642 acciones de la Serie "B", con valor nominal de $1.00 (UN PESO) Moneda Nacional, cada una.

7.- Se agregaron al apéndice del acta como Anexo "B", los estados financieros de la sociedad escindente ECOTEC DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., debidamente dictaminados por el despacho de contadores BAKER TILLY MEXICO, S.C., por conducto del Contador Público Certificado Enrique Flores P., por el ejercicio concluido el 31 de Diciembre de 2011.

8. ECOTEC DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., como sociedad escindente retendrá y responderá por las obligaciones sociales que se detallan y describen en el multicitado Anexo "A", transfiriéndose a la sociedad escindida las obligaciones sociales que se detallan y describen en el mismo Anexo.

El texto completo de la resolución de escisión se encuentra a disposición de accionistas y acreedores, durante un plazo de 45 días naturales contados a partir de que se hubiere efectuado la inscripción del primer testimonio de la escritura de protocolización del acta de la Asamblea arriba citada y las publicaciones a que se refiere la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el domicilio de la sociedad ubicado en Prolongación Oliver Cromwell No. 2780 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 5 de septiembre de 2012.

Lic. RODRIGO ANDRES RUVALCABA MORALES
Delegado de la Asamblea

ECOTEC DE CHIHUAHUA 3987-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS JORGE MEDINA VALENZUELA Y FRANCISCA LORENA CURLANGO MONTAGUE DE MEDINA.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1376/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ, APODERADOS LEGALES DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de JESUS JORGE MEDINA VALENZUELA Y FRANCISCA LORENA CURLANGO MONTAGUE DE MEDINA, existe un auto que a la letra dice:----------------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE. -

EN MERITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE: PRIMERO. Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. - - - - - - - - - - -

SEGUNDO. La parte actora probó su acción respecto de **JESÚS JORGE MEDINA VALENZUELA**, quien por su parte se constituyó en rebeldía, consecuentemente: -

TERCERO. Se condena a **JESÚS JORGE MEDINA VALENZUELA**, a pagar a la actora las cantidades de $225,421.78 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 78/100 M. N.), por concepto de capital adeudado y al pago de los intereses moratorios pactados en los términos establecido en el apartado de estipulaciones inciso c) segundo párrafo del contrato base de la acción, causados y que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, más los gastos y costas del juicio. - - - - - - - - - - - - -

CUARTO. Se declara que **FRANCISCA LORENA CURLANGO MONTAGUE DE MEDINA** carece de legitimación pasiva en la Vía deducida. -

QUINTO.- NOTIFIQUESE A JESÚS JORGE MEDINA VALENZUELA, y **FRANCISCA LORENA CURLANGO MONTAGUE DE MEDINA, LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTE FALLO, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN PERIODICO DE INFORMACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS POR CÉDULA QUE SE FIJARÁ EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 497, 499 Y 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.**- -

-N O T I F I Q U E S E:- - - - - - - - - - - - - - - - - - **ASÍ,** definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la **Licenciada MICAELA MINJÁREZ GONZÁLEZ,** Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO ___77_____. CONSTE. --------------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------------------------

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE JULIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JESUS JORGE MEDINA VALENZUELA 3981-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SILVIA JUAREZ TREVIÑO Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,
P R E S E N T E.-

En el expediente número 285/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EMMA LOYA LEDEZMA, en contra de SILVIA JUAREZ TREVIÑO Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:---

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día de ayer, signado por la C. EMMA LOYA LEDEZMA con la personalidad que tiene reconocida como parte actora; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó acabo el día veintiuno de agosto del año en curso, que obra en el expediente a fojas sesenta y sesenta y uno de autos, hágase del conocimiento a la demandada la C. SILVIA JUAREZ TREVIÑO, la radicación del expediente **285/2012**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la **C. EMMA LOYA LEDEZMA,** también conocida como **EMMA LOYA DE VELA Y/O EMA LOYA** le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL LA ACCION DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA Y/O ADQUISITIVA** la cancelación de la inscripción que se encuentra registrada bajo el número 435 (cuatrocientos treinta y cinco), a folios 183 (ciento ochenta y tres) del libro 557 de la Sección Primera, el pago de los gastos y costas que se generen por motivo del presente juicio, y para lo cual se le concede un término de **NUEVE DÍAS MAS UNO**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la demandada que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se les harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. ---

---------------------**N O T I F I Q U E S E:**---

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."(RUBRICAS) --

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ.

SILVIA JUAREZ TREVIÑO 3984-73-75

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 2700 dos mil setecientos, del Libro Número Tres, de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 09 nueve de Julio de 2012 dos mil doce, se dio inicio al trámite extrajudicial de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA ACUMULADA a bienes del señor JESUS CONTRERAS RAMOS, y de la señora LIBRADA RAMIREZ MACHUCA, quienes fallecieron en fechas 14 catorce de Septiembre de 2008 dos mil ocho, y 23 veintitrés de Marzo de 2012 dos mil doce, respectivamente, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. ----------

Dicho inicio se hizo a solicitud del señor JESUS HUMBERTO CONTRERAS RAMIREZ, por su propio derecho y en su carácter de apoderado de las señoras SOCORRO ISELA Y GRISELDA, de apellidos CONTRERAS RAMIREZ, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven a los autores de la sucesión. ----------

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, ante el suscrito titular de esta Notaría Pública, ubicada en Avenida Trasviña y Retes Número 612 seiscientos doce, de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua. ----------

CIUDAD OJINAGA, CHIHUAHUA, A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA

JESUS CONTRERAS RAMOS 3954-73-75

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C. MARIA ISABEL MARQUEZ ROMERO,** PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 3** DE LA **MANZANA No.164,** SUPERFICIE DE 500.00 **M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 1
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 4
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 5
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA AGUSTIN MELGAR

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0011 A LAS 09:32 HORAS DEL DÍA 23 DE JULIO DEL 2009 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 13 DE AGOSTO DEL 2009 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 14 DE AGOSTO DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

MARIA ISABEL MARQUEZ 3633-73-75

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **34,564 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO)**, VOLUMEN **719 (SETECIENTOS DIECINUEVE)**, DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, COMPARECIERON LOS SEÑORES **PEDRO PARDO LOBATOS** Y **GUILLERMINA CAMACHO BRIONES**, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE DE SU HIJA LA SEÑORITA **MANUELA PARDO CAMACHO**, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, Y ME EXHIBIÓ LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITARON SU INTERÉS EN LA HERENCIA CON LA PARTIDA DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESARON QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERAN LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARÍA.

MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **34,707 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE)**, VOLUMEN **721 (SETECIENTOS VEINTIUNO)**, DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES **PEDRO PARDO LOBATOS** Y **GUILLERMINA CAMACHO BRIONES,** SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

MANUELA PARDO CAMACHO 3947-73-75

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C. ELIA HERMILA MUÑOZ ANAYA,** PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 4** DE LA **MANZANA No.167,** SUPERFICIE DE 530.00 **M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 2
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA RICARDO FLORES MAGON
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 6
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 3

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0011 A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 19 DE ENERO DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 19 DE ENERO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 13 DE AGOSTO DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

ELIA HERMILIA MUÑOZ ANAYA 3634-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. PEDRO RAMON VILLALOBOS VILLALOBOS:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 744/2011 relativo al juicio Ordinario civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., tres de junio del año en curso, se dicto sentencia cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

" **PRIMERO.-** La parte actora acreditó su acción y la demandada incurrió en rebeldía. S**EGUNDO.-** Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción. Consecuentemente, se condena a la parte demandada C. PEDRO RAMÓN VILLALOBOS VILLALOBOS al pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 166.006 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de $265,399.77 pesos (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal al día veintinueve de febrero de dos mil ocho, la cual deberá de actualizarse conforme al salario mínimo que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo, en concordancia con lo pactado en el contrato fundatorio de la acción; condenándose además al pago de 103.777 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de $165,912.11 pesos (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados hasta el veintinueve de febrero de dos mil ocho, debiendo de cubrir además al pago de intereses ordinarios y moratorios generados y que se generen hasta la fecha en que se cubra la suerte principal, conforme a lo estipulado en el referido contrato fundatorio. **TERCERO.-** No existe condena en gastos y costas. **CUARTO.-** Notifíquese por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado. A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACIÓN.

.

CD. JUAREZ, CHIH, A 18 DE JUNIO DEL 2012
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

PEDRO RAMON VILLALOBOS 3955-73-75

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 2593 dos mil quinientos noventa y tres, del Libro Número Tres, de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 16 dieciséis de Mayo de 2012 dos mil doce, se dio inicio al trámite extrajudicial de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA ELENA ZUÑIGA CASTRO, quien falleció el día 23 veintitrés de Marzo de 1991 mil novecientos noventa y uno, en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua. ----------

Dicho inicio se hizo a solicitud de la señora REGINA SOCORRO SANCHEZ RODRIGUEZ, en su carácter de apoderada de los señores ISABEL GARCIA MARTINEZ, LUZ ELENA y MARIA DEL CARMEN, de apellidos GARCIA ZUÑIGA, quien manifestó bajo protesta de decir verdad que sus poderdantes son los parientes más próximas que le sobreviven a la autora de la sucesión. ----

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, ante el suscrito titular de esta Notaría Pública, ubicada en Avenida Trasviña y Retes Número 612 seiscientos doce, de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua. ----------

CIUDAD OJINAGA, CHIHUAHUA, A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA

MARIA ELENA ZUÑIGA CASTRO 3950-73-75

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 2574 dos mil quinientos setenta y cuatro, del Libro Número Tres, de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 03 tres de Mayo de 2012 dos mil doce, se dio inicio al trámite extrajudicial de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor DOROTEO TARIN MADRID, quien falleció el día 06 seis de Septiembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua. ----------

Dicho inicio se hizo a solicitud del señor FRANCISCO JAVIER DE VALLE MARTINEZ, en su carácter de apoderado de las señoras MARIA DEL PILAR PANDO HOLGUIN VIUDA DE TARIN, y GUADALUPE TARIN GOMEZ, quien manifestó bajo protesta de decir verdad que sus poderdantes son las parientes más próximas que le sobreviven al autor de la sucesión. ----------

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, ante el suscrito titular de esta Notaría Pública, ubicada en Avenida Trasviña y Retes Número 612 seiscientos doce, de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua. ----------

CIUDAD OJINAGA, CHIHUAHUA, A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA

DOROTEO TARIN MADRID 3953-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Y MAGDA ALICIA SERRATO GALINDO
P R E S E N T E.-

En el expediente número **2080/09**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LIC. JESÚS RENE RODRÍGUEZ ADAME APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ Y MAGDA ALICIA SERRATO GALINDO**, existe un auto que a la letra dice:----------

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a once de julio de dos mil doce. RESUELVE. PRIMERO. Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía. TERCERO. Se declara el vencimiento anticipado del contrato celebrado base de la acción. CUARTO. Se condena a JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ Y MAGDA ALICIA SERRATO GALINDO, al pago de suerte principal al día treinta y uno de agosto de dos mil nueve, la cantidad de $383,124.95 (Trescientos ochenta y tres mil ciento veinticuatro pesos 95/100 M.N.), más el pago de los intereses ordinarios y moratorios adeudados, más los que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal. QUINTO. Quedando a favor de la actora las amortizaciones realizadas, respecto del crédito que se les concedió a los demandados. SEXTO. No se hace especial condena en costas. SÉPTIMO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFÍQUESE. Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, por ante el Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.. SECRETARIO RUBRICAS. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

JUAN ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ 3956-73-75

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 2415 dos mil cuatrocientos quince, del Libro Número Tres, de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 29 veintinueve de Febrero de 2012 dos mil doce, se dio inicio al trámite extrajudicial de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor MANUEL RAMON FELIX MARTINEZ, quien falleció el día 15 quince de Abril de 2001 dos mil uno, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. ----------

Dicho inicio se hizo a solicitud de los señores GIBRAN, REBECA, y MANUEL RAMON, de apellidos FELIX MARTINEZ, por su propio derecho, y la señora MARTINA SILVIA MARTINEZ MOLINA, por su propio derecho y como mandataria del señor LUIS MIGUEL FELIX MARTINEZ, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la sucesión. ----------

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, ante el suscrito titular de esta Notaría Pública, ubicada en Avenida Trasviña y Retes Número 612 seiscientos doce, de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua. ----------

CIUDAD OJINAGA, CHIHUAHUA, A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA

MANUEL RAMON FELIX MARTINEZ 3952-73-75

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 2437 dos mil cuatrocientos treinta y siete, del Libro Número Tres, de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 12 doce de Marzo de 2012 dos mil doce, se dio inicio al trámite extrajudicial de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA DEL ROSARIO CEPEDA RODRIGUEZ, quien falleció el día 07 siete de Diciembre de 2010 dos mil diez, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. ----------

Dicho inicio se hizo a solicitud del señor JESUS JOSE RONQUILLO VALLES, y de la señora RAQUEL ALEJANDRA RONQUILLO CEPEDA, ambos por su propio derecho, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven a la autora de la sucesión. ----------

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, ante el suscrito titular de esta Notaría Pública, ubicada en Avenida Trasviña y Retes Número 612 seiscientos doce, de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua. ----------

CIUDAD OJINAGA, CHIHUAHUA, A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA

MARIA DEL ROSARIO CEPEDA 3951-73-75

-0-

Edictos de Emplazamiento

- - - Se hace constar que en el Expediente **1374/2008** relativo al Juicio **Ordinario Civil**, promovido por **licenciados José Antonio Torres García y/o Daniela Michaus Chávez y/o Daniel Morales Rodríguez y/o LAURA c. Mendías Garcdía y/o Aarón de la Garza Martínez** apoderados legales de **SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable** en contra de **Jorge Agustín Becerril Diosdado y Martha Manuela Delgado Chávez,** se dictó un auto que un acuerdo que a la letra dice: ***CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.*** ----------

*- - - Agréguese a sus autos el presentado por el **LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCÍA, recibido el día veintidós de junio de dos mil doce,** y como solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de uno de los demandados, hágase del conocimiento a JORGE AGUSTIN BECERRIL DIOSDADO la radicación del expediente 1374/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de adictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: **1.-** El cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria que celebró con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis. **2.-** En consecuencia el pago de la cantidad de **$238,769.62 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.)** por concepto de capital adeudado. **3.-** El pago de los intereses moratorios pactados que se hayan causado y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a los términos pactados en el contrato de crédito base de la acción y que se anexa a la presente, como documento base de la acción. **4.-** En caso de que la parte no pague las prestaciones reclamadas en el término que se le fije en la sentencia que se pronuncie en su contra, se proceda en ejecución de sentencia, al remate del inmueble que constituyó en garantía hipotecaria a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para que con su producto se le haga pago a mi representada del adeudo reclamado. **5.-** El pago de gastos y costas del juicio. y para lo cual se les concede un término de **nueve días, más uno**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Dígase al promovente que según se desprende de autos, ya fue emplazada a juicio la diversa demandada MARTHA MANUELA DELGADO CHAVEZ DE BECERRIL. Expídanse los respectivos edictos.* - - - - - - - - - - - - - - -

N O T I F I Q U E S E: -

*- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN,** Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la **Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG,** con quien actúa y da fe. DOY FE.* -

*PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA **VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE,** CON EL NUMERO _____. CONSTE.* - - - - - - - - - - -

*SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA **VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE,** A LAS DOCE HORAS. CONSTE.* - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Clave: 209 :csl/pr

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a *04 de julio de 2012*
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong

JORGE AGUSTIN BECERRIL 3983-73-75-77
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ALDO IRAM CARRILLO PEINADO**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "MIRADOR" EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N77°28'E	10.00 METROS	CALLE VISTA TINAJAS
2 - 3	S18°26'E	20.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S77°28'W	10.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	N18°26'W	20.00 METROS	ROSA LILIANA SILVA MORENO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:10 HORAS DEL DIA 26 DE OCTUBRE DEL 2011 CON EL NO. 499

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 26 DE OCTUBRE DEL 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL. **EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA **C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.**

ALDO IRAM CARRILLO PEINADO 929-73-75
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ROSA LILIANA SILVA MORENO**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "MIRADOR" EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N77°28'E	10.00 METROS	CALLE VISTA TINAJAS
2 - 3	S18°26'E	20.00 METROS	ALDO IRAM CARRILLO PEINADO
3 - 4	S77°28'W	10.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	N18°26'W	20.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:10 HORAS DEL DIA 26 DE OCTUBRE DEL 2011 CON EL NO. 500

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 26 DE OCTUBRE DEL 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL. **EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA **C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.**

ROSA LILIANA SILVA MORENO 930-73-75
-0-

Presidencia Municipal
Nuevo Casas Grandes, Chih.

DEPENDENCIA: SECRETARIA MUNICIPAL
OFICIO Nº: 660/2012
ASUNTO: CERTIFICACION DE CABILDO

EL SUSCRITO C. LIC. JOSÉ EDUARDO VARELA ALVAREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA.

QUE EN EL ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO, QUE TUVO VERIFICATIVO EL DIA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE TOMO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

III.- EN EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO, CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN LA RESOLUCIÓN DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL 2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA AMÉRICA A.C. REPRESENTADA POR LA C. NIBIA TORRES RUBALCAVA, SE PRESENTO LOS SIGUIENTE:
EN USO DE LA VOZ EL LIC. JOSÉ EDUARDO VARELA ALVAREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DA LECTURA A OFICIO DIRIGIDO AL H. AYUNTAMIENTO, EL CUAL DICE: POR MEDIO DEL PRESENTE LES ENVIÓ UN CORDIAL SALUDO, ASIMISMO SOMETO PARA SU APROBACIÓN LA RESOLUCIÓN DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA AMÉRICA A.C., REPRESENTADA POR LA C. NIBIA TORRES RUBALCAVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 195 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA. SIN MÁS POR EL MOMENTO, LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN. SIENDO LA SIGUIENTE:

NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.

Vistos para resolver en definitiva los autos del Expediente No. **01/2010**, radicado en el índice de la Secretaría del H. Ayuntamiento, relativo al Procedimiento Administrativo de Rescisión, solicitado por el entonces **PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. JESÚS MANUEL PENDONES FERNÁNDEZ,** y de conformidad con el acuerdo aprobado por el Honorable Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrado el día ocho de diciembre del año dos mil nueve en contra de la **ASOCIACIÓN EDUCATIVA AMERICA A.C.,** representada por la **C. NIBIA TORRES RUBALCAVA;** y,

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Mediante escrito recibido el día primero de junio del año dos mil diez, suscrito por el **Ing. Jesús Manuel Pendones Fernández, Presidente Municipal** presentado a ésta Secretaría, mediante el cual anexó, entre otros documentos, la Certificación del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo en fecha ocho de diciembre del dos mil nueve, en el cual se solicitó y se aprobó la autorización para realizar la reversión de los lotes **4, 5, 6, 7, 8, 9,10 y 11** de la manzana **40** dentro del fundo legal, a nombre de la **"Asociación Educativa América A.C."** Representada por la **C.NIBIA TORRES RUBALCAVA** Presidente, ya que se cumplió el plazo improrrogable de dos años para construir, a partir de la fecha de la expedición del título, promoviendo Procedimiento Administrativo, en contra de la mencionada con el fin de que se rescindiera el Título Municipal, expedido a favor de ésta última, e inscrito bajo el folio 40. del Libro de Registro de Títulos Municipales y que en consecuencia se revirtiera al Patrimonio Municipal los lotes de terrenos números **4,5,6,7,8,9,10 y 11** de la manzana No. **40,** ubicados en Calle de la Palma, calle Peatonal y calle de la Mora, del Fraccionamiento Alamedas de esta Ciudad, con una superficie de **1,627.01 m2.**

SEGUNDO.- Por acuerdo de fecha primero de Junio del dos mil diez, se dio inicio al Procedimiento Administrativo indicado en el punto anterior, el cual se sustentó en las documentales presentadas, por otra parte, se ordenó radicar el asunto bajo el número **01/2010** y que se resolviera por ésta Secretaria Municipal para su oportuna substanciación.

TERCERO.- En fecha cuatro de Junio de dos mil diez, el C. Erick Córdova Ruiz; Notificador comisionado del departamento de Desarrollo Urbano y Catastro Municipal, acudió al domicilio ubicado en Avenida Constitución número 3800 de la Colonia Dublán de ésta Ciudad a fin de notificar el acuerdo de fecha primero de junio de dos mil diez, personalmente al particular afectado "Asociación Educativa América A.C"., representada por la C. Nibia Torres Rubalcava, domicilio que ésta última señaló en el Título de Propiedad en cuestión, mismo que se encontró deshabitado.

CUARTO.- Por acuerdo de fecha dieciocho de Junio del dos mil diez, y en virtud de que se acreditó el desconocimiento del domicilio o lugar donde pudiera ser localizada la particular afectada, se ordenó emplazar por medio de edictos a la **ASOCIACION EDUCATIVA A.C.** representada por la **C. NIBIA TORRES RUBALCAVA**, que para el caso establece el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua. En fechas veintiuno de Junio, tres y diez de Julio, respectivamente, se hicieron las publicaciones correspondientes tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en los estrados de la Presidencia Municipal, haciendo del conocimiento del particular afectado, de las pretensiones de rescindir el Título Municipal de antecedentes y haciéndole saber que contaba con el término de cinco días hábiles posteriores a que surtiera efectos la Notificación, para que compareciera por escrito, por sí o mediante interpósita persona, para oponerse a las pretensiones del promovente.

QUINTO.- Así mismo, por acuerdo de fecha diecinueve de julio del dos mil diez, y toda vez que transcurrió con exceso el término concedido al particular afectado, para que manifestara lo que a su derecho conviniera y no compareciendo, se declaró en rebeldía y se ordenó abrir el Procedimiento en su fase probatoria por un término de quince días hábiles común a las partes, no habiendo presentado ninguna probanza el particular afectado, por lo que se admitió de la promoverte las siguientes pruebas, **1.- Documental Pública**.- Consistente en el oficio número 464/2010, signado por el Ingeniero Jesús Manuel Pendones Fernández, Presidente Municipal, el cual se tiene por desahogado, dada su naturaleza y por obrar en autos. **2.- Documental Pública.** Consistente en el oficio número 438/2010 que contienen la certificación del punto de acuerdo tomado en la sesión ordinaria de fecha ocho de diciembre de dos mil nueve, el cual se tiene por desahogado dada su naturaleza y por obrar en autos. **3.- Documental Pública** consistente en el Título Municipal registrado bajo el número 23 a folio 23 del libro 584 de la sección primera, de fecha 25 de julio de 2008, el cual se le tiene por desahogado, dada su naturaleza y por obrar en autos. **4.- La Documental Pública** consistente en la constancia y certificación signada por el Ing. Miguel Enrique Montalvo Elizalde, en ese entonces Director de Desarrollo Urbano, levantada con motivo de la inspección física del bien inmueble, la cual se tiene por desahogada, dada por su naturaleza y por obrar en autos, las cuales son valoradas en este mismo momento procesal.

Obra en autos Título Municipal inscrito a folio 40 del Libro de Registro de Títulos Municipales, expedido a favor del particular afectado, el cual, por ser de los que menciona la fracción II del artículo 310 del Código Adjetivo Civil, adquiere valor probatorio pleno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 380 del Código en cita, el escrito de inicio del promovente que obran en autos, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 306, 372 y 375 del Código de Procedimientos Civiles, hacen prueba plena, por lo que respecta a la prueba señalada con el número **4**. se refuerza con las demás probanzas desahogadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 393 del código en cita.

QUINTO.- Por lo que mediante acuerdo Administrativo de fecha diez de agosto del dos mil diez, se declaró terminado el periodo probatorio y se abrió el procedimiento en su fase de alegatos, sin que las partes hayan formulado alegaciones de su parte, así mismo mediante proveído de fecha diecisiete de agosto del dos mil diez, ésta Secretaría declaró cerrada la fase de alegatos, procediéndose a formular el Proyecto de Resolución Definitiva correspondiente, mismo que se hace de la siguiente manera.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción V del artículo 195 del Código Municipal en vigor, el H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, es competente para conocer y resolver en definitiva el presente Procedimiento Administrativo, toda vez, que el Título Municipal y el terreno que ampara, se encuentra dentro de la jurisdicción territorial del Municipio del mismo nombre

SEGUNDO.- Que de conformidad con la fracción IV del artículo 63 del Código en cita, es facultad del Secretario del H. Ayuntamiento, formular el Proyecto de Resolución de los Procedimientos Administrativos.

TERCERO.- Por otra parte se considera que la vía intentada por la parte promovente es la correcta para rescindir títulos municipales, por ajustarse a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 195 fracción I del Código Municipal.

CUARTO.- Son fundadas las pretensiones de la promovente, así pues, en el asunto que nos ocupa, tenemos que EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUHA, A través del Presidente Municipal compareció con el fin de rescindir el Título Municipal descrito en el resultando primero del presente cuerpo resolutivo, y que consecuentemente se revierta al ámbito patrimonial de este municipio, el inmueble señalado en el mismo Resultando, alegando que la ASOCIACION EDUCATIVA A.C. Y/O NIBIA TORRES RUBALCAVA, particular afectado, persona a favor de quien se expidió el citado título, incumplió con las obligaciones que a su cargo establece la Cláusula Quinta del Título Municipal de antecedentes, es decir, no construyó en los lotes de terreno antes del plazo a la que se había obligado, y por consecuencia no lo destinó para los fines para los que fueron solicitados, por lo tanto continúa manifestando la promovente que dicha obligación no fue cumplida por el particular afectado; deduciéndose de lo anterior un claro y evidente incumplimiento por parte del particular afectado de las obligaciones a su cargo contenidas en la Cláusula Quinta que dispone lo siguiente: **"QUINTA.-** La enajenación a que este título se refiere queda sujeta a la condición de que el adquirente tendrá un plazo improrrogable de 2(dos) años a partir de la fecha de expedición del título, deberá construir en el mismo terreno, un inmueble denominado "Asociación Educativa A.C." con un valor mínimo de 3 (tres) veces el importe que arroje el Avalúo bancario actualizado y si no lo hiciere la propiedad se revertirá a favor municipio, con fundamento en el artículo 29, fracción XXVII del código municipal. En este caso la propiedad volverá al patrimonio Municipal sin necesidad de declaración judicial según lo dispuesto en el artículo 118 fracción V, del Código Municipal. Previa notificación al propietario y de acuerdo de las autoridades municipales competentes en este caso la propiedad volverá al patrimonio municipal**.**

En caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas, la propiedad revertirá al patrimonio municipal.

En base a estas consideraciones continúa manifestando el promovente que dicho título debe ser rescindido y revertir la propiedad al Patrimonio Municipal.

Obra en autos Título Municipal inscrito a fojas **40** del Libro de Registro de Títulos Municipales, expedido a favor del particular afectado, el cual, por ser de los que menciona la fracción II del artículo 310 del Código Adjetivo Civil, adquiere valor probatorio

pleno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 380 del Código en cita, y del cual se desprende que en efecto dicho título fue expedido a favor de este último. En tal orden de ideas y en virtud de lo que quedó asentado en líneas arriba, tenemos que en efecto la **C**. **Nibia Torres Rubalcava,** representante de la **ASOCIACIÓN EDUCATIVA A.C.** incumplió con las obligaciones que tenía a su cargo, en el caso específico no construyó, en el lote de terreno el inmueble denominado "Asociación Educativa A.C." para lo cual fue expedido, antes del término indicado en la Cláusula Quinta del Título Municipal ya citado con antelación, en consecuencia se surte la causal de incumplimiento.

Por lo tanto y en virtud de lo atestado en líneas anteriores, tenemos que efectivamente la C. **NIBIA TORRES RUBALCAVA y/o ASOCIACION EDUCATIVA A.C.**, incumplió con las obligaciones que tenía a su cargo, lo anterior se acredita por un lado, con la declaración de rebeldía del particular afectado, y así mismo con el desahogo de la Inspección Física del inmueble que se trata de revertir, que se anexó con las correspondiente serie fotográfica, tenemos que hace prueba plena, ya que para su desahogo no se requirieron conocimientos especiales o científicos, lo anterior con fundamento en el artículo 388 del citado ordenamiento, y por tanto, se llega a la convicción, de que efectivamente el particular afectado, al no acudir a oponerse al presente asunto y al tenerse por rebelde, se concluye que no construyó, en su propiedad, antes de los términos a los que se había obligado, por lo que se actualiza la condición resolutoria de que en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones a cargo del adquirente, la propiedad revertirá al Patrimonio Municipal. De la misma manera, y considerando la rescisión como la forma de dar por terminado unilateralmente, un acto que nació valido, por causa que son imputables a la otra parte, y como en el presente asunto ha quedado plenamente acreditado el incumplimiento de las obligaciones ya indicadas, por parte del particular afectado, toda vez, que este se abstuvo de construir en la propiedad antes del plazo que se indica, además lo que demuestra una ausencia total de voluntad para cumplir cabalmente con las obligaciones, por lo tanto ante tal incumplimiento evidente por parte del particular afectado lo procedente es rescindir el Título de antecedentes y revertir al ámbito patrimonial Municipal el lote que hoy nos ocupa, por lo que con fundamento en los artículos invocados, es de resolverse y se,

R E S U E L V E

PRIMERO.- Es procedente la vía intentada por la Promovente.

SEGUNDO.- Por los razonamientos antes vertidos se rescinde el Título Municipal inscrito bajo el folio **40** en fecha 5 de agosto de 2008, del libro de Registro de Títulos Municipales, expedido a favor de la C. **Asociación Educativa América A.C.**

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior se revierte al Patrimonio de este Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, los lotes números 4,5,6,7,8,9,10 y 11, ubicados en Calle de la Palma, Calle de la Mora, del Fraccionamiento Alamedas de ésta Ciudad y con una superficie de 1,627.01 metros cuadrados, al ámbito patrimonio de éste Municipio, bien amparado por dicho título.

CUARTO.- Gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Público de la Propiedad del Distrito Galeana, con el fin de que se sirvan cancelar el citado Título y realice las anotaciones correspondientes, en el sentido de que la propiedad inscrita en la misma ha vuelto a formar parte del Patrimonio de este Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.

QUINTO.- Notifíquese por medio de edictos a la afectada con fundamento en lo que establece el artículo 324 del Código Fiscal del Estado. 320 fracción III del Código Fiscal del Estado.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. LIC. JOSE EDUARDO VARELA ALVAREZ.

ACUERDO:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 195 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA RESOLUCIÓN DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL 2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA AMÉRICA A.C. REPRESENTADA POR LA C. NIBIA TORRES RUBALCAVA, TAL Y COMO SE ESPECIFICA EN DICHA RESOLUCIÓN

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO RELECCION

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. LIC. JOSÉ EDUARDO VARELA ALVAREZ.

4051-73-74

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	*$ 29.79*
Costo de la Suscripción anual	*$1,797.10*
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	*$5.90*
Anexo que exceda de 96 páginas	*$29.95*
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	*$733.10*
Media página	*$366.55*
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	*$21.84*

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

P e r i ó d i c o O f i c i a l

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO

IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el *miércoles* se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el *sábado* se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes de viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VIA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

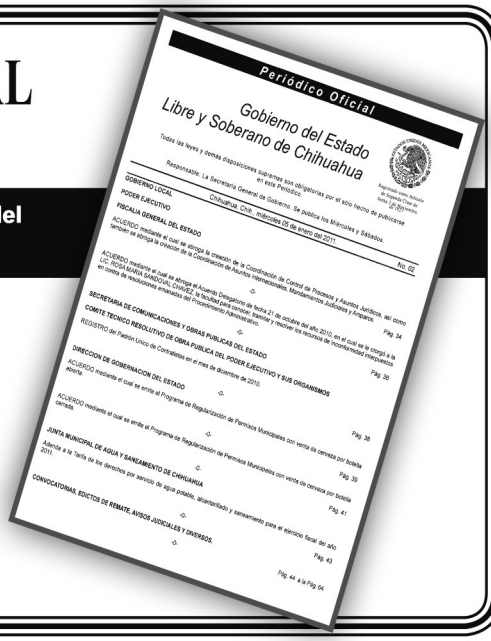
Periódico Oficial
Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: **www.chihuahua.gob.mx.**

Pestaña: **Gobierno / Periódico Oficial / Selecciona el año y mes a consultar.**

*** No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx